Revista digital de la asociación de esgrima medieval y arquería tradicional BAUCAN

Abacus

Número 4
Octubre–diciembre de 2010

Entrevista a Lola Carbonell Beviá

historiadora, investigadora y escritora

Enclaves templarios: Alcalá de Xivert

El Temple en batalla

Colaboración especial: Anatomía del pergamino de Chinón

colaboración especial del escritor Antonio Galera Gracia

www.baucan.org www.abacus.org.es

Abacus

Revista digital de la asociación de esgrima medieval y arquería tradicional BAUCAN

ISSN 1989-8800

REDACCION

Jose Luis Delgado Ayensa.
Julián Martos Rodríguez.
Santiago Soler Seguí.

COLABORADORES

José Alberto de Quintana.
Archivo Jaime I, Universidad Jaime I (Castellón).

COLABORACION ESPECIAL

Antonio Galera Gracia, Revista Medievo.

Número 4
Octubre-Noviembre-Diciembre 2010.
www.abacus.org.es
info@abacus.org.es

Ábacus

www.baucan.org

www.abacus.org.es

Redacción: redaccion@abacus.org.es

Colaboraciones: colaboraciones@abacus.org.es

Información general: info@abacus.org.es

Administración: administracion@abacus.org.es

Todos los artículos publicados en Ábacus son unicamente propiedad del autor.

INDICE

Editorial……-5-

Pertrechos y armamento.
La silla de montar.
Jose Luis Delgado Ayensa……-7-

Charlando con…
Entrevista a Lola Carbonell Beviá, autora de "Jaime I y la huella templaria en Menorca" y "El establecimiento de los templarios en Menorca"……-12-

Enclaves templarios.
Alcalá de Xivert.
Santiago Soler Seguí……-20-

Colaboración especial.
Anatomía descriptiva del pergamino de Chinón.
Antonio Galera Gracia.
Publicado en Revista Medievo nº3……-37-

Un día en la encomienda.
La alimentación templaria.
Jose Luis Delgado Ayensa……-46-

La Orden del Temple en París.
Julián Martos Rodríguez……-60-

El Temple en batalla.
Santiago Soler Seguí……-66-

Cuando las piedras hablan.
Algo más que el vuelo del un águila…
Monasterio de Zenarruza y San Miguel de Arretxinga en Markina.
José Alberto de Quintana……..-93-

El Temple en los documentos.
Jaime I otorga protección a las casas de la Orden del Temple en Valencia, incluidos personas y bienes……-98-

Editorial.

"Ha aparecido una nueva caballería en la tierra de la Encarnación. Es nueva, digo, y todavía no ha sido puesta a prueba en el universo en el que ella desarrolla un combate doble: por un lado contra los adversarios de la carne y la sangre, y por otro, en los cielos, contra el espíritu del mal. Y no me parece maravilloso, porque no lo encuentro extraño, que esos caballeros se enfrenten a los enemigos corporales con su fuerza corporal. Pero que combatan con la fuerza del espíritu contra los vicios y los demonios, eso no sólo lo llamaré maravilloso, sino digno de todas las alabanzas debidas a los religiosos."

San Bernardo de Claraval.

Con este número, el último del año, comenzamos una nueva etapa en la andadura de Ábacus, y que mejor comienzo que recordando las palabras que San Bernardo de Claraval dedicó a la Orden de los Pobres Caballeros de Cristo.

Gracias a todos vosotros por vuestra confianza, a todos los que desde un principio nos apoyasteis y creísteis en nuestro proyecto, que nos disteis palabras de ánimo, de esperanza.
Gracias a nuestros maravillosos colaboradores, los cuales, puntales dentro del estudio de la Historia de la Orden del Temple, han colaborado de una manera totalmente desinteresada con nosotros.

Y gracias, como no, a esa persona humilde, sincera, espontánea, llena de vitalidad, llena de vida. Gracias a ese maestro, que tan buenos momentos nos ha regalado, que tan buenos consejos nos ha dado, y gracias a los cuales Ábacus comienza a partir de este número una nueva etapa dedicada íntegramente al estudio documentado y veraz de la historia de la Orden del Temple. Don Gonzalo Martínez Díez, gracias.

No es camino fácil esta nueva andadura, puesto que aún hoy en día, la historia de los caballeros templarios está rodeada de esa aureola de misterio, de magia y de invención que nada tiene que ver con la verdadera historia de estos monjes guerreros, historia que como tendréis oportunidad de ver, resulta mucho más interesante, gratificante y apasionante que todo ese misticismo y ocultismo, toda esa parafernalia y todo ese negocio que por desgracia gira siempre alrededor los Milites Templi.

Desde Baucan, pensamos que los Pobres Caballeros de Cristo merecían una publicación que diera a conocer de una manera seria y documentada, como fue su vida, cuales fueron sus hazañas, sus desgracias, sus miedos…en definitiva, cual fue su verdadera historia.

Esperamos con esta nueva etapa de Ábacus, poder responder con humildad y trabajo a este nuevo reto, a este nuevo desafío que el camino nos ofrece, camino desde luego nado fácil, pero que de buen grado aceptamos.

Así pues, acabamos como empezamos, con las palabras de San Bernardo, palabras que por otro lado, nos motivan de una forma muy especial y nos dan fuerzas renovadas para abordar esta nueva etapa.

Un saludo.

"Porque huyes del peso de la dureza de las armas, soldado delicado? Cuando el adversario ataca y las flechas vuelan por todas partes, el escudo ya no pesa, ni se sienten la coraza y el casco"

Pertrechos y armamento.
La silla de montar.
Jose Luis Delgado Ayensa.

Tradicionalmente, cuando se trata de los pertrechos de cualquier caballero medieval en general, o de los integrantes de la Orden del Temple en particular, nos solemos referir en modo especial a su vestimenta y a su armamento –tanto ofensivo como defensivo-, olvidándonos casi siempre de una parte fundamental en su equipamiento de guerra: los pertrechos de su propia cabalgadura.

Comenzaremos, por tanto, con el presente artículo una serie de monografías en torno al equipamiento de batalla de las caballerías templarias, tratando de discernir por medio de las pruebas que nos han llegado a través de los siglos cómo serían los utensilios que usaron los caballeros de la Orden del Temple para manejar sus monturas.

Los primeros jinetes, desde que el ser humano comenzara a utilizar el caballo como montura allá por el año 4000 a.C., montaban con su cuerpo colocado de forma directa sobre el animal, sin ningún otro medio de soporte.

Las primeras técnicas para mejorar la estabilidad y el agarre sobre la grupa consistieron en la utilización de una especie de sillas primitivas confeccionadas con cuero, siendo este tipo de instrumento utilizado en su mayor parte por los jinetes de las estepas asiáticas.

Con posterioridad, éste utensilio primitivo fue evolucionando y pasó a componerse de una suerte de mantas acolchadas que quedaban sujetas al lomo del animal gracias a una tira de cuero que las abrazaba, colgando a cada lado de la montura, para terminar cada extremo en un primitivo estribo. De este modo, los jinetes fueron introduciendo de manera progresiva diversos elementos que les permitieran permanecer de manera segura y estable sobre la grupa de sus monturas, tanto para tareas que podríamos calificar de domésticas y de índole pacífica, como para las relacionadas con el mundo bélico.

La silla de montar, con la estructura y forma conocidas y utilizadas aún hoy en día, es muy similar a la que se usara en la Edad Media, período éste en el que dicho artilugio fue inventado, con un origen no más tardío de comienzos del s.XII. Los dos elementos principales que, añadidos en este período medieval, harían de la silla primitiva un elemento indispensable para el caballero a la hora de presentar batalla y la aproximarían en su morfología, como ya hemos adelantado, a las modernas monturas, fueron los borrenes trasero y delantero.

El borrén trasero, con una anchura tal que sujetaba al caballero abrazándolo de costado a costado por la parte inferior trasera de su torso, tenía la misión de

sujetar la espalda del jinete y así impedir que éste saliese despedido hacia atrás por la grupa del animal tras un fuerte impacto, lo cual era un suceso bastante habitual en las batallas en que intervenía la caballería debido a la táctica occidental que consistía fundamentalmente en realizar cargas con el objetivo de romper las filas de los ejércitos sarracenos.

El cometido del borrén delantero, algo más pequeño y convirtiéndose en ocasiones en un simple pomo que se iba anchando poco a poco en dirección a la unión con la base de la silla, era el de evitar que el caballero pudiese saltar por encima del cuello del equino debido a la inercia sufrida en un eventual impacto o frenado repentino del animal. De la misma manera, servía también para proteger tanto los genitales como la parte baja del estómago del jinete.
Si cuando hemos tratado de espadas u otros elementos de composición metálica hemos hecho referencia a la escasez de restos arqueológicos en que basar nuestras investigaciones, este hecho se acentúa cuando se han de estudiar otros pertrechos sujetos a la descomposición por el pasar de los siglos; y tal es el caso de la silla de montar, compuesta en su mayor parte de piezas de madera, cuero y textiles. Es por ello que, una vez más, nos habrán de resultar de gran ayuda otro tipo de fuentes de la época, si bien algo menos tangibles, como son las representaciones artísticas de todo género.
Así, por ejemplo, en un anterior artículo en que hablábamos sobre la espada templaria, hacíamos referencia a la representación de un caballero medieval atravesando con su espada a una fiera en la portada de la iglesia abacial del monasterio cisterciense de Santa María de la Oliva, en Navarra. Pues bien, en esa misma portada se puede apreciar un jinete, cuyo porte y vestimenta bien podrían hacer pensar en un personaje procedente de la nobleza, en cuya mano porta lo que parece ser, por los restos que quedan de la deteriorada talla, un ave de caza (fig. 1). Pero prescindiendo de ese género de detalles, y centrándonos en el asunto que el presente artículo nos ocupa, podemos ver cómo por la parte posterior de su ropaje asoma una protuberancia que corresponde a la perfección con la figura del borrén trasero de una silla de montar (fig. 2).

Fig.1 Noble a caballo. Portada de la iglesia abacial del monasterio cisterciense de Santa María de la Oliva, Navarra.

Fig.2 Noble a caballo. Detalle Portada de la iglesia abacial del monasterio cisterciense de Santa María de la Oliva, Navarra.

No es ésta la única referencia artística que podemos encontrar, ni mucho menos; gracias a los iluminadores de manuscritos medievales, los cuales reflejaron con gran fidelidad numerosos aspectos de la vida cotidiana de la época, podemos hoy en día reconstruir muchos de sus utensilios de los que poca o ninguna constancia física ha quedado.

Para aproximarnos a la silla de montar que pudo ser usada por los caballeros de la milicia templaria, contemplemos la bella representación de un ataque cruzado que nos dejó un iluminador medieval en un manuscrito que representa el mapa de Tierra Santa y que actualmente se conserva en la Biblioteca Nacional de Holanda (fig. 3).

Fig.3 Cruzado cargando a caballo. Manuscrito. Biblioteca Nacional de Holanda

Como podrá observar el lector, se aprecian de forma clara e inequívoca en esta imagen anterior los elementos a que se hacía referencia más arriba: el borrén

trasero y el borrén o pomo delantero. En este caso concreto, lo que debiera ser un pomo se aproxima más a la forma de un borrén propiamente dicho, lo que nos hace pensar en una versión de la silla menos evolucionada.

¿Qué decir de la indudable semejanza de este jinete con la milicia del Temple? Tanto su vestimenta como sus atributos nos hacen pensar en uno de los caballeros de esta orden militar. De cualquier modo, de lo que no cabe la menor duda es de que el personaje aquí representado es un caballero que tomó parte en las Cruzadas, con lo que no es en modo alguno aventurado afirmar que la silla de montar de que harían uso los templarios tendría un aspecto muy aproximado al que el artista plasmó en su obra.

Y es que la silla no aparece en esta representación únicamente en el caballero al que definiremos como templario, sino que también figura en otro personaje que le acompaña en su carga (fig. 4) y en aquel al que el primero asesta un golpe con su lanza (fig. 5), si bien no se aprecia, en ambos casos, con la claridad y el detalle con que podemos encontrarnos en el caballero templario, el cual ocupa el lugar principal de la composición.

Figs. 4 y 5 Detalles de caballeros. Manuscrito. Biblioteca Nacional de Holanda

Para terminar, dejaremos que el lector juzgue por sí mismo y discurra la forma que debieron tener las sillas de montar de la Orden del Temple a la luz de la documentación pictórica de la época que exponemos a continuación. Aprovechamos aquí para recordar, una vez más, la importancia de los testimonios pictóricos y escultóricos, a los cuales ya hemos hecho referencia en anteriores artículos y a los que, sin duda, volveremos a necesitar en el futuro. Aunque si volvemos la vista atrás de nuevo a nuestro "caballero templario" del primer manuscrito mencionado, nos encontraremos sin duda en su montura con un compendio de las características básicas de todo el armamento y

pertrechos templarios: robustez en su estructura, sencillez en sus formas y efectividad en su uso. Un trinomio sin el cual les habría sido mucho más difícil realizar la tarea a que estaban destinados.

Cruzados atacando. Manuscrito iluminado del s.XIII
Cruzados en batalla. Manuscrito del s.XIV

Charlando con…

Lola Carbonell Beviá, autora de "Jaime I y la huella templaria en Menorca" y "El establecimiento de los templarios en Menorca".

En primer lugar, Sra. Carbonell, desde Abacus nos gustaría darle la bienvenida a nuestras páginas y agradecerle enormemente su colaboración atendiendo a esta entrevista.

Si nos detenemos unos instantes en su Currículum, podemos contemplar su extensión y riqueza: licenciada en Geografía e Historia, investigadora, escritora, periodista, ponente en numerosas charlas y conferencias…pero quizá lo que más nos ha podido llamar la atención, dado el ámbito de interés de nuestra publicación, son sus estudios, investigaciones y publicaciones relacionadas con la Orden del Temple y la conquista de la isla de Menorca, tema éste sobre el que la bibliografía no es precisamente abundante por centrarse la mayor de las veces en la conquista de Mallorca.

La primera pregunta Sra. Carbonell, es inevitable por nuestra parte. ¿Qué representa para usted la Orden del Temple y qué papel cree que jugó en la historia?

Fueron un grupo de hombres avanzados para su tiempo, que profundizaron en el "Conocimiento" perdido, de la primitiva y auténtica religión, manteniéndola viva dentro de una micro-sociedad religiosa, en su origen, pero que con el paso de los años se fue engrandeciendo, y consolidándose, dando lugar a una orden de caballería blindada económicamente, que supo detentar su poder en el Mediterráneo.

Este "Conocimiento", fue trasmitido secretamente entre sus miembros, dando lugar a un lenguaje simbólico, -conocido por muy pocos-, que se hizo patente a través de la emblemática iconográfica plasmada en la Escultura, ligada a la Arquitectura religiosa medieval. Principalmente, el concepto trasmitido esotéricamente se centró en dar a conocer la existencia de una vida posterior a la terrenal, a la que se accedía mediante el estudio de Dios -"Yosoy"-, existente

en el interior de cada individuo, y que debía ser descubierto, a través de la meditación, el ayuno, y la soledad. Todo aquel que accediera a la revelación de Dios, en esta vida terrenal, tendría acceso directo al "Conocimiento de Dios", mientras que, los que no llegasen a profundizar en el concepto mistérico del "Conocimiento de Dios", tendrían una segunda oportunidad, una vez muertos físicamente, cuando oyesen la llamada de "Dios" = "Conocimiento", entrando en el canal de la "Luz = Conocimiento Divino".

Para ello, los templarios, prepararon sus edificios religiosos, cargando de simbología el espacio arquitectónico: emplearon la forma de llave para la planta de sus iglesias, puesto que la llave significaba la custodia del "Conocimiento = Dios"; utilizaron la escalera en el acceso a los edificios religiosos, como medio o canal de unión entre la vida terrena y la vida posterrenal; adoptaron en la escultura religiosa, -tanto en gárgolas, como en bajorrelieves decorativos-, una serie de emblemas repletos de significado simbólico, que evidenciaban a modo de recordatorio para todos los conocedores de la realidad "postmortem", que la vida física no concluía con la muerte, sino que existía un canal de entrada a una vida posterior, atravesando el umbral de la muerte; construyeron sus cementerios en el interior de los templos religiosos, para encontrarse más cerca de "Dios" = "Yosoy" = "Conocimiento" = "Luz", cuando llegase el momento de abandonar el cuerpo físico. Con respecto a los enterramientos templarios, sus representantes, fueron inhumados directamente sobre la tierra, boca abajo, y tan

sólo sus lugares de enterramiento fueron señalados con la emblemática de la espada, el símbolo de que, ellos, los templarios, dieron a conocer demostrando que fueron los elegidos para la transmisión del "Conocimiento de Dios".

Cuando hablamos de la relación entre Jaime I y los templarios, nos viene a la cabeza lugares como Monzón, Mallorca, Valencia… ¿Qué le motivó a indagar la historia de este rey y esta orden en Menorca?

El año pasado realicé un trabajo de investigación sobre "Navegación y religiosidad en Menorca", con el que participé en un congreso en Ciudadela. Como el tema que preparé era muy amplio, -pues abarcaba desde la Protohistoria, hasta el siglo XVIII-, uno de los puntos que traté fue la Edad Media. Al profundizar bibliográficamente en esta etapa histórica menorquina, me di cuenta que todos los autores, a lo largo de los siglos XIX y XX, se citaban unos a otros, -sin aportar nada nuevo-, sobre la conquista de Menorca. Comencé a indagar, anotando los nombres de los hombres que participaron en las campañas de conquista junto a Jaime I, Alfonso III y Jaime II, y se me ocurrió buscarlos en el "Llibre del Repartiment de València", para ver si encontraba alguna referencia. Pero mi sorpresa fue mayúscula, y mi satisfacción mayor, cuando paulatinamente fui descubriendo que la gran mayoría de los guerreros y hombres destacados de los tres reyes, que detentaron importantes cargos, iban apareciendo en el "Llibre del Repartiment de València", en un 60%, más o menos. Lo que significa que el rey Jaime I, no solo favoreció a todos sus seguidores en la conquista de Menorca, con prebendas o propiedades en las Baleares –fundamentalmente Mallorca y Menorca-, sino que fue haciendo entrega de dichas propiedades, a medida que fue consolidando la emergente Corona de Aragón, con donaciones, en lo que corresponde en la actualidad a las tres provincias de Alicante, Castellón y Valencia. Es decir, mi investigación pretende demostrar, como los hombres que apoyaron la conquista de Menorca, junto al rey Jaime I, fueron los encargados directamente por el rey aragonés, de dirigir políticamente, económicamente y religiosamente la sociedad isleña menorquina entre 1231 y 1276. Pero, muchos años después, si nó todos los hombres, -puesto que unos ya habían fallecido, y otros eran muy mayores-, sus descendientes directos, volvieron a apoyar la campaña de conquista de la isla de Menorca, con el rey Alfonso III. Y nuevamente, años más tarde, lucharon bajo las órdenes de Jaime II. Este hecho significa, que la importancia del reinado de Jaime I en Menorca, fue de tal relevancia, que los descendientes del monarca aragonés "El Conquistador", volvieron a confiar en los mismos linajes y familias, para mantener su poder y dominio en la isla de Menorca.

Ha sido, y es muy difícil hacer entender a los medievalistas expertos en la conquista del reino de Mallorca, que la historia tradicional está tergiversada, en este aspecto, y que la realidad es muy distinta, hasta lo que ahora ha sido investigado y contado. Además, entiendo la postura de incertidumbre que pueda suscitarse entre los medievalistas, cuando lean mis investigaciones, pero

esa es la verdadera realidad, a pesar de que resulte inverosímil, puesto que hasta ahora, el reinado de Jaime I en Menorca, se ha limitado a narrar o a ser explicado exclusivamente a través del tratado vasallático de Capdepera.

Por otro lado, retomando la pregunta -y con esto finalizó la explicación de este punto-, el año pasado cuando estuve en Ciudadela visité la catedral, e hice una serie de fotografías buscando la iconografía y emblemática existente en la escultura, y me di cuenta de que existían unos símbolos y una frase crucial sobre la "Puerta de la Luz", que fue lo que me dio pie a analizar su contenido templario, así como la relación directa entre las diferentes órdenes militares que acompañaron al rey Jaime I en la conquista de la isla de Menorca, y que dejaron su impronta en la emblemática de las arquivoltas de la "Puerta de la Luz".

La frase "Viderunt Oculi Mei Salutare Tuum. Lumen ad Revelationem Gentium", remarcada explícitamente en el tímpano de la "Puerta de la Luz", aparece referenciada por el rey templario Jaime I, en "El Llibre dels Fets".

Y hablando de motivación… ¿Qué motivó a Jaime I a presentar su proyecto de conquista de las Baleares a las cortes catalanas?

Principalmente que eran unas tierras ya conocidas por algunos de sus caballeros templarios como Pere Martell, quién le comunicó al rey Jaime I, que ya las había visitado con antelación, y que se hallaban bajo el dominio sarraceno. Y porque Jaime I, sabía que contaba con el apoyo de Guillem de Montcada, con quién tenía una estrecha vinculación, puesto que sus antepasados ya pertenecieron a la Orden del Temple, y apoyaron a los reyes templarios de la casa de Aragón –Pedro II-, padre del rey Jaime I.

Desde luego Guillem de Montcada tuvo un papel importante en este hecho, pero ¿realmente la conquista de las islas era necesaria?

¿Realmente, fue igualmente necesaria la conquista de los posteriores reinos de Mallorca, Valencia y de la emergente Corona de Aragón? Está claro, que para la mente de un monarca plenomedieval, sí. El poder y el dominio se centró en la conquista de nuevos territorios que tuvieran una salida comercial marítima. Y en este punto, las Baleares fueron clave, puesto que en el caso concreto de la isla de Menorca, los restos arqueológicos demuestran, que la importancia de Menorca como primer punto de escala de los navegantes en el Mediterráneo Occidental peninsular fue importantísimo, desde la Protohistoria.

¿Qué nos puede decir del papel que jugó en esta conquista el noble valenciano Pere Martell?

Me ratifico en lo que he dicho anteriormente. Fue un caballero templario conocedor de la existencia de las Baleares, dominadas por los musulmanes, y en las que había estado previamente a la conquista de Jaime I, en dos ocasiones anteriores.

Sin duda alguna uno de los personajes decisivos en la conquista de Menorca fue el comendador del Temple en Mallorca, Ramón de Serra. ¿Qué nos puede contar de esta persona y de su papel junto al rey Conquistador?

Las fuentes bibliográficas clásicas aseguran que fue decisivo el papel del segundo comendador templario del Reino de Mallorca, Ramón de Serra, para la conquista de la isla de Menorca. "El Llibre dels Fets", describe minuciosamente como Ramón de Serra, -el comendador templario del Reino de Mallorca-, se encontraba en la isla Balear, cuando en el año 1231, llegó el monarca aragonés Jaime I. Ramón de Serra convenció a Jaime I, de que la conquista de la isla de Menorca era decisiva para ampliar su dominio en las Baleares. Jaime I, aplaudió la idea de Ramón de Serra, y se dejó asesorar por sus otros caballeros Bernat de Santa Egenia, Assalit de Gudar y Pere Maça, quienes acordaron y ratificaron la conquista pacífica. De modo, que Jaime I los envió como embajadores, a cada uno por separado en sus naves, para que se entrevistaran con los sarracenos y pactaran la aceptación del dominio del rey aragonés. Hasta aquí, todo coincide con las fuentes historiográficas clásicas. Pero lo "novedoso" reside en que he podido verificar la afiliación templaria de algunos de los caballeros. Berenguer o Bernat de Santa Egenia fue Mestre del Temple. Guillem Assalit de Gudar fue repartidor de las tierras conquistadas por Jaime I, aunque no perteneció a ninguna orden de caballería. Pere Maça fue un caballero valenciano cuyos herederos permanecieron vinculados a lo largo de generaciones con las ciudades de Mogente (Valencia) y de Orihuela (Alicante).

En cuanto a la figura del comendador templario de Mallorca, Ramón de Serra, cierta bibliografía asegura que era sobrino del comendador de Monzón, también llamado Ramón de Serra. Pero lo que sí que diferencia "El Llibre dels Fets", es que el comendador templario de Mallorca, Ramón de Serra era una persona diferente a Ramón de Serra, comendador de Monzón, sin especificar el parentesco que les pudo unir. Por otro lado, "El Llibre del Repartiment de València", refleja una propiedad donada por el rey Jaime I al propio Ramón de Serra, consistente en "un obrador en la Ferreria de Valencia".

Lo que sí es cierto Sra. Carbonell, es que al contrario de lo ocurrido en otras plazas tomadas por Jaime I, la conquista de Menorca fue totalmente pacífica… ¿realmente no existió ningún conato de resistencia?

Pues efectivamente no, porque tanto "El Llibre dels Fets", como los autores clásicos: Bernat Desclot, Ramón Muntaner, y Pere Miquel Carbonell coinciden en que fue el fruto de unas conversaciones pacíficas, que desembocaron en el tratado de Capdepera. La única diferencia reside en los hechos narrados en el "Llibre dels Fets", en que se asevera explícitamente que el rey Jaime I se mantuvo en el palacio conquistado a los sarracenos de "La Gomera" o "La Gumara", ubicado en Mallorca, mientras sus embajadores dialogaban y pactaban con los sarracenos. Una vez aceptado el dominio del rey templario Jaime I, fueron los musulmanes menorquines los que varios días después se desplazaron hasta Mallorca, donde tuvieron una reunión con Jaime I en su palacio.

En cambio, las fuentes clásicas tergiversaron los hechos, y los posteriores historiadores utilizaron literalmente la historia narrada por Desclot, Muntaner, Carbonell y la "Crónica Catalana", quienes señalaban que el rey Jaime I se hallaba en Capdepera, y que en ese punto geográfico fue donde tuvo lugar la aceptación del pacto vasallático entre el rey templario y los sarracenos menorquines.

¿Cual fue el motivo de que esta conquista se hiciera pacíficamente? ¿Quizás Jaime I se vio incapacitado para hacerlo de otra forma debido a las tensiones internas de sus tropas?

Al monarca aragonés Jaime I, le interesaba mantener los territorios conquistados, con sus moradores autóctonos para obtener de ellos tributos anuales, y con ello tener asegurada una entrada de dinero. Fue un hecho generalizado en la conquista de la emergente Corona de Aragón, y así aparece reflejado en "El Llibre del Repartiment", por ejemplo con la conquista del Reino de Murcia.

Hablando de Jaime I el Conquistador, ¿Cuáles cree que fueron, a grandes rasgos, sus mayores virtudes y, en caso de que los tuviera, sus peores defectos?

Personalmente pienso que tuvo más virtudes que defectos. Está claro que fue un hombre, -independientemente de que desempeñara el cargo de monarca-, emprendedor, organizador, previsor, religioso, ecuánime, burócrata, y patriarcal, porque supo escuchar a quienes poseyeron conocimientos que él desconocía en cuanto a la existencia de las islas Baleares; supo poner en marcha

una gran operación bélica con un contingente mayúsculo en cuanto a hombres y caballerías, para desplazarlos a todos los puntos a donde quiso llegar para sus campañas bélicas; lo hizo con la antelación debida, disponiendo diferentes puntos de embarque y distintas naves que partieron de puertos distintos y en fechas diferentes; desde el primer momento se rodeó de todo tipo de técnicos especializados en multitud de especialidades –guardias, ballesteros, barqueros, carpinteros, carreteros, soldados, herreros, ingenieros de armamento, marineros, martilleros, médicos, menescales, soldados de tropa, escuderos o correos-, hasta el punto de que en sus campañas hubo notarios reales, amanuenses reales, amanuenses privados y pergamineros quienes recogieron minuciosamente todos los datos relativos a los hombres y mujeres que apoyaron las conquistas del rey Jaime I. Fue ecuánime, porque cumplió su palabra con todos, absolutamente todos, los que le apoyaron en sus campañas de conquista, ofreciéndoles propiedades. Y hasta tal punto fue su magnanimidad y buena disposición, que cumplió con todo el personal de su servicio, de sus esposas, e incluso con sus amantes, o por lo menos con las meretrices que frecuentó.

Pero Jaime I, por encima de todo, fue un templario. Es decir, la religión y educación religiosa que había recibido estuvo presente en su vida diaria, tanto en sus rezos al amanecer; durante las movilizaciones de sus tropas en campaña; en sus constantes agradecimientos a Dios y a santa María por la consecución satisfactoria de sus planes; y en los templos religiosos –mezquitas-, que ordenó transformar tras la conquista a los musulmanes.

Para terminar Sra. Carbonell, ya que hemos hablado de virtudes y defectos, nos gustaría que nos definiera con un adjetivo o unas breves palabras a los siguientes personajes.

Jaime I, el Conquistador.

Un gran militar y estratega. Pero sobre todo un hombre seguro de sí mismo y cumplidor de su palabra. Características difíciles de hallar hoy en día en muchos políticos.

Zayán, él último rey musulmán de Valencia.

Un monarca que supo asumir su derrota, aunque previamente peleó e incluso llegó a intentar pactar con Jaime I el cambio de la isla de Menorca, por el castillo de "Santa Bárbara" de Alicante.

Al-Azraq, el caudillo "de los ojos azules".

Un luchador incansable que resistió en la geografía más inaccesible de la provincia de Alicante, y donde actualmente todavía pervive su leyenda, a través de los restos de la arquitectura militar.

Doña Violante, hija de Andrés II, rey de Hungría.

Una mujer educada para ser fiel y seguir a su marido hasta en las campañas bélicas, hecho recogido en "El Llibre del Repartiment de València", en el que el rey Jaime I agradecido, le entregó diversas propiedades al séquito personal de su esposa, llegando incluso hasta recompensar a las nodrizas, cocineros, etc.

Guillem de Montcada, figura clave de la Orden del Temple.

Un leal y fiel religioso templario, que desempeñó el cargo de Obispo de Lérida durante el reinado de Jaime I. Su apoyo al también rey templario Pedro II – padre de Jaime I- fue ejemplar, así como su fidelidad a la Casa de Aragón, que mantuvo hasta su muerte, durante el reinado de su sucesor Jaime I.

Ramón de Serra, Comendador templario de las Baleares.

Un buen asesor estratégico del rey Jaime I, a quién el monarca supo escuchar, aceptar y recompensar por su fidelidad. Quizá sin el asesoramiento de Ramón de Serra, la conquista de Menorca no se hubiera planteado en 1231, y quizá tampoco hubiera sido pacífica.

Sra. Carbonell, para nosotros ha sido un placer poder realizarle esta entrevista y queremos agradecerle una vez más su colaboración y buena disposición en todo momento. Nos encantará poder tenerla entre nuestras páginas en el futuro.

Enclaves templarios:
Alcalá de Xivert.
Santiago Soler Seguí.

Situado en un sitio estratégico, entre la Costa de Azahar y el Maestrazgo interior, al sur del Parque Natural de la Sierra de Irta, se encuentra la población de Alcalá de Xivert, la cual limita con las localidades de Pulpis, Peñíscola, y Cuevas de Vinromá entre otras.

Ya se tiene constancia desde épocas muy antiguas de presencia humana en el término de Alcalá de Xivert, presencia confirmada por los numerosos hallazgos arqueológicos de época epipaleolítica y neolítica, como los encontrados en la Cova dels Diablets o la Cova de la Torrera.

También son abundantes los restos del período íbero, como lo demuestran los poblados como El Palau o El Tossalet, necrópolis como la Solivella, así como restos de época romana, como la presencia de lápidas funerarias en el Corral de Royo , Corral Blanc y Almexider.

En cuanto a los vestigios medievales más antiguos encontramos los de la fortaleza y la medina árabe de Chivert, con lienzos de muralla datados en los siglos X-XII.

Al igual que las plazas de Polpis y Peñíscola, Xivert formaba parte de la antigua red musulmana de lugares fortificados defendiendo el tramo norte del camino hacia Valencia.

Ya en el año 1169, el rey Alfonso II de Aragón, (1157-1196), donaba a la Orden del Temple en perpetuidad las fortalezas árabes de Xivert y Oropesa, con sus términos y pertenencias , recibiendo dicha donación el procurador de esta orden en las partes cismarinas Gaufret Folquer , y Arnaldo de Torroja, maestre de Provenza , para cuando pudiera conquistarlas a los moros, según consta en un documento fechado en Jaca el 4 de noviembre de dicho año ***(Archivo de la Corona de Aragón. Tomo VIII. Pergamino num. 72):***

"Hoc est translatum bene et fideliter translatum sub anno dominice incarnacionis MCCLII X kalendas marcii a quodam instrumento originali quod sic habetur.- In Christi nomine et ejus gracia cognitum sit omnibus hominibus quod ego Ildefonsus Dei gracia rex Aragone comes Barchinone et marchio Provincie una cum consilio et voluntate baronum curie mee et parentum meorum dono laudo atque in perpetuum concedo domino Deo et beate Marie et

venerabili domui milicie Templi Salomonis et omnibus fratribus ubique Deo servientibus tam presentibus quam futuris illud castrum de Exuvert et illud castrum quod vulgo dicitur Orpesa. Supradicta quidem duo castra dono laudo et in perpetuum concedo Deo et milicie Templi jam dicte cum omnibus terminis et tenedonibus suis tam per terram quam per mare, heremis et populatis, planis atque montanis, pascuis, silvis atque garriciis et cum omnibus aquis et ademparamentis suis sicut unquam melius dici vel intelligi potest ad salvamentum et utilitatem milicie domus predicte: tali scilicet modo ut quandocumque ego vel sucesores mei predicta castra de manu sarracenorum per nos vel per nostros homines vel quolibet alio modo habere potuerimus jam dicta domus Templi habeat illa castra cum omnibus terminis et tenedonibus suis jam supradictis in perpetuum sicut suprascriptum est ad suam propiam hereditatem et etiam per etiam per propium alodium suum francum et liberum et quietum sine omni mala voce et absque omni contrarietate alicujus hominis vel femine.

Suprascriptum autem donum sive donativum ego Ildefonsus rex facio in mano domini Gaufredi Fulquerii ex cismarinis partibus tunc temporis tocius Templi miicie procuratoris et Arnaldi de Torre Rubea in Provincia et in Ispania ejusdem Templi tunc temporis ministri et fratres Begonis de Veineriis et fratres Geraldi de Castel-Presi et fratres Raimundi Guillelmi et fratres Raimundi de Cubells et fratres Raimundi de Cervaria necnon et quorundam aliorum fratrum ibídem existencium. Si qua vero persona supradictum donum sive donativum meun infringere voluerit vel atemptaverit in iram omnipotentes Dei et meam incidat et postmodum suprascriptum donum non minus firmum omni tempore permaneat. Deo et jamdicte domui milicie Templi et fratribus ejusdem Templi presentibus atque futuris totas illas leudas et usaticos atque passatges qui donantur vel ullo modo donari debent in jam dictis castris de Exuvert et de Orpesa vel in omnibus terminis suis heremis vel populatis. Facta carta in Jaca mense november era MCCVII anno ab incarnacione Domini MºCºLXIX.- Signum Ildefonsi regis Aragone comitis Barchinone et marchionis Provincie.- Signum Guillelmi Barchinone episcopi.-Signum Raimundi de Monte-Catano.- Regnante me Ildefonso rege in Aragone et in Barchinona et Provincia.- Episcopo Petro in Cesaraugusta.- Episcopo Stephano in Oscha.- Episcopo Martino in Tirasona.- Episcopo Guillelmo Petri in Llerda.- Comite Arnaldo Mironis Palearensi in Ricla. Seniore Blasco Romeu mayordomo.- S. in Cesaragusta Ximino de Artusellas stando alferiz domini regis.- Petro de Castell Azolo S. in Calatajub.- Sancio Necons S. in Darocha.- Galindo Xeneneç in Belxit.- Artaldo in Alagon.- Blascho Maza in Boria.- Petro Ortiz in Aranda.- Ximino Dorrea in Epia.- Fortunio Aznariz in Tirasona.- Petro de Arazuzi in Oscha.- Arpa in Loaire.- Gombaldo de Benabent in Bel.- Petro Lopiz in Lusia.- Deus Aida in Sos.- Peregrin de Castellazolo in Barbastro et in Alquecer.- Fortunio de Stada in Montclus.- Sunt testes auditores Guillelmus episcopus Barchinone, Raimundus de Montcada, Petrus de Arazuri, Petrus de Castellazol, Petrus de Alcala, Ximenus de Artusella aferiz domni regis, Ximinus Romeu, Petrus de Sancto Vincencio et Dol de Alcala.- Ego Bernardus de Calidis scriba regis hanc cartam scripsi et hoc sig-✠num Dominici de Ivora, presbitero, qui me pro teste subscribo.-Sig✠num Petri Sort, diachoni Mirabeti, qui hoc

translatum scripsit cum literas apositis in prima linea ubi dicit X kalendas marcii die et anno in capite prefixo."

Posteriormente, en los años 1208 y 1209, Pedro II de Aragón, (1178-1213), hijo de Alfonso II, ratificaba las donaciones hechas por su padre hacia el Temple, es decir el castillo de Xivert y el de Oropesa, añadiendo además en junio del año 1213 el castillo de Culla con toda su jurisdicción, estando el rey en Lérida, y recibiendo dicha donación el maestre de Provenza y Aragón frey Guillermo Gatell, para cuando esta plaza fuera tomada a los sarracenos.

Muerto D. Pedro en la batalla de Muret (1213), le sucede su hijo Jaime I (1208-1276), quien inició su reinado bajo la protección del Papa Inocencio III y la permanencia desde 1215 en el castillo de Monzón confiado a la Orden del Temple, según las disposiciones de su madre la reina María de Montpellier.

Pronto se hizo notar la preocupación que este rey sentía por la reconquista, proclamando la necesidad de comenzar la lucha contra el Islam en las Cortes de Tortosa en 1224.
Así lo hizo poniendo sitio a Peñíscola ese mismo año, sitio que fracasó al no contar con la ayuda de los caballeros aragoneses.

Ese mismo año, olvidando las donaciones y ratificaciones de sus sucesores, Jaime I de Aragón , el Conquistador, hacia oídos sordos a tales promesas y se quitaba de un plumazo a la Orden del Temple en lo referente a Xivert, entregando esta plaza al noble aragonés Rodrigo Ximen de Llusia, vasallo de Nuño Sánchez, premiando así los servicios prestados durante el fracasado asedio a la plaza de Peñiscola, la cual fue cercada durante dos meses, mediante el siguiente documento fechado en Peñíscola en el mes de octubre de 1224 ***(Ramón de MARIA, Colección de cartas pueblas BSCC, XIV (l933) pg. 171.):***

"In Christi nomine. Sit notum cunctis quod nos Iacobus, Dei gracia rex Aragonum, comes Barchinone et dominus Montispesulani, attendentes multa et gratuita et utilia ac necesaria servicia que vos, venerabilis dilectus noster Rodericus Exemeni de Lusio, domino ver inclite recordationis regí Aragonum patri nostro, et nobis diu fecistis, et sepe et servicium nobis specialiter fecistis in exercitu et obsidione de Peniscola, fideliter et devote et liberaliter et voluntate cum hac presentí carta perpetuo valitura, ver nos et omnes successores nostros damus et concedimus et laudamus vobis et omni progenie vestre et posteritati, imperpetuum, totum, integre et plenarie castrum et villam de Exivert, cum militibus et hominibus et feminis cristianis qui populaverint et venerint stare ibi, et cum omnibus terminis et pertinenciis et affrontationibus suis; cum terris cultis, hennis et populatis; cum montibus et planis, nemoribus, garriciis, silvis, pratis, herbis, pascuis, aquis et rivis et fluminibus, fontibus et pischaris, venationibus et trobis, plantationibus, fructibus et molendinis; cum questis, toltis, forcis, firmamentis, placitis, caloniis, iusticiis, stacamentis et stabilimentis et omnibus aliis seniorivis et serviciis et directis que dici vel nominari seu excogitari possunt, que-ad predictum castrum et villam de Exivert

pertinent vel pertinere debent, aliquo jure vel aliquo modo, aut aliquibus ratione vel causa; ita quod vos, Rodericus predictus et omnes successores vestri, dictum castrum et villam de Exiverto, cum omnibus et singulis que superius exprimuntur et nominantur, cum aliis universis que ad donationem ipsius castri et vine pertinent et pertinere debent, ex libera donatione nostra et successorum nostrorum ad forum et consuetudinem Barchinone, semper habeatis libere et quiete, et teneatis potestatem et jure hereditario possideatis et expletetis ad fidelitatem nostram et nostrorum omnium successorum, de qua castrum et villam de Exivert et términís suis, vos et vestri fati et pacati donetis (ilegible) nobis et nostris plenariam potestatem, secundum consuetudinem Barchinone, quicumque et quotienscumque per nos vel nostros, cum litteris et nunclis vel porteriis et aliis hominibus nostris fueritis requisiti, omnibus pro nobis et mandato nostro et successorum nostrorum, cum omnibus hominibus guerram et pacem, sine coaccione et excusacione aliqua faciatis ver secula cuneta. Et possitis vos valere de ipso castro et terminis suis contra omnes homines, exceptis nobis et successoribus nostris. .

Datum in obsidione Peniscole, XI° kalendas octobris, anno ab Incamatione Domini M°.CC.XX°. quarto. Signum Jacobi, Dei gracia regís Aragonum, comitís Barchinone
et domini Montispesulani. Huius reí testes Sunt: G. de Montecatano, vicecomes Bearnis. P. Aunes. Bemardus,episcopus ilerdensis. R. de Montecatano, Atorella, Bemardus, Barchinone episcopus. G. de Cervaria. Ato de Focibus, maior domus Aragonum. G., episcopus cesaraugustanus. G. de Cervilione. Garcia Sabata. P., episcopus dertusensis. G. R., senescalcus. P. Petri, iusticia Aragonum. Ego Guillelmus Rabacia, notarius domini regís, hoc scribi feci loco, die et anno prefixis."

Parece ser que este no fue un caso aislado en la forma de actuar del monarca aragonés, ya que del mismo modo que olvidó las promesas hechas por sus predecesores a la Orden del Temple en cuanto a la plaza de Xivert, también olvidó lo concerniente al castillo de Culla, donándolo al noble don Blasco de Alagón, para él y para los suyos perpetuamente, en documento fechado el 5 de mayo de 1235 en Montalbán:

"Propter meritum et remunerationem et magnum servitium et utile, quod nobis fedistis in captione castri et ville de Morella, bone corde et voluntate gratuita, damus, concedimus et laudamus et cum hac presenti scriptura perpetuo valitura in perpetuum confirmamos vobis Domino Blasco de Alagone et vestris, castrum et villam de Culla..."

Sin embargo, y en recompensa por la actuación de los del Temple en la conquista de Burriana, Jaime I decide devolver Xivert a la orden mediante documento fechado el 22 de julio de 1233 ***(Archivo de la Corona de Aragón, Jaime I, perg. 494)***, capitulando la fortaleza de Xivert el 28 de abril de 1234, reclamando los del Temple la entrega del castillo, cosa que hicieron los moros sin ningún inconveniente, garantizando los del Temple por su parte, sus personas y sus bienes, capitulación suscrita en el propio castillo de Xivert por el

maestre de la orden frey Ramón Patot, y los comendadores de la Ribera, Monzón, Ascó, Miravet, Orta, Tortosa, Burriana y Cantavieja de una parte, y por el alfaquí Abdalá y el alcalde Aucat y otros moros notables de la otra ***(libro 542.C. Montesa del Archivo Histórico Nacional).***

Así lo cuenta el propio rey Jaime I tras la capitulación de Peñíscola en su autobiografía, traducida por Mariano Flotats y Antonio de Bofarull en 1848, obra que lleva por título ***"Historia del Rey Don Jaime I el Conquistador, escrita en lemosín por el mismo monarca" (Valencia, Librería de Doña Rosa López, 1848).***

"Tan pronto como los maestres del Templo y del Hospital supieron que teníamos Peñiscola , fuéronse aquel á Chivert y el otro á Gervera , en razón de que tales lugares se los habian dado á cada uno respectivamente nuestro padre y abuelo , queriendo que fuesen de dichas órdenes : hablaron á los sarracenos que los habitaban, haciéndoles ver, que ya que Nos teníamos Peñíscola, que era el lugar más honrado de aquella tierra y se habia rendido sin darse de ello vergüenza ni tenerlo á afrenta, lo mejor seria que dichos gares se les rindiesen también ; y así pasaron ¡i efectuarlo ambos castillos. Á poco rindiósenoa también Polpis, Nos habíamos dado palabra á don Pero Corael , que de allí á dos meses eatarí. unos en Burriana ; pero al cabo de uno estuvimos ya , viniendo en nuestra compañía veinte y cinco caballeros, y don Pero Ferrandez de Az.agra que iba con otros quince, junto con los cuales entramos en la villa, llevando nuestros halcones v grullas. Mostraron grande alegría al vernos entrar los que antes habíamos dejado en tal punto ; é ínterin estuvimos allí, lucieron los nuestros grandes cabalgadas, pasando muy buenos ratos Nos en la caza, que no dejábamos de mano ; de manera , que entre jabalíes , grullas y perdices, llegó á abastecerse de carne para veinte y seis caballeros, sin contar á los demás oficiales que también participaban de ella por estar con Nos. En tal ocasión fué cuando ganamos á Castellón de Burriana, á Borriol , las Cuevas de Avinromá , Alcalaten y Villfamés."

En el mismo monento de la capitulación de la plaza, el 28 de abril de 1234, la Orden del Temple otorgaba carta puebla a los musulmanes de Xivert de la manera que sigue ***(Archivo Histórico Nacional. Madrid. Órdenes Militares. Ms. 542C, ff. 24r-26v):***

"Hoc est transllatum bene et fideliter factum, XIIIIº kalendas madii anno Domini Mº CCCº XXVº, auctoritate Bernardi d'Alós, justicie ville de Alcalá, sumptum a quadam carta pergamenea in qua sunt tria foramina seu corrusura facta, ut prima facie videtur armeis seu amuris, videlicet quod primum foramen est in XIª linea, inter dicciones "nulius vel aliqua ipse in persona"; secundum foramen est inter XXª et prima linea, in qua sunt dicciones "insuper dicti mauri", et in XXIª "et tigellos opera"; tercium foramen est inter XXVIIª et XXVIIIª lineas, inter dicciones videlicet in XXVIIª "fratribus per quod ipsi", et in XXVIIIª linea "de Cintilis, et Michael".

In quaquidem carta sunt scripte XXXVII[a] linee littere sarracenorum, ex quibus nullam in presenti transumpto ego notarius infrascriptus scripsi nec aposui, in quibusquidem foraminibus non apparet aliqua diccio que bene discerni possit.
Forma huiusmodi dicte carte quantum ad ea que bene discerni potuit sic sequitur:
In Dei nomine.
Notum sit cunctis quod istam cartam fidelitatis mandat fieri magister Templi R[aymundus] Patot, et preceptor Riparie Guillermus Fulchone, et preceptor Monson Raymundus de Seria, et preceptor Asconis Raymundus Seguerius, et preceptor Mirabeti frater Uguetus, et preceptor Orte frater Bernardus de Altarippa, et preceptor Dertuse frater Raymundus de Lunelli, et preceptor Burriane frater Buxardus, et preceptor Cantavelle, et frater Raymundus de Serra, iuvenis, consilio et voluntate aliorum fratruum quam plurium infra suum capitulum.
Quos omnes fratres antedictos Deu manuteneat, quare ipsi mitit in cor et voluntatem illis fratribus ut peterent castrum Exiverti, cum omnibus suis terminis et populo eiusdem castri, alfachino nomine Abdalla filio de Juceff Abdelale, et de alcaydo Aucat filio de Viuteper, et çabaçalano nomine Çoleymen Abdelgobar, et de Feçan filio de Aliagazi, et Ali filio alfachini Abdelale, juvenis, et Façan filio de Juceff Algazi, juvenem, et Abdelam Avinxariff, et Ali Arunxaxit, et Mofferich filio Çale, et Ubaquer Alguarbi, et Abdeluafit Avinçamege, Çoleymen Axaquot, et Maffomet Abinfabib, et Ali Abinfabib, et Ubaquer Abdelfeure, voluntate omnium aliorum proborum hominum ibidem existencium, et convenerunt inter se quod ex quo cognoscebantur bonam fidem et voluntatem, et magnam mensuram et sensum dicti magistri et preceptorum et aliorum fratruum, dederunt et concesserunt dictum castrum cum omnibus suis terminis, heremis et populatis, et omnibus pertinenciis ad bonas consuetudines que inferius notabuntur.
Sane dictus magister et preceptores, et fratres alii, guidant personas suas et uxores et filios, servos, bestias, et honores, et omnia alia que habent nunc et in futurum potere habere bona fide et legalitate.
Insuper comendare alfachino alcaydo sarracenorum, qui nunc est et suis successoribus, suam legem et çunam in eodem castro, in suis hereditamentis in vita videlicet et in morte, secundum forum, judicium, suasque consuetudines, iuxta quod facere consueverant in tempore sarracenorum.
Ceterum comendare alfachino alcaydo, et suis successoribus, suam mesquitam maiorem cum omnibus oratoris que sunt in castro illo et terminis suis, et omnia ciminteria cum plateis suis et honoribus heremis et populatis, et omnibus domibus et casalibus que sunt in ipso castro et suis terminis, et aljupum quod est in mezquita maiori, cum omnibus plateis per quas aqua venit et currit ad aljupum, et omnes cabaçasonos mezquite maioris et oratoriorum que sunt in castro et terminis suis.
Totum hec sit in comanda et custodia alfachini alcadi, secundum quod debent fieri ad legem et çunam suam, sine aliqua contrarietate.
Et dicta mezquita cum oratoris suis, omnibus ciminteriis et plateis, et aljupo et honoribus, sit francha et libera, ita quod nullum censum vel tributum sive missiones non faciant fratribus antedictis.

Insuper concessere et voluere magister, preceptores, et fratres, et alii quod liceat sarracenis eiusdem castri et omnium suorum terminorum, sine aliquo impedimento pregonare, orare, jejunare, et facere romerias secundum legem suam et çunam, et alfachinus alcaydus cum suis successoribus et çabaçalanis eiusdem castra et suorum terminorum, presentibus et futuris, sint semper franchi ab omnibus açoffris in suis personis et filiorum et uxorum, servorum, bestiarium de tragino et arando.

Ceterum voluere quod omnes alii sarraceni qui sunt in castro illo et in antea venient, sint franchi in omnibus suis mercedibus et venditionibus et emptionibus, in aquis salsis et dulcibus, et in camino et extra caminum, et in omnibus piscacionibus aque salse et dulcis.

Et sint franchi in omnibus suis ficubus et figueralibus, ita quod non faciant in aliquod censum vel usaticum.

Et quod omnis sarracenus eiusdem castri et suorum terminorum possit ducere uxorem, vel serracena maritum, unumcumque voluerit, sine aliquo dono, precio et missione.

Item, si aliquis serracenus de alio loco voluerit ducere uxorem in castro illo, vel sarracena maritum, hec liceat eis facere sine aliquo dono et missione.

Insuper sit licitum omni sarraceno habitanti in castro illo et terminis suis vendere honorem suam vel domum vel alias res su[us] pari sarraceno, et de hac vendicione nichil ipsis dare aut facere teneantur.

Item, si aliquis sarracenus eiusdem castri faceret aliquo tempore homicidium, vulnus, vel aliqua alia ipse in persona sua, teneatur in hoc respondere, set sui amici propter hec nullum sustineat impedimentum vel gravamen, sive fugiat sive restet.

Ad hec omnes injurie et malefacta qualicumque modo perpetrata vel inter sarracenos et sarracenos, vel inter christianos et sarracenos, usque in hordiernum diem penitus remitantur, nisi forte esset clamor vel querela de debitis et honoribus que passaret per legem et justiciam.

Insuper si sarracenus aliquis aliquo tempore inculpatus fuerit, quod abscondat in domo sua captivos sarracenos de christiano, domus sua non inquiratur sine testibus sarracenis et christianis, et si ille captivus repertus fuerit in domo sua, recuperet christianus ille captivum suum et sarracenus ille nullum inde sustineat detrimentum. Nullo autem tempore captivi complierunt in hoc vinculo, si vero captivus ille non invenietur in domo illius sarraceni qui fuerit inculpatus, domus aliorum sarracenorum propter hec non querentur.

Verum illos aravells qui sunt in castro superiori et inferiori, fratres vel aliqui pro ipsis non auferant aliquo tempore sarracenis.

Ad hec, nullus christianus vel judeus maneat inter sarracenos vel ospitetur sine licencia sua et voluntate, infra domus suas et honores.

Ad hec, si aliquo tempore orta fuerit contencio vel querela inter christianos et sarracenos, vel judeos, alfachinus alcaydus judicet sarracenos secundum legem suam, et christianus baiulus Templi judicet christianos et judeos.

Ceterum si aliquis sarracenus, de aliquo crimine, maleficio, vel demanda fuerit inculpatus, nullum inde sustineat dampnum sine bonis et legitimis testibus sarracenis. Verum nullus christianus vel judeus possit facere testimonium contra sarracenum.

Insuper si aliquis sarracenus vel sarracena infra unum annum completum postquam carta facta fuerit, exire voluerit a castro isto, et ire voluerit in paganismum, possit hoc facere sine aliquo impedimento, et ducere secum uxor, filios, servos, bestiarium et quascumque alias res habuerit, et vadat cum guidatico fratrum Templi in terra sarracenorum, et possit vendere domos et honores et alias res, et de hac vendicione, guidatico, fratres eis nil petant nec possint petere.

Preterea si aliquis sarracenus de Exiverto qui habitet modo in terra sarracenorum voluerit infra unum annum redire ibi ad standum, recuperet sine aliquo impedimento domos suas et honores, et alias res quas ibi habebat.

Si vero redire noluerit infra istum terminum, totum illud quod ibi habebat sit penitus fratrum absque aliquo impedimento.

Ad hec, si mortus fuerit infra unum annum, heredes suus hereditet bona sua in villa castri Exiverti et in suis terminis, secundum legem et çunam suam.

Preterea sarraceni teneant et habeant honores suos longe et propre, et heremos et populatos, cum omnibus arboribus cuiuscumque generis sint, et excolant eos sive laborent sicut melius poterent vel possent eos statim excolere plenarie et bene, non possint fratres super hec agravare vel distringere donec hec poterent facere.

Insuper mauri qui habent domos infra albacariam exeant idem et fratres dent eis de illis domibus infra superiorem aravallum que sunt illorum maureorum qui sunt in terra sarracenorum.

Et si forte illi venerint infra unum annum, et domos suos peterint, illi mauri non exeant ex ipsis, donec fratres dent eis pretium domorum illarum quas dimiserunt eis infra albacariam quousque possint facere domos alias alibi de sua peccunia.

Et postea, si sarraceni qui sunt in Ispania, si venerint, recuperent omnes honores suos, domos et res alias, ac universas ad consuetudines Exiverti.

Insuper sarraceni non teneantur facere hostem vel cavalcatam contra sarracenos alios aut christianos, nisi forte aliqui sarraceni aut christiani facerent aliquod malefficium vel forciam vel gravamen castro suo et rebus suis. Et tunc mauri Exiverti una cum fratribus, deffenderent se suaque secundum posse suum.

Item, si aliquis maurus racione aliqua ocassione vel causa, habuerint facere sacramentum, non compellatur facere ipsum per aliam creaturam vel rem, nisi per Deum omnipotentem alicui christiano vel sarraceno.

Ceterum, sarraceni predicti habeant alaminum ad incautandum et accipiendum iura dominorum fratrum, et sajonem et janitorem sive portarium in suo arravallo, et isti tres sint mauri aut de castro Exiverti aut de loco alio, sicut ad officium istud poterint inveniri.

Insuper habeant dicti mauri carcerem in suo arravallo, in quo malefactores, debitores, et ali mali homines distringantur.

Verum, bestiarium castro predicti, tam grossum quam minutum, pascat per totum suum terminum in heremo, longe et prope, ad quatuor partes.

Verum, omnes habitatores castri Exiverti habeant posse frangendi vel talliandi fusta de pinis et aliis arboribus omnibus in heremo, ad cohoperiendum domos suas, et faciendum postes, portas, limina et tegellos, et ad omnia opera que sint eis necessaria.

Ad hec, promiserunt fratres facere murum de suo proprio, inter castrum suum et arravallum, et maurorum a porta albicarie usque ad exitum castri, et sarraceni non faciant in hoc missione de sua peccunia, neque açofram de personis suis.
Ad hec fratres dent sarracenis predictis albergeriam apud Dertusam, et dum ibi fuerint sint sub eorum guidatico et custodia et tutela.
Insuper, de nulla venditione quam faciant, vel de bestiario vel de rebus aliis inter se aut inter alios, intus in villa castri sui aut termino, fratres nunc eis petant neque petere possint.
De bestiis autem quas occident in carniceria sua nichil dare teneantur.
Volunt etiam fratres, quod Ali filius de Azmon Abdelle, juvenis, habeat honorem fratris sui Aug et uxor sue Eba, nisi venerint infra unum annum.
Ceterum, dicti fratres volunt quod si infra unum annum venerint Aug Abmucer et uxor sua una filia de Abintigara, recuperet omnes honores suos et res alias. Si vero infra istum terminum non venerint, Façan filius de Jucef Algazi, juvenis, et sui, habeant illa bona imperpetuum per donativo et acapite.
Ceterum, volunt fratres quod Moferig Abinçala habeat honorem qui est in Exiverto que fuit de Ali Alcoli, pro excambio honoris sui qui est apud Polpiç, et si venerit infra unum annum possit recuperare honorem illum.
Sin autem Moferig habeat ipsum ut dictum est pro donativo. Sane si Alub Alcoli venerit infra istum terminum recuperaverit honorem, fratres dent et emendant in alio loco in villa castri Exiverti, et in suis terminis, antequam a manibus suis exeat honor alius.
Sane de omni bladio et legumine, et omnibus aliis bonis quos Deus in terram dederit, et in aliis arboribus diversorum generum, exceptis ficubus, bene et fideliter dent sextam partem fratribus, ad cognicionem baiuli. Quam sextam partem aportent ubi fratres voluerint intus in castro suo, deducta prius tasca messorum qui se collocabunt.
De vindimia similiter dent sextam partem, quam aportent ad trullum intus castro, ubi fratres voluerint.
Fratres autem dimittunt sarracenis iura sua de duobus annis.
Item, venatores dent de venacione grossa quartam partem de carne tantum, et non de alio.
Insuper omnis venator venacionis cuniculorum det fratribus in festo sancti Miquaelis usque ad Quadragesimam, duo paria de cunicullis vestitis.
Ad hec, de omnibus rebus quas reperiet sarracenus, det medietatem fideliter fratribus, reliquam partem sibi retineat.
Sarraceni autem promittunt fratribus quod in festo sancti Johannis annuatim omni tempore dent eiusdem unum denarium monete jaccense pro unoquoque capite bestiarii minuti, ovini aut caprini, tam magni quam sutili, et pro unaquaque arna de apibus similiter unum denarium eiusdem monete.
Item, sarraceni predicti juraverunt fratribus per quod ipsi, bene et fideliter et sine enganno, attendent et complent omnia premissa et dicta superius, sicut boni homines et fideles debent facere suo bono domino et legali.
Fratres, quoque, promittunt per fidem suam et ordinum, bono corde et voluntate spontaneam, quod complebunt et complere faciant baiulis suis, omne hec quod promiserunt dictis mauris in ista carta.
Juraverunt pro fratribus Raymundus de Sancto Minato, et Raymundus de Cintillis, et Michael de Sancto Felicis, et Petrus Company, et Petrus d'Orta, per

Deum et quatuor evangelia, quod fratres complebunt et complere faciant hec premissa, et non dimittent eos incurrere perjurium.
Si vero, quod Deus avertat, aliquo tempore super hiis premissis superius, vel in aliquo eo perdem inter fratres et mauros aliqua contencio ornetur, mauri illi hec demostrent preceptorie Risperie qui pro tempore fuerit, et nisi per ipsum hec posse pacifficari vel pausarii, demostrent magistro qui pro tempore fuerit, et ipsi, sapientum consilio, hec pacifice et concorditer studiet terminare.
Quod est actum apud castrum Exiverti, IIIIº kalendas madii anno Domini Mº CCº XXXº IIIIº.
Sig+num R[aymundus] de Patot magistri Templi. Sig+num Guillermi Folch preceptoris Riparie. Sig+num Raymundi de Serra preceptoris Monsone. Sig+num Raymundi Stegeri preceptoris Ascone. Sig+num Ugueti preceptoris Miraveti. Sig+num Bernardi de Altarippa preceptoris Orte. Sig+num Raymundi de Lunello preceptoris Dertuse. Sig+num fratris Buxardi preceptoris Burriane. Sig+num Raymundi de Serra, iuvene, preceptoris Cantavelle. Nos omnes qui hec laudamus, concedimus et firmamus, et predictis prenominatis jurare ut supradictum est firmare rogamus.
Sig+num Raymundi de Sancto Minato, jurat. Sig+num Raymundi de Cintillis, jurat. Sig+num Guillermi de Privano, jurat. Sig+num Michael de Sancto Felis, jurat. Sig+num Petri Company, jurat. Sig+num Petri de Orta, jurat. Sig+num Bernardi Gisberti. Sig+num Guillermi Moragues. Sig+num Bernardi Garidelli. Sig+num Petri Raymundi de Narbona, testium.
Guillermus Vitalis, notarii publici dertusensis, qui hec scripsi mandato predictorum, et secundum quod in notulam inveni, et hec sig+num feci die et anno prenotatis.
Sig+num Bernardi d'Alós, justicie et cetera.
Sig+num Guillermi Molinerii notarii Pobla de Alcalá, termini Exiverti et curie Exiverti et cetera. "

Según Pierre Guichard, quien aporta en su obra "***Al-Andalus frente a la conquista cristiana (Universidad de Valencia, 2001)"*** algunos puntos muy interesantes en cuanto al estudio del documento de capitulación del "hisn" de ***Xivert (AHN, Cód. 542 fols. 24r-26v.)***, y por consiguiente de la carta puebla otorgada a los musulmanes, en el momento de la capitulación de Xivert, los templarios se encuentran con dos partes principales bien diferenciadas, un pequeño poblado protegido por una cerca, y un espacio superior, protegido por un segundo recinto , que podría utilizarse como refugio, pero que nunca se correspondería con un castillo residencial, ya que en el documento de capitulación no se hace mención a ninguna estructura señorial o fortaleza.

Continúa Pierre Guichard en su obra, indicando algunos datos interesantes de cómo se realizó esta ocupación de Xivert por los templarios y cuales fueron las concesiones a los musulmanes, como la autorización mediante una ***comendatio*** a los habitantes musulmanes , representados por sus autoridades, a la utilización de la ***mesquitam maiorem,*** la mezquita mayor, junto con la cisterna y las zonas de recogida de agua para alimentar dicha cisterna, lo cual da a entender la ocupación templaria del recinto de refugio, la orden de que los

musulmanes que poseyeran casas en el albacar deberían abandonarlas y trasladarse al arrabal donde se les cedería otra vivienda, o que los templarios construyeron un muro entre su propio ***castrum*** y el arrabal ocupado por los musulmanes, sin imponer ninguna obligación ni monetaria ni de trabajo a los habitantes de Xivert.

Tras el estudio de estos documentos, Guichard llega a la conclusión de que los templarios desalojaron a los musulmanes que habitaban en el albacar o parte superior de Xivert, permitiéndoles el uso de la mezquita y de la cisterna que se encontraban en esa parte del *hins*, construyendo un muro mediante el cual separaban la mayor parte del albacar utilizado por el Temple, de la mezquita y la cisterna antes citadas.

Castillo de Alcalá de Xivert. Fotografía de Asier Arco.

Algunos años más tarde, el 17 de marzo de 1251, Guillem de Cardona, maestre de la Orden del Temple daba carta puebla para poblar el nuevo asentamiento de la villa de Alcalá de Xivert a fuero de Valencia a varios cristianos, entre los que se encontraban Pedro de Orta y Ramón de Ullola entre otros. Posteriormente hizo lo mismo con Alcossebre (1260) y Almedijar y Castellnovo (1262), poblaciones que junto con Pulpis formaron la encomienda de Alcalá de Xivert.

Por otra parte, parece ser que don Rodrigo Ximen de Llusia, tampoco había olvidado la donación que le hizo el rey Conquistador en 1224 como premio a sus servicios durante el asedio a Peñíscola, ya que parece ser que entró en litigio con los del Temple por la posesión de dicha plaza en más de una ocasión, teniendo que intervenir finalmente don Jaime a favor de los del Temple, dictando sentencia para que Rodrigo Ximen no volviese a disputar con esta

orden la posesión del castillo de Xivert, documento que pudímos ver traducido en el anterior número de Abacus en la sección "El Temple en los documntos" ***(Archivo Histórico Nacional. Madrid. Órdenes Militares. Pergaminos. Carpeta 481, nº 54R., fechado en Zaragoza el 15 de marzo de 1236) :***

"Anno Domini millesimo ducentesimo tricesimo quinto, die mercurii idus marcii.
Nos Jacobus, Dei gracia rex Aragonum et regni Maioricarum, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani; existentes in Cesaraugusta querelam et querimoniam dilecti nostro dompni Roderico Eximiniz de Lusia, recepimus in hunc modum, et obtulit suum libellum, tenor cuius talis est:
"Ista est demanda quam facit dompnus Rodericus Eximiniz de Lusia, ad magistrum et ad fratres milicie Templi.
Demandat eis castrum et villam de Exivert, quod dominus rex Jacobus dedit ei, propter multa servitia que fecit ei et patri suo, in quo castro vide modo fratris ordinis militie antedicte, quos ipse multociens rogavit et vocavit ante dominum Regem, ne castrum illud et villam de Exivert intrarent, cum dominus Rex antedictus illud castrum et villam sibi dediset, super quo rogat dominus Regem quod faciat sibi reddi.
Ad hec magister Templi, scilicet frater Hugo de Montelauro respondit quod non tenebatur, de iure, litigare sub nobis, nec sub nostro foro, set sub ecclesia.
Adversario replicante quod cum ipso sit aragonensis et castrum illud sit in Aragonia, sub foro nostro litigari magister et militie tenebantur.
Nos igitur, habito sapientum consilio ad petitionem partium interlocuti fecimus in hunc modum:
Quod dictus magister, cum sit persona religiosa et possideat castrum de Exivert, non tenetur litigare sub nobis nec sub foro nostro, nec ad hoc de iure ipsum cogere debeamus.
Ad hec magister, recepto iudicio, de voluntate et de gracia et non de necessitate, dixit et promisit subire iudicium nostrum, secundum ordinem suum, salvo iure et privilegiis sibi competentibus, sub ecclesiastico iudice, ut illis omnibus uteretur sub nobis quibus uteretur sub iudice suo, super demanda illius castri, et super hoc magister petit libellum sibi dari.
Et altera pars allegavit quod non tenebatur dare libellum secundum forum Aragonie.
Demum, salvo foro suo, dedit libellum.
Et dato libello pars magistri inducias postulavit, quas ei interloquentes dedimus usque ad decem dies.
Magister vero, gracia promisit se sequenti die iovis adversario responsurum.
Et sic ipsa die iovis sequenti, nobis existentibus in capitulo Sancte Marie Cesarauguste, presentibus partibus, idem magister libello respondit in hac forma:
Videlicet quod vere possidebat castrum et villam de Exivert, set quod adversarius ius haberet aliquod in eo, ratione donationis nostri, vel alio modo nesciebat, hoc nec credebat, ei posito, quod facta eset sibi donatio a nobis non valeret, secundum quod ipse ostenderet loco et tempore per exceptiones competentes et peremptorias et alia iura sua.

Ad hec dictus Rodericus Eximiniz ostendit publicum instrumentum donationis nostri, in quo continebatur quod nos illum castrum sibi dedimus, quod illus teneret per nos ad consuetudinem Barchinone.
Tunc pars magistri suplicavit nobis quod faceremus sibi fieri copiam de instrumento predicto, ut melius deliberare posset.
Parte altera contradicente, quod de foro Aragonie non tenebatur sibi facere copiam.
Nos igitur, interloquentes diximus de iure, quod sibi facere copiam tenebatur, quia per directum se misit in posse nostro.
Ad hec Rodericus Eximiniz dixit quod videbatur quod contra forum Aragonie pronunciabimus, et noluit facere copiam instrumenti predicti, sed nominavit fideiussores super donacione sua.
Et tunc magister dominavit alios fideiussores suos, scilicet dompnum P. Ferrer de Albarrazyn et dompnum Valesium de Bergua, et Ferrandum Diez, super possessione sua, qui manus elevantes fideiussionem concesserunt.
Et sic dictus Rodericus Eximiniz, et pars sua, dixerunt, quod ad presens nichil amplius facerent, nec procederent in hac causa."
Et nos loco audito, mandavimus dicto Roderico Eximeniz et parti sue, ne magistrum vel fratres Templi nec bona sua pignorarent, ratione predicti castri, nec eos in aliquo de cetero agravarent, et sic a causa illa, et nostra curia recesserunt.
Lata fuit sentencia loco die et anno predictis.
Presentibus Petro Ferrer, Garcia Romei, Petro Cornelii, Fortunio Açnariç, Garcia de Orta, Sancio de Podio, Petro Sesse, Valesio de Bergua, Petro Maça, Dominico Lopiç de [Monterde] et tota curia.
Et fuit scripta mandato domini Regis, pro Guillermo Rabasie, notario suo, per manum Guillermi Scribe. "

No sabemos realmente que pasó o como actuó este noble después de la sentencia dictada por Jaime I, pero es posible que algo debiera de ocurrir a favor de don Rodrigo Ximen de Llusia, ya que la siguiente noticia que tenemos referente a Xivert la encontramos en un documento fechado el 1 de agosto de 1237 en el castillo de Cebolla, en el Puig (Valencia), en el cual Jaime I permuta con Rodrigo Ximen de Llusia la villa de Xivert por la alquería de Foyos (Valencia) , dándole además licencia para poder tener una barca de pesca en la Albufera, todo esto en presencia de Bernardo, Guillermo y Pedro Fernández de Azagra, de Artaldo de Luna, de Berenguer de Entenza, de García Romero y de Eximen de Urries ***(Archivo Histórico Nacional. Madrid. Órdenes Militares. Pergaminos. Carpeta 481, nº 56R):***

"Undecimo kalendas novembris anno incarnacionis Christi M.CC.XL.secundo. Hoc est translatum fideliter sumptum a quadam carta, sigillata sigillo domini regis, iuxta hanc formam:

Sit omnibus manifestum quod nos, Jacobus Dei gratia rex Aragonum et regni Maioricarum, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani, cum

presenti carta perpetuo valitura, per nos et omnes successores nostros, de voluntate ac gratia speciali et liberalitate nostra, donamus, concedimus et laudamus per hereditatem propriam, liberam et francham vobis, dilecto nostro dompno Roderico Eximeni de Luzia de Lusia [sic] et vestre posteritate sive proieniei imperpetuum, pro hereditamento et pro cambio de Exivert, alqueriam que dicitur Foyos que est in termino de Valencia, cum terminis et pertinenciis suis, cum introitibus et exitibus, cum pratis, paschuis et erbis, aquis et lignis, cum terris cultis et incultis, heremis et populatis, cum molendinis et fornis, cum turribus et fortitudinibus, et melioramentis ibi factis et faciendis, et cum omnibus que pertinent et pertinere debent ad dictam alqueriam, ad habendum, videlicet et tenendum, possidendum et expletandum, ad dandum, vendendum, impignorandum, alienandum, collocandum, populandum, stabiliendum, et ad omnes vestras et vestrorum proprias alias voluntates cuicumque vel quibuscumque volueritis perpetuo faciendas.
Preterea damus et concedimus vobis, quod vos et vestri possitis semper habere, tenere unam barcham ad pischandum in Albofera de Valencia, de die et de nocte, sine servicio et usatico, lezda et consuetudine, quam non donetis sed ibi francham et liberam teneatis perpetuo vos et vestri.
Datum apud castrum de Cebolla, kalendas augusti Era Mª CCª LXX quinta.
Signum + Jacobi Dei gratia regis Aragonum et regni Maioricarum, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesulani.
Huius rei testes sunt: [1ª col.] Dompnus F. infans Aragonum, P. Cornelii maiordomus Aragonum. [2ª col.] Bernardus Guillermi. P. Ferdinandi d'Açagra, Artallus de Luna. [3ª col.] Berengarius de Entença, Garcia Romei, Eximinus de Urrea.
Sig+num Guillermi Scribe, qui mandato domini regis pro domino Berengario barchinonense episcopo cancellario suo hec scribi fecit, loco die et era prefixis.
Guillermus Gaucerandi publici notarius Valencie + hec fideliter translatavi die et anno ut in prima [aponitur primo].”

Por tanto, haciendo caso a este documento de permuta, ¿Cómo es posible que el Temple estuviera en posesión de Xivert en 1234, si Jaime I lo permuta por Foyos en 1237 con su propietario Rodrigo Ximen?

Este documento, poco conocido por otra parte , es el que esgrimen aquellos historiadores e investigadores, como D. Vicente Castañeda y Alcover, miembro perpetuo de la Real Academia de Historia desde 1928, quienes fijan la toma de posesión de la plaza de Xivert por los templarios en fechas posteriores a 1237, más concretamente en el año 1245, ya que mal pudieron estos bravos caballeros conquistarla en 1234 si se encontraba por aquellos años en poder de Rodrigo Ximen…aunque también es cierto que tenemos constancia de otro documento anterior, en 1236, en el cual Jaime I dicta sentencia para que Rodrigo Ximen no volviese a disputar con esta orden la posesión de Xivert.

Haciendo caso a la documentación aportada hasta el momento, y teniendo en cuenta las investigaciones y teorías de historiadores como D. Vicente Castañeda y Alcover, podríamos decir que, Jaime I, otorgó al Temple la plaza de Xivert en

julio de 1233, lo que queda refrendado el 28 de abril de 1234 con la capitulación musulmana de la plaza, plaza que anteriormente, en 1224 había cedido al noble Rodrigo Ximen como premio a los servicios prestados. Sin embargo, y a pesar de tales documentos de donación al Temple, estos caballeros no pudieron entrar en posesión de la plaza hasta fecha posterior a 1237, fecha en la cual el rey Jaime I permuta dicha plaza por Foyos con Rodrigo Ximen, pasando de nuevo Xivert a manos reales, pudiendo entonces hacer efectiva la donación al Temple, orden que no pudo tomar posesión de Xivert en fechas anteriores a 1237 debido a los litigios que mantuvo con Rodrigo Ximen (1236).

Estuviera Xivert en manos templarias bien en 1234, o bien en fechas posteriores a 1237, lo que si es cierto es que hasta el año 1297, no poseyeron el mero y mixto imperio en ella, es decir, hasta ese año no tuvieron la potestad de imponer pena capital **(*gladii potestas*)** para castigar a los hombres facinerosos **(*mero imperio*)**, ni la facultad de donar o permutar la posesión de los bienes **(*bonorum possessio, mixto imperio*)**, potestades que les dio Jaime II estando en Valencia el 10 de marzo de 1297 por ***"los muchos y excelentes servicios hechos al rey por frey Berenguer de Cardona, maestre de las casa de la Orden del Temple en Cataluña y Aragón, y visitador general de ellas en España."***

En cuanto a la fortaleza de Xivert, de origen musulmán (finales del siglo XI, principios del XII), podríamos decir que es una fortaleza tripartita, consistente en un poblado islámico, una amplio recinto amurallado que servía de refugio (el albacar), y las edificaciones situadas en la plataforma más alta, la celoquía ***(Problèmes d'architecture militaire au Levant espagnol: le château d'Alcalá de Chivert, A. Bazzana, Caen 1997).***

En cuanto a las técnicas constructivas, predomina el tapial de mampostería, en algunos casos reproduciendo un falso despiece de sillería, y los sillares trabajados en aparejo isodómico, es decir, sillares de la misma altura, colocados en hiladas iguales, lo que les da una forma totalmente regular.

Como elementos defensivos, a parte de saeteras, aspilleras, almenas y caminos de ronda en algunos tramos, encontramos torres de planta cuadrangular, semicirculares, y circulares.

El albacar, de planta totalmente irregular, y de aproximadamente unos 7.300 m2, se adecua perfectamente al terreno, y aunque su muralla es bastante rectilínea en su parte noreste, en el lado sur y el lado noroeste presentan una disposición de cremallera.

Este lienzo de muralla cierra totalmente el albacar, pudiendo acceder a él mediante un corredor situado en el suroeste, corredor cuya apertura se sitúa en el noreste. Este acceso al albacar se realiza en recodo, y en sus día pudo estar protegido por un cuerpo de guardia. Por otra parte, las murallas presentan un almenado de forma piramidal, almenado muy típico en la zona y en el medievo.

Cabe destacar como parte importante del albacar, una gran bastión de planta cuadrangular de mampostería, situado en el suroeste, enlucido con una decoración que imita la presencia de sillares, al igual que el lienzo de muralla que le sigue, en el que quedan restos de una inscripción árabe, la cual puede significar "***El que se levanta en nombre de Dios***", o ***"Solo Dios es el que sabe***".

También es de destacar ya llegando a la entrada de la fortaleza, una terraza de planta rectangular, la cual alberga un aljibe cubierto por una bóveda, zona por otro lado donde posiblemente se ubicara la mezquita.

En cuanto a la celoquía, tiene planta pentagonal, teniendo su acceso por el lado noroeste de la misma forma que la entrada al albacar, es decir en recodo, entrada protegida por una torre, tal como lo demuestran los restos encontrados en las excavaciones realizadas en 1996. Continuando hacia el oeste, nos encontramos con una edificación de planta trapezoidal, construida en mampostería dividida en dos salas por un arco apuntado, edificación conocida como ***"Sala Mayor***", edificación adosada a una torre de planta rectangular de grandes dimensiones, la Torre del Homenaje, construida también en mampostería. En el interior de esta torre, orientado hacia el interior del castillo feudal, se puede ver el nacimiento de un arco, el cual formaría parte del grupo de arcos de diafragma transversales que se situaban en la capilla del castillo, según el inventario de 1599.
Ya hacia el sureste, nos encontramos con otro lienzo de muralla fabricado con mampuestos, donde se alzan dos torres gemelas, construidas en época templaria, de planta circular, fabricadas con sillares, aunque su parte superior está construida en mampostería, donde se puede apreciar como las almenas han sido cegadas con mampuestos y elevadas mediante otros prismas, torres separadas por un tramo de muralla de aproximadamente 10 mts de largo también almenada y donde se aprecian varias aspilleras y un camino de ronda en su parte superior. Junto a este muro y entre las torres gemelas y la Torre del Homenaje, en el interior del castillo se encontraría la iglesia del castillo.

Terminan de componer la celoquía la conocida como ***"Torre Tanega***", también llamada de ***"Ponent***" situada al este y de planta cuadrangular, la cual realizó funciones de prisión, la torre de ***"Tramontana"***, también de planta cuadrangular y situada al norte, y el aljibe principal, situado en la plaza de armas y en la zona más cercana a la entrada, aljibe cubierto por una bóveda de medio punto con unas medidas interiores de de 10,65 x 5,20 y 3,50 metros de altura.

Una vez extinguida la Orden del Temple, la fortaleza de Xivert, al igual que ocurrió con el resto de fortalezas de la región, pasó a manos de la Orden de Montesa, orden creada por Jaime II para aglutinar todas las posesiones templarias en el Reino de Valencia.

Más adelante, a principios del siglo XVI, durante las Germanías (1519-1523) volvemos a tener noticias de Xivert durante la ocupación de esta por las tropas comandadas por Miguel Estellés. La fortaleza fue incendiada en 1521.
Pocos años después, en 1547, resistía un ataque pirata que a duras penas conseguía rechazar.
Ya en 1592, se incorpora a la Corona, aunque la población musulmana siguió viviendo en la villa hasta el año 1609.
Años después, en 1616, el castillo es repoblado por cristianos, siendo abandonado finalmente en el año 1632.

Colaboración especial:
Anatomía descriptiva del pergamino de Chinón

Antonio Galera Gracia.
Publicado en Revista Medievo nº3

Formato original de un único pergamino de grandes dimensiones (700 x 580 mm.), originariamente con sellos pendientes de los tres legados apostólicos que formaban la Comisión especial apostólica *ad inquirendum* nombrada por Clemente V: Bérenguer Frédol, cardenal sacerdote del título de los santos Nereo y Achilleo y sobrino del papa, Étienne de Suisy, cardenal sacerdote de San Ciriaco *in Thermis*, y Landolfo Brancacci, cardenal diácono de San Angelo. Su estado de conservación es discreto, aunque tiene vistosas manchas violáceas debidas al ataque de las bacterias. El original estaba acompañado de una copia simple contemporánea que todavía se conserva en el Archivo Secreto Vaticano con la signatura *Archivum Arcis, Armarium D 217.*

A raíz de haberse atribuido el honor de haber descubierto el pergamino de Chinón, la doctora Bárbara Frale, declaró a los medios informativos que era la primera vez que esta clase de documentos eran divulgados... Ignora, tal vez, nuestra colega que en el siglo XVII, concretamente en el año 1693, escrito por Étienne Baluze, secretario de Monseñor Pierre de Marca, arzobispo de Toulouse, y de quien Étienne heredó todos sus documentos, fue dado a conocer el contenido de este pergamino en un voluminoso libro que fue titulado: «Vita Paparum Avenionensis», es decir: *Vida de los papas de Avignon.* Y que esta obra, con el mismo título y autor, fue reeditada en París en el año 1914, en tres lujosos volúmenes que fueron publicados por la editora de G. Mollet.
En el volumen número uno, era dado a conocer nuevamente el mencionado pergamino de Chinón.

En cuanto la doctora Frale tuvo conocimiento de que la noticia de la aparición del documento que supuestamente había sido descubierto por ella en los sótanos del Archivo Secreto Vaticano, había sido suficientemente difundido y el público en general estaba deseoso de conocer su contenido, la historiadora se puso manos a la obra y en octubre de 2003 escribió un libro —del cual ha vendido ya numerosos ejemplares—, cuyo título es: *Il Papato e il processo ai*

Templari L'inedita assoluzione di Chinon alla luce della diplomatica pontificia viella. ISBN. 88.8334-098-1.

Como quiera que el texto se entiende bastante bien incluso por quienes no dominen el italiano, para que nadie pueda suponer que nosotros intentamos arrimar el ascua a nuestra sardina, como vulgarmente se dice, hemos decidido reproducir el texto en su lengua original. La doctora comienza su libro diciendo:

Nel settembre del 2001 è stata riportata alla luce presso l'Archivio Segreto Vaticano una pergamena originale che la comunita scientifica credeva perduta da secoli. L'atto contiene ***l'assoluzione*** *da parte di papa Clemente V all'ultimo Gran Maestro del Tempio e agli altri capi dell'ordine rinchiusi dal re di Francia nelle segrete del suo castello di Chinon. I risultati confermano quanto contenut in un altro importante documento conservato nella cancelleria di Clemente V, un brogliaccio privato sul quale il papa lavorò con i suoi collaboratori giungendo alla conclusione che i Templari non erano eretici...*

Debido al éxito que esta doctora llegó a obtener con el libro mencionado y con el descubrimiento del Pergamino de Chinón, sea, tal vez, por lo que, inexplicable e insólitamente, rompiendo con todas las estadísticas que se han dado en la historia del Archivo Secreto en cuanto a descubrimientos se refiere, va la señora y descubre otro. No hace mucho, cientos de periódicos y de revistas de todo el mundo daban la siguiente noticia:

La historiadora Barbara Frale, especialista en la Orden del Templo y trabajadora en los Archivos Vaticanos, ha encontrado una nota de la inquisición, fechada en 1287, en la que se describe la comparecencia de un caballero templario de Francia, el cual da detalles de cómo su orden poseía una larga tela de lino en la que aparecía la imagen de un hombre en la que «se veía todo, la carne de los músculos tensos en la rigidez que acompaña las primeras horas después de la muerte, el rostro hundido por el efecto de los golpes, la piel desgarrada por las agujas del látigo...»

Creemos en la buena fe de todo el mundo, pero nos extraña sobremanera que esta noticia fuese dada en Semana Santa y que, además, saliese a la luz cuando la mencionada escritora estaba a punto de publicar un libro sobre la Sábana Santa... Pero, en fin, volvamos al tema que nos ocupa porque éste es ya de otra historia.

En contraposición a lo que afirma en su obra la doctora Frale —tal vez con la idea de hacerla más comercial—, quienes se asomen a la Web de la Santa Sede, podrán apreciar allí que ésta es más explícita, cuando dice:

EL documento contiene la ***absolución*** *impartida por Clemente V al último Gran Maestro del Templo, el fraile Jacques de Molay, y a los demás jefes de la Orden después de que estos últimos hicieran acto de* ***penitencia*** *y solicitaran el perdón de la Iglesia; tras la abjuración formal, obligatoria para todos aquellos sobre los que recayera la*

sospecha de herejía, los miembros del Estado Mayor templario son reintegrados en la comunión católica y readmitidos para recibir los sacramentos...

Las expresiones **absolución** y **penitencia,** que en estos escritos se enuncian, han dado lugar a que muchos crean que el papa Clemente V, mediante esta *Comisión especial apostólica* que fue nombrada por él, diera por terminado el proceso de los templarios y los enviará a todos a sus casas. Sólo hay que entrar en Internet y teclear en cualquier buscador*: «Pergamino de Chinón»,* para descubrir lo que aquí se afirma.

Para llegar a una conclusión más evidente y exacta, tendremos que seguir leyendo lo que la Santa Sede sigue diciendo en su documento:

...Perteneciente a la primera fase del juicio contra los Templarios, cuando Clemente V todavía estaba convencido de poder garantizar la supervivencia de la orden religiosa y militar, el documento responde a la necesidad apostólica de eliminar de entre los frailes guerreros la infamia de la excomunión en la que se habían enredado solos al admitir que habían renegado de Jesucristo bajo las torturas del inquisidor francés...

El Diccionario de la Lengua Española, como todos los diccionarios del mundo, entiende varias clases de absoluciones. De entre ellas nosotros vamos a elegir las dos que nos interesan: la judicial y la de Iglesia. La judicial es la que cierra un proceso delictivo por insuficiencia de pruebas contra el reo; y la de Iglesia es la absolución que tanto el Papa como cualquier sacerdote católico puede conferir a los que se arrepienten de sus pecados, a los moribundos y a los condenados a muerte.
La Penitencia es, pues, un sacramento. Y, para quienes ignoren su sentido, vamos a dar a conocer, aunque sea de una forma sucinta y breve, la historia del sacramento de la penitencia desde su génesis hasta el año 1312, en cuyo tiempo tuvo lugar la absolución del Papa a los del Templo.

Desde el principio del cristianismo hasta el siglo VII, la Iglesia reconoce tres formas de remisión de los pecados: Bautismo, Penitencia cotidiana y Penitencia pública.
La Penitencia cotidiana era aplicada a los pecados menos graves. Lo que se conocía entonces como «*el ejercicio de la humildad suplicante*», y por la cual, todo cristiano debía de hacer penitencia por los pecados de todos los días, mediante la oración, el ayuno y la limosna.
La Penitencia pública era exigida por los pecados graves, entre los que se contaban el adulterio, el homicidio, la herejía y el sacrilegio. El pecador confesaba públicamente ante Dios, juzgándose indigno de la comunión eclesial. La iglesia, representada por el Obispo, imponía sus manos al pecador y lo perdonaba.
A partir del siglo VII, el proceso de la privatización de la penitencia se acentúa con la llegada a Europa de misioneros irlandeses que nunca habían practicado en sus iglesias la penitencia pública en la forma que se hacía en el Continente. Predican la conversión, extendiéndose una nueva praxis penitencial que admite reiteración después de una falta grave. Desde entonces el penitente confiesa

ante un sacerdote que le impone una satisfacción, y cuando ésta ha sido cumplida, le da la absolución.
La confesión de los pecados al sacerdote cobra tanta importancia en esta época que, a partir del siglo VIII designa el sacramento de la penitencia. Es necesaria para que el confesor se haga cargo del estado del espíritu del penitente, pero también se la considera como parte de la expiación.
A partir de los siglos XI, XII y XIII, se elabora científicamente la teología de la penitencia. Las discusiones se centran en la calidad del arrepentimiento interior. Se plantea de forma elaborada el problema de la relación entre penitencia personal e intervención de la Iglesia.
Visto todo lo anterior, llegamos a la conclusión que desde el siglo XIII se acostumbraba a conceder «absolución» al final de la confesión, aun antes de cumplir la satisfacción, con lo que desembocamos en la **absolución** que les fue impartida a los del Templo por el papa Clemente V después de su confesión. El IV Concilio de Trento, celebrado en el año 1215, deja este apartado bien claro: *La atrición o contrición imperfecta nacida de la consideración de la fealdad del pecado o del temor de las penas del infierno es un don de Dios, si excluye la voluntad de volver a pecar, con la esperanza del perdón porque dispone al pecador a recibir la gracia en el sacramento de la* ***Penitencia****... La* ***absolución*** *es «un acto de justicia», es decir, no una mera declaración de que Dios ha perdonado el pecado, sino un acto operativo y eficaz, a través del cual Dios perdona...*
Ante el amargo hecho de una condena a muerte, aunque esta fuese por herejía, nadie podía privar al reo del derecho de ser perdono por Dios. Este era el motivo de que en toda ejecución, hubiese siempre un fraile presente para absolver por medio de la confesión del reo, si el fraile entendía su idioma, o por medio del beso de la cruz, en caso de que fuese extranjero, mudo o no pudiese hablar por la debilidad de la tortura recibida.

Y no crean ustedes que los clérigos estaban solamente presentes en las ejecuciones, no. Tanto los sacerdotes diocesanos como los frailes, cada uno en su lugar geográfico, estaban facultados por el Santo Padre para absolver incluso a los que con anterioridad habían sido excomulgados. En un documento que entra dentro de la época que nos ocupa: 1312, un pequeño libro manuscrito en latín que fue distribuido por todas las diócesis y monasterios de la Europa cristiana, titulado *«Prescripciones Romanas»*[1], que fue con toda seguridad un manual para sacerdotes, se les explica a éstos la forma de absolver a los excomulgados.

El mencionado documento presenta en su lectura algo bastante curioso. La curiosidad consiste en que al haber ido siendo copiado por diferentes diócesis y monasterios, lo que ha de observar y seguir al pie de la letra el sacerdote está escrito en un latín perfecto; mientras que lo que ha de expresar en voz alta, por el contrario, está escrito en la forma en que ese latín ha de ser pronunciado por el lector. Creemos que este insólito hecho sería debido a que, como cada sede copiaba su propio manual, tendrían en cuenta al hacerlo el hecho incuestionable de que algunos sacerdotes —sobre todo los más jóvenes e

[1] Archivo Histórico Nacional de París. Armario 24. Libro 3, página 35

inexpertos— al no estar muy familiarizados con la pronunciación, les sería más fácil leerla en voz alta, tal como se pronunciaba, directamente del libro.

Como cortesía a quienes tienen la bondad de leernos, daremos traducida la parte de lo que el sacerdote tiene que observar y cumplir al pie de la letra, y transcribiremos en latín aquella otra que tiene que ser leída en voz alta.
En este libro, en su página 35, se puede leer lo siguiente:

Los sacerdotes tienen facultad para absolver de la excomunión en la forma acostumbrada, pero si su superior determinare que éste ha de absolver de la forma ***reservada****, debe observar lo siguiente:*
Sentado el sacerdote, el penitente se arrodillará ante él con genuflexión (utroque genu) y con el torso desnudo, si fuese hombre. El sacerdote le percutirá suavemente en el hombro con una vara o un cordel recitando el Salmo Miserere con el Gloria Patri.

Después, el sacerdote se levantará, y descubriéndose la cabeza, dirá:
—Kyrie eléison. Crhiste eléison. Kyrie eléison. Pater noster.
Luego, el sacerdote, cubriéndose nuevamente la cabeza, declarará lo siguiente:

Dóminus noster Jesus Christus te absólvat: et ego auctoritáte ipsíus, et sanctissimi Dómini nostri Papae mihi commíssa, absólvo te a vinculo excommunicatiónis, in quam incurrísti, propter tale factum; et restítuo te comunióni et unitáti fidélium, et sanctis Sacraméntis Ecclésiae, in nómine Patris et Filii ✚ et Spiritus Sancti. Amen.

El desconocimiento de estos dos términos: **penitencia** y **absolución**, incluso por personas que se definen a sí mismas como católicas, ha dado lugar a que mucha gente, sobre todo esas órdenes seudotemplarias que hospedan su particular Templo de Jerusalén en Internet, supongan que este pergamino contiene la absolución total y constituyente de los caballeros del Templo y que, por lo tanto, no debían de haber seguido en prisión ni quemados en la hoguera después de esta **absolución.**

Lo que ignoran tal vez estas personas, es que hay dos clases de absoluciones impartidas por el mismo papa Clemente V al Gran Maestre de la Orden del Templo y a sus lugartenientes. Una en la que los templarios se declaran inocentes, y otra en donde se declaran culpables... ¿Cómo es posible este despropósito? —Se preguntarán ustedes—. Yo también me lo pregunto. Y por ello, para salir de dudas e iluminar un poco más esta profunda oscuridad, tendremos que continuar indagando. Sigamos pues el rastro.

El pergamino de Chinón, que como ya hemos dicho antes, no estuvo nunca perdido y sí guardado en lugares poco accesibles para los investigadores, fue escrito el día 20 de agosto del año 1308, un año después de haber sido publicada la bula *Pastoralis Praeminentiae*[2], por el papa Clemente V, el día 23 de octubre del año 1317.

Esta bula, la *Pastoralis Praeminentia,* fue la primera bula que el Papa publicó en contra de los templarios. En ella se decía lo siguiente:

[2] ASV. Registro de Bulas pontificias. Clemente V. Libro, 45. Folio, 122

Mandamos a cuantos este escrito vieren y tuvieren autoridad para ello, que por haber llegado hasta Nos, por medio de correos y cartas de nuestro hijo querido en Cristo Felipe, ilustre rey de Francia, y por otros informantes merecedores de todo crédito por su noble origen, acusaciones gravísimas de que los caballeros de la orden del Templo de Jerusalén han caído en pecado de apostasía y en muchas otras herejías que nuestra pluma no se atreve ni siquiera a mencionar, se proceda a la inmediata detención de todos los miembros de la mencionada orden del Templo de Jerusalén allá donde fuesen encontrados: conventos, encomiendas, casas o cualquier otro rincón de Francia...

El Pergamino de Chinón, como ya se ha señalado anteriormente, fue escrito un año después de haber sido publicada esta bula. El papa Clemente V, después de haber estado los del Templo un año en prisión, sufriendo toda clase de vejaciones y torturas, decide nombrar una Comisión especial apostólica *ad inquirendu,* para saber de boca de los reos si han caído en el grave pecado de la herejía. Inquiridos los templarios —según dice el pergamino de Chinón—, negaron todos los cargos que les habían sido imputados, y con mucha más energía los de sodomía, besos en la verga y adoración a falsos dioses.

Oída la confesión de los templarios, los cardenales Bérenguer Frédol, que era sobrino del Papa; Étienne de Suisy y Landolfo Brancacci, autorizados por el Pontífice concedieron la absolución a los templarios, reintegrándoles la comunión católica y readmitiéndoles para que desde ese momento en adelante pudieran recibir los sacramentos de la Santa Madre Iglesia.

Desde que los templarios fueron absueltos por estos tres cardenales con el visto bueno del papa Clemente —cosa que ocurrió el día 20 de agosto del año 1308—, hasta el día 22 de marzo del año 1312, es decir, cuatro largos años después, en que el Papa vuelve a publicar una nueva bula cuyo título es: *«Vox in Excelso audita es»*[3], hubo un misterioso silencio. ¿Qué ocurrió durante todo este tiempo? ¿Si cuatro años antes habían sido absueltos, por qué el Papa forma una nueva comisión apostólica para oír de nuevo sus confesiones? ¿Tanta presión del rey Felipe IV tuvo que soportar el Papa para verse obligado a invalidar la primera absolución donde los del Templo se habían declarado inocentes, y disponer otra donde sólo serían absueltos si se declaraban herejes?
La bula *Vox in Excelso audita es,* es, con diferencia, una de las más largas que el papa Clemente V publicó en contra de los del Templo. Así, pues, para no alargar mucho este artículo, citaremos solamente aquellos trozos que nos van a demostrar esta extraña e inexplicable segunda absolución.

En una parte de la bula se dice:

Días después, proponiéndonos hacer una investigación personal con el Gran Maestre, el visitador de Francia y los preceptores principales de la orden, ordenamos que trajeran a nuestra presencia al Gran Maestre, al visitador de Francia y a los principales preceptores de Ultramar, de Normandía, de Aquitaine y de Poitiers. Algunos de ellos,

[3] ASV. Registro de Bulas Pontificias. Clemente V. Libro 45, folios del 203 al 210.

sin embargo, estaban enfermos en ese momento y no se podían montar a caballo ni ser traídos convenientemente a nuestra presencia...

Sobre lo que aquí se dice, debemos de aclarar que no es que estuviesen enfermos. Es que habían sido torturados durante tanto tiempo y tan duramente, que no podían andar y menos montar a caballo. La causa de los templarios fue un proceso lento y largo. Un proceso que duró desde el día 23 de octubre del año 1307, en que por medio de la bula «*Pastoralis praeminentiae*», se ordenaba la detención de todos los templarios, hasta el día 18 de marzo de 1314, en que fueron quemados en la hoguera el maestre de la milicia del Templo y sus lugartenientes.
Siete largos años dilucidando si la orden del Templo de Jerusalén era o no era culpable de los cargos imputados; siete largos años sin llegar a un común acuerdo, ya que la mayoría de los prelados y auditores repetían una y otra vez que no encontraban suficientes pruebas para condenarlos... Siete largos años haciendo sufrir mediante torturas y vejaciones al Gran Maestre y a los lugartenientes de la Orden que se encontraban presos en las mazmorras francesas... Obra en mi poder un documento que nos habla de las grandes dificultades que existían para poder visitar a estos presos. Es una carta[4] que dejó escrita el capellán del Coro de la catedral de Notre Dame, Johannes de Blanchefort, que más tarde envió a su obispo.
En esta carta el sacerdote, entre otras cosas, escribe lo siguiente: «*Después de quince días he obtenido el permiso para visitar al regente de los templarios, pues quería saber por su propia voz la verdad de cuantas acusaciones a la Orden se le imputan. No os quiero ocultar las muchas dificultades que tuve que salvar para conseguir el permiso…*»
Luego, en otra parte de la carta dice: «*Me confesó que lo habían torturado durante tantos años, en tal proporción y de tal forma, que si le hubiesen exigido decir que él era el asesino de Nuestro Señor Jesucristo, lo hubiera confesado sin dilación por tal de acabar cuanto antes con ese insufrible y doloroso sufrimiento…*»
Sigue diciendo la bula:

El maestre, el visitador y el preceptor de Normandía, Ultramar, Aquitania y Poitiers, en presencia de tres cardenales, cuatro notarios y muchos otros hombres de buena reputación, prestaron juramento sobre los santos evangelios de decir toda la verdad, clara y totalmente...

Este hecho nos demuestra que —ya se hiciese con buena o con mala fe—, a este Consejo Apostólico se le dio mucha más importancia que al del Pergamino de Chinón. En éste, y como podemos advertir, hay tres cardenales, cuatro notarios y muchos otros hombres de buena reputación.
Sigue diciendo la bula:

Luego fueron pasando, uno tras otro, a la presencia de los cardenales, y libre y espontáneamente, sin coacción o miedo. Admitieron, entre otras cosas, que ellos habían

[4] Archivo de la catedral de Notre Dame, libro 61, página, 43.

negado a Cristo y habían escupido sobre la cruz cuando fueron recibidos en la orden del Templo. Algunos añadieron que ellos mismos habían recibido a muchos hermanos que usaron este rito, a saber, negación de Cristo y escupir sobre la cruz...

Los templarios se ratifican aquí de todo cuanto antes habían confesado a sus verdugos en la cárcel bajo tortura, y, tal vez porque algún emisario les había advertido previamente que si confesaban la verdad no obtendrían la absolución, es por lo que declaran su herejía.
De una forma o de otra, los templarios estaban advertidos de que esta era la única forma de obtener la absolución, confesando su herejía y abjurando después de ella. Tal vez por ello, y de común acuerdo, confesaran a través de su corazón la verdad a Dios, y a través de su boca lo que el Papa y los cardenales necesitaban para librarse de las amenazas reales.
Finalmente dice la bula:

Después de estas confesiones y declaraciones, pidieron su absolución al cardenal y posterior perdón por los susodichos delitos; humildemente y con devoción, de rodillas y con las manos unidas, hicieron su petición con mucha devoción. Como la Iglesia nunca cierra su corazón al pecador que se arrepiente, el cardenal concedió la ***absolución*** *por nuestra autoridad en la forma acostumbrada por la Iglesia al maestre, visitador y preceptor por la abjuración de su herejía...*

En el largo tiempo que había transcurrido desde la absolución que el Pergamino de Chinón nos descubre, hasta que llegamos a esta nueva absolución, había ocurrido que, sin previo aviso y sin explicación alguna, se le había retirado la comunión y el acceso a los Santos Sacramentos. Pero como la Iglesia no podía privar de los sacramentos a quienes anteriormente habían obtenido la absolución, con toda seguridad tuvieron que ser declarados **relapsos** por la misma Comisión apostólica que anteriormente les había considerado inocentes de herejía, de otra forma no se explica este misterio.

No sería muy difícil declararlos relapsos. Hay que tener en cuenta que los templarios siguieron encarcelados y torturados. No es pues raro, que bajo los efectos de las horribles y dolorosas torturas, confesaran todo lo que los verdugos exigían. Teniendo en cuenta que el relapso es aquel que reincide en algún pecado del cual ya había hecho penitencia, no es de extrañar que al haberse confesado inocentes de herejía en la primera comisión apostólica que dio origen al Pergamino de Chinón, y al seguir declarándose después herejes en la prisión ante el tribunal que los torturaba, el Vicario de Cristo decidiera declararlos relapsos, pues de otra forma no podría ser explicada la segunda absolución.

A estas alturas del proceso, los templarios sabían a ciencia cierta que ya nadie les podía salvar de la hoguera. Y lo único que pretendían con estas falsas declaraciones, era poder morir cristianamente y disfrutar de la vida eterna.

Epílogo

La extraña aparición de este descomunal folio membranoso, ha suscitado muchas preguntas en los ámbitos históricos: ¿Sabía el Papa que iban a ser condenados? ¿Escribió este documento con ánimo de salvar a los templarios y luego por miedo no lo dio a conocer? ¿Cómo es posible que si el Papa no ve culpa en la orden del Templo, se torturara primero y se quemaran después en la hoguera al maestre y a sus cuatro lugartenientes? ¿Por qué permanece cuatro largos años callado? ¿Por qué fueron condenados en Francia como herejes y sin embargo en España y Portugal, en los tres concilios que fueron celebrados en Salamanca, Tarragona y Braga, fueron declarados inocentes de todas los cargos que les fueron imputados? ¿Y si en Francia se quemaron como herejes, por qué a los que quedaron con vida en los demás territorios se les dio la potestad de ingresar en otras órdenes religiosas, sabiendo como sabían que habían estado obligados en el acto de su aceptación como caballeros del Templo a renegar de Cristo y a consentir la sodomía?

No vamos a poner en duda el texto del mencionado documento, pero sí queremos afirmar que en vez de llegar dando luz, ha venido a sumergirnos más en las tinieblas. Es como si hubiese comparecido ante nosotros para reforzarnos más en nuestra idea de que el papa Clemente V accedió a las oscuras pretensiones del rey Felipe IV, sabiendo que los del Templo eran inocentes de todos los cargos que les fueron imputados. Si no ¿por qué pudiendo garantizar la integridad y la supervivencia de la orden del Templo, y estando además convencido de ello, según el predicho documento de Chinón, se mantuvo en silencio y no hizo nada para evitar las torturas y unas muertes tan horrendas?

Desde el día 20 de agosto del año 1308 en que según el documento descrito se les restituye a los templarios la comunión católica y el perdón apostólico, el papa Clemente V permaneció en silencio y ni siquiera tuvo el valor de difundir entonces el perdón que les había otorgado. Permaneció en silencio seis años, es decir, desde 1308 en que supuestamente escribió el documento exculpatorio hasta 1314 en que fueron quemados en la hoguera el maestre y los cuatro lugartenientes del Templo.

Un día en la encomienda.

La alimentación templaria.

Jose Luis Delgado Ayensa.

Arrancamos esta nueva sección de Abacus relativa a la vida cotidiana de los caballeros del Templo con el presente artículo que tendrá por objetivo descubrir qué alimentos, en qué condiciones y bajo qué prescripciones, tomaban cada día los caballeros templarios. Para obtener la información necesaria habremos de tomar como base tanto el texto de la regla latina o primitiva como los llamados "*Retraits*"[5]. Ambos documentos fueron por primera vez ampliamente estudiados y expuestos por Henri de Curzon, en su obra, publicada por parte de la *Société de l'Histoire de France* en el año 1886, y nos serán de gran utilidad tanto en el presente artículo como en posteriores; porque ¿quién mejor que los propios caballeros, a través de la documentación de su reglamento y de su *corpus* legal que ha llegado hasta nuestros días, para explicarnos los usos y costumbres que regían sus vidas?

Para comenzar, hemos de decir que la cuestión alimenticia debió tener un gran peso y ser objeto de un cuidadoso examen entre los dirigentes templarios, a la vista del gran número de artículos referentes a la misma existentes tanto en la Regla en sí como en los *Retraits*. De este modo, en la Regla podemos encontrarnos con 19 artículos que hacen referencia a cuestiones alimenticias de un carácter general que, sumados a los 63 artículos de los *Retraits*, en los que se detallan hasta los más mínimos aspectos del día a día en el refectorio, nos pueden dar una idea de la importancia que este tema tenía en la vida cotidiana de los caballeros.

Deberemos tener en cuenta además que, a pesar de la pretendida frugalidad en la alimentación templaria que nos haría presuponer su condición monástica de fuerte herencia benedictina a través de Císter, no podemos olvidar en modo alguno que también eran caballeros dedicados al arte de la guerra, por lo que su dieta necesitaba ser mucho más rica, variada y energética que la del común de los monjes contemplativos de cualquiera del resto de órdenes religiosas de la época. Así, mientras la Regla de San Benito prescribe, en su capítulo XXXIX,

[5] Los *Retraits* componen una especie de libro de usos y costumbres, con una reglamentación mucho más especifica que la Regla en el desarrollo del articulado, exponiendo además casos acaecidos en la propia Orden con el discurrir del tiempo.

abstenerse de comer carne[6], los templarios lo tenían recomendado incluso tres veces por semana, según reza el artículo décimo de la Regla Primitiva; incluso además de seguirse con rigurosidad esta norma de la que quedaban excluidas las principales festividades religiosas –Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y Pascua, así como las festividades de Nuestra Señora y de Todos los Santos-, si había en el calendario algún día que correspondiese a ayuno, al siguiente se prescribía una entrega abundante de carne. Pero entre otros aspectos de similitud con la regla benedictina, los caballeros de la Orden del Temple tenían una especial atención con los hermanos ancianos o enfermos -y heridos, deberíamos añadir en su caso-, a quienes se les podía y debía proveer de una alimentación distinta y especial dependiendo de sus necesidades, como más adelante podremos comprobar.

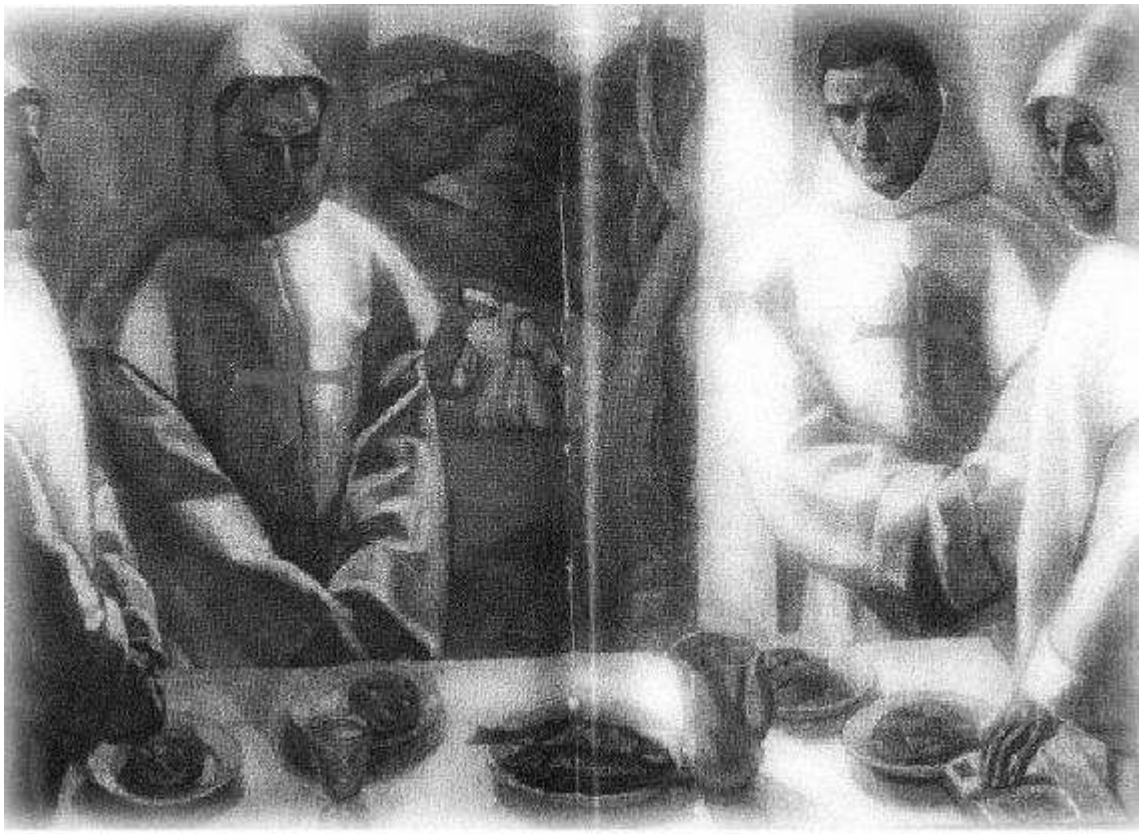

Y es que la normativa templaria no solo se limita a establecer "qué" debían comer los caballeros y demás personas afines a la Orden, sino a "cómo" debían de realizarse las diferentes comidas.

En primer lugar la Regla del Temple prohíbe el ayuno individual y voluntario, fuera de los prescritos por el calendario litúrgico, y para prevenirlo establece que los hermanos deban comer de dos en dos, en una misma escudilla, para que de ese modo el uno vigile la mesura y la corrección del hermano, evitándose así

[6] "Por lo demás, todos han de abstenerse absolutamente de la carne de cuadrúpedos, menos los enfermos muy débiles." (*La Regla de San Benito*. Traducción de Iñaki Aranguren. Comentario de García M. Colombás. BAC. Madrid, 2000)

el celo excesivo en la realización de ayunos y penitencias de carácter personal: *"Duos et duos manducare generaliter oportet…"*[7] Lejos queda esta interpretación, hecha a la luz de la Regla y los Retraits, de aquellas que buscan recalcar el espíritu de pobreza de la Orden o se empecinan en buscar otras alternativas de carácter más esotérico. A pesar de esta prescripción de compartir escudilla, para la bebida se establecía el deber de ser servida por separado y de forma individual para cada caballero, para lo cual disponían de su propio vaso de uso personal: *"…unusquisque miles aut frater equalem et equipollentem vini mensuram per se solus habeas"*[8].

La disposición del vino en la colación que acostumbraban realizar antes del oficio de completas quedaba sujeta, en último término, a disposición del maestre: *"Hanc autem collationem in dispositione et arbitrio magistri ponimus…"*[9] y *"Le vin de la complie est en la volenté dou Maistre, ou de l'tolir, ou d'en doner…"*[10]. Tal era la importancia que el vino tenía en la dieta templaria que, incluso a los hermanos penitentes que debían rendir satisfacción de sus faltas comiendo en el suelo, se les permitía disfrutar de esta mencionada colación y no se les negaba el vino, si bien éste debía serles servido de inferior calidad: *"Et se frere qui est en penance veaut boivre a none ou a complie, il doit venir boivre come li autre frere, et adonques il puet boivre autel vin come les autres freres qui ne sont en penance, mais quant il manjue au palais il doi boivre vin de maisnée."*[11] Y la misma importancia se desvela en los artículos relativos al discurrir litúrgico del día de Jueves Santo, cuando los hermanos debían lavar los altares con vino aguado para después, en una especie de comunión, beber un poco de ese vino aguado del propio altar (Retraits, 348). Incluso en los períodos de ayuno, el vino era un elemento fundamental del que no debían ser privados los hermanos: *"Et quant li frere jeunent, l'en doit doner entre II freres IIII mesures de vin"*[12], si bien ha de recalcarse que la disposición de éste era realizada con mesura y en determinados momentos del día convenientemente reglamentados, fuera de los cuales se prohibía tajantemente: *"Et devés savoir que nus freres, se il nen est mesaisiés, ne doit bevre vin entre mangerie et vespres"*[13] Agua, por el contrario, podían beberla cuando lo necesitasen (Retraits, 320). Sólo perdían los caballeros, y de un modo parcial, el derecho de tomar vino en el caso de que hubieran cometido una falta y estuviesen en penitencia, en cuyo caso habían de ayunar 3 días cada semana a pan y agua (Retraits, 472), pudiendo en su caso ser rebajada la pena en 1 ó 2 días pero en todo caso debiendo cumplir obligatoriamente, como mínimo, con un día de penitencia semanal hasta la satisfacción del agravio. Aún así, los

[7] "Conviene comer generalmente de dos en dos…" (RT, XI)
[8] "… cada uno de los caballeros o hermanos tenga para sí igual y equivalente medida de vino." (RT, XI)
[9] "También ponemos esta colación a disposición y arbitrio del maestre…" (RT, XXX)
[10] "El vino de completas está a voluntad del Maestre, o de retirarlo, o de darlo…" (Retraits, 94)
[11] "Y si el hermano que hace penitencia quiere beber en nonas o en completas, debe venir a beber como los otros hermanos que no hacen penitencia, pero cuando coma en palacio (el convento) debe beber vino de la mesnada." (Retraits, 519)
[12] "Y cuando los hermanos ayunen, se les debe dar por cada 2 hermanos 4 medidas de vino" (Retraits, 375)
[13] "Y debéis saber que ningún hermano, si no están enfermos, debe beber vino entre la comida y vísperas" (Retraits, 301)

hermanos penitentes, mientras durase su castigo, podían disponer de la colación de completas o beber vino a la hora de nonas junto con el resto de sus hermanos; pero en el refectorio debían beberlo de inferior calidad y compartiendo un mismo vaso: *"Et se frere qui est en penance veaut boivre a none ou a complie, il doit venir boivre come li autre frere, et adonques il puet boivre autel vin come les autres freres qui ne sont en penance, mais quant il manjue au palais il doi boivre vin de maisnée. Et tant come frere sont en penance, il doivent boivre deus d'un hanap ensenble si ce ne fust qu'il i eust frere qui fust turcoples; et se il avenist que li uns frere ne peust soufrir le vin si fort come le autre, dient aucun que l'on lor porroit bien doner a chascun son hanap."*[14] Podemos deducir de las anteriores líneas cómo el propio código normativo templario tenía una serie de flexibilidades o deferencias incluso con los hermanos que hubiesen cometido una falta, hecho que constataremos en otras partes del articulado sobre las que trataremos a continuación. Es en este tipo de conductas misericordiosas y caritativas, no sólo con los pobres y menesterosos de dentro y fuera de los muros de la encomienda, sino también con los propios hermanos pecadores, en los que se pueden vislumbrar los destellos de la influencia tanto de la Regla de San Benito como de la Carta de Caridad cisterciense, transmitidos sin lugar a dudas por la importarte figura de Bernardo de Claraval.

Un hecho curioso, y quizá por ello de sobra conocido, es aquel sobre el que se detienen la mayoría de autores en sus libros sobre la historia y la vida cotidiana de la Orden del Temple y que versa sobre la obligación de los hermanos castigados de comer en el suelo y sobre su propio manto. ¿En qué se basa esta afirmación? ¿Cuáles son las normas que la sustentan? En el artículo LXVII de la Regla Primitiva leemos: *"Si autem grave erit delictum, retrahatur a familiaritate fratrum, nec cum illis simul in eadem mensa edat, sed solus refectionem sumat"*[15], pudiéndose apreciar en esta prescripción un claro paralelismo con la Regla de San Benito (XXIV, 3-5), con una redacción sorprendentemente similar. En principio, no vemos en la propia Regla nada que nos indique que debiesen comer en el suelo, sino solos como también lo indica la regla benedictina si bien, a diferencia de esta última, los templarios que estuviesen cumpliendo una sanción estaban obligados a comer y cenar a la misma hora que el resto de los hermanos (Retraits, 519); pero los Retraits son de nuevo mucho más elocuentes al respecto y nos dan la solución al enigma: *"et quant il manjue, il doit seoir en terre par devant la maisnée et mangier de lor viande"*[16]. Y con tal severidad y escrupulosidad era tomado este castigo que si se hacía alguna deferencia hacia los sirvientes ante los cuales debía comer el penitente, dándoles algún manjar mejor de lo establecido o acostumbrado, éste no tenía derecho a la misma (Retraits 471).

[14] "Y el hermano que está en penitencia quiere beber en nonas o en completas, debe venir a beber como los otros hermanos que no están en penitencia, pero cuando coma en el refectorio debe beber vino de la mesnada. Y mientras los hermanos estén en penitencia, deben beber 2 de un mismo vaso, a no ser que el hermano fuese turcople; y si sucediese que un hermano no pueda aguantar el vino tan fuerte como el otro, bien les pueden dar a cada uno su vaso." (Retraits, 519)

[15] "Si además el delito fuese grave, se le retraiga de la familiaridad de los hermanos, y lo mismo no coma con ellos en aquella mesa, sino tome su refección solo". (RT, LXVII)

[16] "y cuando coma, debe sentarse en el suelo ante la mesnada y comer de su comida" (Retraits, 470)

Pero, ¿por qué se estableció esta penitencia adicional de comer en el suelo a la obligación de hacerlo solos? Tengamos en cuenta que, como veremos más adelante, los hermanos caballeros comían, bien sentados a la mesa del refectorio en caso de encontrarse en el convento o encomienda, bien en su propia tienda en caso de hallarse acampados en tiempo de guerra. El resto de miembros asociados a la Orden, esto es, sirvientes, armígeros, escuderos… debían comer separados de la mesa conventual y solían hacerlo agrupados en el suelo. Es por ello que cualquier caballero tenía por humillación el verse privado de su privilegio de comer en la mesa con los hermanos caballeros y deber hacerlo junto al resto de la mesnada, con la consecuente merma tanto en la calidad como en la cantidad de las viandas que le eran otorgadas.

Estas prescripciones eran válidas para cuando los hermanos se encontraban alojados entre los muros de la encomienda pero… ¿qué sucedía si la infracción y el correspondiente castigo tenían lugar en plena campaña militar? Si tal era el caso, el infractor debía comer en la tienda del maestre, en caso de encontrarse éste presente y de tener ya montada la tienda; en caso contrario, debía hacerlo en la del mariscal o, en última instancia, en la del comendador del lugar en caso de no hallarse montadas ninguna de las dos anteriores (Retraits, 518).

Dentro de la penitencia que obligaba a los hermanos que hubiesen cometido alguna falta grave a comer en el suelo, cabe distinguir a aquellos que debían hacerlo habiendo tenido, además, por castigo, la pérdida del hábito de aquellos cuya falta no había sido de tanta gravedad y por lo tanto conservaban el hábito. De este modo, *"chascun frere qui est en penance a terre o tout son abit, doit mangier au pan de son mantel"*[17], mientras que aquellos cuya falta hubiese sido más grave estaban obligados por la siguiente norma: *"Et quant l'on rent l'abit a frere qui ait esté en penance sans abit, il ne doit pas estre levés tantost de terre,ançois doit mangier a terre a tout son abit au mains une fois ou plus."*[18] Lo que nos hace ver además la importancia que tenía el hábito para los templarios, los cuales no se veían libres de la obligación de tener que mancillarlo al menos una vez ni siquiera en el supuesto de que su castigo no hubiese comportado la pérdida temporal del manto. Importancia que puede ser constatada por la prohibición para el resto de los hermanos, no penitentes, de llevar puesta, durante la comida, su capa ya se encontrasen en el refectorio o en la enfermería (Retraits, 323). Así, mientras a unos les era prohibido portar su capa mientras comían en señal de reverencia y de respeto, a los otros les era obligatorio tenerla hasta llegar al extremo de tener que ensuciarla colocando sobre ella sus alimentos.

Otro aspecto curioso de la normativa templaria en torno al deber de comer en el suelo es aquel que establece que, mientras el hermano se encontraba

[17] "cada hermano que está en penitencia en el suelo con todo su hábito, debe comer el pan de su manto" (Retraits, 512)

[18] "Y cuando se le dé el hábito a un hermano que esté en penitencia sin hábito, no debe levantarse del suelo al momento, sino que debe comer en el suelo con su hábito al menos una vez o más." (Retraits, 473)

cumpliendo, de la manera anteriormente descrita, su castigo, le era asignado un sargento que debía cuidar del primero para que nadie de la mesnada ni ningún animal doméstico o salvaje pudiera causarle daño o sustraerle alimento alguno porque además *"se chien ou chat mangast o le frere tant come il demore en terre, il le doit chacier"*[19], tal era el ánimo contrario a cualquier tipo de acción que supusiera desperdiciar siquiera los restos de comida que bien podían ser dados en limosna.

Cuando se encontraban en la encomienda, al llegar al refectorio –en la práctica totalidad de los Retraits referido como *couvent* o "convento-, el maestre y todos los hermanos caballeros que se encontrasen sanos habían de comer en la mesa conventual. Sonaba la campana de llamada, tras lo que acudían al refectorio, donde debían esperar al sacerdote –si lo había- para que pronunciase la bendición. A continuación, cada uno debía recitar un Padrenuestro todavía en pie, y después podía ya sentarse y partir su pan; pero antes de estos preceptos no podía comer ni beber nada (Retraits, 287). Para la llamada al refectorio a los hermanos sargentos se usaba una campana más pequeña que les indicaba su momento de sentarse, una vez hubieran ocupado su lugar los hermanos caballeros y capellanes (Retraits, 188). Mientras duraba la comida, un clérigo debía leer la "Santa Lección", la *Lectio* que debía ser atendida con silencio y reverencia por todos los hermanos. La mesa era servida desde el centro hacia los extremos y todo el ajuar –vasos, escudillas, servilletas…- era común para todos los hermanos, salvo el maestre y los capellanes, quienes podían tener uno para su uso privado (Ibíd.) si bien, como se verá más adelante, esos utensilios debían formar parte del ajuar común de la encomienda. Como se puede apreciar, los hermanos capellanes tenían una especial consideración dentro de la estructura jerárquica de la Orden, y de ese modo *"doivent seir a la table premier près dou Maestre, et premiers doivent estre servis"*[20]. Todos los elementos se disponían de modo que fuesen comunes a la totalidad de los miembros del Temple, y de ese modo se prohibía que pudiesen comer o beber nada fuera de lo que fuese común para todos. Lo único que les estaba permitido a los caballeros era cambiar la comida que se les hubiese dado por la que se le hubiese ofrecido a la mesnada, si era más de su agrado… teniendo en cuenta que, como es natural, ésta última sería sin duda de inferior calidad.

En las casas con un número considerable de hermanos se establecían dos turnos para la comida, y de este modo podemos encontrar prescripciones que lo sustentan estableciendo que los hermanos coman en el primer turno[21] y a su debida hora, no debiendo retrasarse sin permiso (Retraits, 286 y 302) salvo en la excepción establecida para los hermanos encargados del pan –si se encontraba "con las manos en la masa"-, de la forja –si tenía "el hierro metido en el fuego"-

[19] "si perro o gato comiesen de lo que el hermano deja en el suelo, él los debe cazar." (Retraits, 512)
[20] "deben sentarse a la mesa los primeros junto al Maestre, y los primeros deben ser servidos." (Retraits, 268)
[21] Los Retraits usan también la palabra *covent* o *couvent*, que se ha visto con anterioridad definiendo el refectorio, para referirse a las "mesas" o turnos de la comida.

y el herrero. Más evidencias sobre la existencia de dos turnos nos las da el artículo 296 cuando afirma que *"Quant li frere vont mangier a la table au derrain couvent, il doivent faire de la beneisson ensi come il est dist de ceaus qui mangierent au premier couvent; et doivent estre servis d'autel viande et de tant come le premier ont esté servis, et en tel maniere"*[22], quedando establecido además que la comida de ambos turnos fuese de la calidad más semejante posible, no pudiendo en ningún caso superar la del segundo a la del primero. Un detalle fundamental diferenciaba ambos turnos: mientras que en el primero era leída siempre la *Lectio*, no ocurría así en el segundo, en el cual sí que se debían observar el resto de preceptos tales como el silencio y las demás obligaciones y reverencias (Retraits, 297). Pero este régimen de turnos no estaba reservado a los hermanos que debiesen acudir a comer al refectorio, sino que también se aplicaba, bajo las mismas condiciones, a aquellos que, a causa de sus heridas, habían de permanecer en la enfermería; pero se contemplaba además el caso particular de que, en caso de haber escasez de alimentos en el segundo turno del refectorio y abundancia en el de la enfermería, se podía tomar comida de este último lugar para satisfacer las necesidades de los primeros (Retraits, 299).

Al haber comenzado la comida, y habiendo partido el pan o bebido algo, los hermanos no podían levantarse de la mesa hasta haber finalizado por completo. Como excepción podemos encontrar el caso de que *"le nés segnast a aucun frere; quar cil se porroit lever sans confié, et puis torner au mangier quant le sanc li seroit estanché"*.[23] Fuera de este caso particular, las únicas condiciones en que podían abandonar la mesa conventual eran: llamada a las armas hecha por otro hermano o algún prohombre, por un desorden de los caballos y por haberse declarado un incendio; en todo caso, causas de suma importancia para la Orden o que pudieran desencadenar algún perjuicio a la casa.

Una vez hubiesen finalizado su comida, habían de dirigirse a la iglesia conventual para dar gracias a Dios. En caso de que no hubiese iglesia donde se encontrasen, debían dar gracias en el mismo lugar. El encargado de la vigilancia de las mesas era el gonfalonero (Retraits, 178) el cual, entre otros menesteres, había de procurar que ninguno de los hermanos, ni siquiera el maestre, tuviera ante sí recipientes propios, que no fueran los comunes de la encomienda, con agua o vino (Retraits, 183)

No son menos importantes ni numerosas las referencias a cómo debían comer los caballeros cuando se hallasen fuera de los muros del monasterio. Y de este modo, mientras los templarios se encontraban en plena campaña militar, lejos de su encomienda, debían tener un responsable de la comida, un comendador que se encargase de proveer las viandas necesarias respetando escrupulosamente todas las normas que estaban establecidas para su

[22] Cuando los hermanos van a comer a la mesa en el último turno, deben hacer la bendición así como se ha dicho de aquellos que comiesen en el primer turno; deben ser servidos de toda la comida y tanto como hayan sido servidos los primeros, y de la misma manera.

[23] "a algún hermano le sangrase la nariz; por lo que se podrían levantar sin permiso y después volver a comer cuando el sangrado esté restañado." (Retraits, 294)

cumplimiento dentro del monasterio. Este "comendador de las viandas"[24] debía *"estre uns des viels hommes de la maison, et tel qui doute Dieu et s'arme ayme."*[25] Aunque se encontrasen en campaña, no estaban exentos del deber de acudir a comer a su debido tiempo, atender a la bendición y a la *Lectio* correspondientes, rezar el preceptivo *Paternoster*, permanecer sentados hasta finalizar la comida, etc. La principal diferencia con la vida conventual residía en que, para realizar el reparto de comida, habían de acudir a la tienda del comendador de las viandas uno o dos hermanos de cada tienda, pudiendo acudir acompañados de cuantos miembros de la mesnada necesitasen, si lo estimaban oportuno. Lo que no debía descuidar este caballero comendador, el cual se ocupaba de una función tan importante en tiempos de guerra como es el avituallamiento, era de guardar –igual que debía hacerse en el convento- la equidad a la hora de hacer el reparto de comida entre las huestes: *"ne doit faire bonté ni avantage a nului, se ne fust por son mesaise; que ensi li comande la regle, que hom ne doit pas regarder la persone, mais la mesaise dou frere."*[26] Bellas y sabias palabras, entre las cuales se pueden observar los reflejos de la caridad fraternal cisterciense. Pero, al igual que en otros aspectos que detallaremos más adelante, la persona del maestre se veía exenta de esta equidad, debiendo darle el comendador "de lo mejor y de lo más bello" que tuviese, si bien no podían disfrutar de este beneficio quienes se encontrasen alojados en su tienda; porque ni siquiera los hermanos que se encontrasen heridos podían disfrutar, en principio, de una mejor comida, sino que se les otorgaba la concesión de una mayor cantidad si bien el tipo de la misma venía determinado en función de sus heridas.

Al igual que en el convento, tampoco se les permitía tener en la tienda nada que no procediese de lo común entregado por el comendador de las viandas, a no ser que se tuviera permiso para ello. Lo que sí les estaba permitido era poder recoger hierbas silvestres, peces o coger animales salvajes, siempre que no se sirviesen de las artes de la caza –actividad prohibida por la regla- para su sustento personal adicional. Pero si alguien les daba como regalo vino o cualquier otro alimento *"le doit mander a la tente de viande, et le doit faire assavoir au comandor; et se le comandor le veaut retenir, bien le puet faire, mais ne seroit pas bele chose, quar il est plus bele chose que il li rende"*.[27]

A la hora del avituallamiento en campaña el comendador, igual que estaba establecido hacerlo entre los muros del convento, había de tener cuidado al distribuir las piezas, de modo "que no se metan juntas 2 buenas piezas ni 2 malas, como 2 caderas o 2 espaldas" (Retraits, 372) sino que debía procurar en todo momento equiparar la calidad de la comida entregada, tanto como la cantidad.

---

[24] Literalmente, "*comandour de la viande*". Habitualmente se suele traducir por "comendador de la carne", si bien es más preciso definirlo como "comendador de las viandas" o "de la comida".
[25] "ser uno de los ancianos de la casa, y tal que tema y ame a Dios" (Retraits, 366)
[26] "no debe hacer bondad ni ventaja a ninguno, si no fuese por sus heridas; que así lo manda la regla, que ningún hombre debe mirar la persona, sino las heridas del hermano." (Retraits, 368)
[27] "lo debe enviar a la tienda de la comida, y lo debe hacer saber al comendador; y si el comendador lo quiere retener, bien lo puede hacer, pero no será cosa buena, ya que es mejor que se lo dé". (Retraits, 369)

Quizás por el hecho de que las dificultades unirían, más si cabe, a este sólido grupo de caballeros que conformaban la Orden del Temple, el espíritu de hermandad se hacía más presente y por ello se les permitía ofrecerse comida unos a otros... ¡y se tenía por loable este acto! Recordemos que en el convento no se permitía a nadie dar de su comida a los demás con el objeto de evitar las penitencias y ayunos realizados de forma personal. En tiempo de guerra las cosas eran diferentes, y la comida pasaba de ser una rutina más a convertirse en una auténtica necesidad corporal causada por un mayor desgaste físico, lo que con total seguridad mermaba las intenciones de los caballeros de ofrecer su comida y convertía el hecho en algo excepcional. De cualquier modo, en la reglamentación se avisa de que las raciones que les son dadas a los hermanos *"ne furent pas establies si larges ne si grans, por ce que li frere ne li sergant en puissent bien raemplir lor ventres"*[28] e insta a todo aquel hermano al que le sobre comida a, en lugar de dárselo a otro, entregarlo como limosna, pues tanto como desee el reparto –dice el reglamento-, así debe desear la limosna. De cualquier modo, si en una tienda sobraba algo de pan o de vino al final del día, los hermanos debían llevar esas sobras a la tienda del comendador para así poder aprovecharse o, en su caso, darse como limosna.

Al margen del posible ayuno voluntario en campaña por parte de los caballeros, éstos no se libraban de los preceptuados según el calendario litúrgico de la Orden y así en aquellas ocasiones en que estuviesen privados de la comida, se les debía dar "por cada 2 hermanos 4 medidas de vino" y "por cada 2 turcoples se deben entregar 3 medidas" (Retraits, 375).

Hemos podido observar anteriormente, en varias de las prescripciones normativas templarias, cómo aquellos caballeros que se encontrasen heridos o enfermos, además de los ancianos, disfrutaban de una serie de exenciones y de concesiones especiales sobre las cuales trataremos en las siguientes líneas. Para comenzar, ya en la edición francesa de la regla –posterior a la primitiva o latina- se excluye de la obligación del ayuno a los hermanos débiles y a los heridos. Éstos, junto con los ancianos y aquellos que tuvieran heridas sangrantes, debían comer en la enfermería y de los platos que allí se servían a no ser que desearan comer de los que se servían en el refectorio –por lo general, de peor calidad-. Otra de las ventajas de que disfrutaban los enfermos era la cantidad de la comida: si los sanos tenían 2 platos, los enfermos habían de disponer de 3 y si los sanos solamente tenían 1, los enfermos debían tener 2. Como restricción reseñable, nos encontramos con que había una serie de alimentos que no se permitían servir en la enfermería: *"Lentilles, ne feves a l'escorche, ne chos s'il n'estoient floris, ne char de buef, ne truie, ne chievre, ni bouc, ne chastron, ne anguiles, ne doit l'en doner a table d'enfermerie, fors quant le covent en manjue [...] Formaige ne puet l'on doner por mès en l'enfermerie"*.[29] ¿Por qué estas limitaciones tan

[28] "no fueron establecidas tan largas ni tan grandes, para que ni los hermanos ni los sargentos puedan llenar sus vientres" (Retraits, 370)

[29] "Lentejas, ni habas peladas, ni nada que no haya florecido, ni carne de buey, ni de cerda, ni cabra, ni chivo, ni carnero ni anguilas, se deben dar en la mesa de la enfermería, fuera de cuando el convento lo

concretas? Quizá la respuesta habría que buscarla en el intento de evitar que en la enfermería, aprovechando un régimen alimenticio mucho más permisivo, en atención a los heridos, se corriera el riesgo de llegar a un tipo de abuso consumiendo una serie de alimentos que podrían considerarse, en cierta manera, como "lujosos".

En la dieta templaria tenía una gran importancia el consumo de productos

cárnicos, si bien además incluían en su alimentación guisos de legumbres y de verduras, e incluso pescado. A la luz de la documentación y de los testimonios que aportan los *Retraits*, podemos ver cómo la dieta templaria era muy rica y variada, de un gran aporte energético y de todos los elementos necesarios para una buena salud y el mantenimiento de la fuerza necesaria para el bélico

coma [...] Queso no se les puede dar en lugar de carne en la enfermería." (Retraits, 192) Hay que aclarar que, en determinadas ocasiones o circunstancias, se les permitía a los hermanos el cambio de una pieza de carne por una de queso.

cometido de los caballeros de la milicia. De este modo, ya la propia regla en su artículo X prescribe comer carne 3 veces por semana –lo cual, para aquella época, no es poco teniendo en cuenta que el campesinado la comía en raras ocasiones-, amonestando que hacerlo más veces sería perjudicial para el cuerpo... eso sí, en caso de que uno de los días –en concreto nombra los martes- en que corresponda comer carne fuese de ayuno, ¡el día siguiente debía servirse en abundancia![30] Teniendo en cuenta lo anterior, el hecho de que el artículo XII dice *"Aliis namque diebus, videlicet secunda et quarta feria necnon sabbato, duo aut tria leguminum vel aliorum ciborum fercula, aut dicam cocta pulmentaria, omnibus sufficere credimus"*[31], y que los viernes ha de ser servida comida de Cuaresma "en atención a la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo"[32], podemos concluir que los templarios, salvo día de ayuno o festividades especiales del calendario litúrgico, debían tomar carne los martes, jueves y domingos, disfrutando este último día de dos manjares *"in honore sancte resurrectionis"*. Los días que no incluían carne entre los alimentos de la comida, los hermanos del Temple disponían de 2 ó 3 platos de legumbres o de algún otro alimento cocido para que aquel caballero que no pudiese comer de uno, pudiese cambiarlo por otro; lo cual podían hacer en las 2 refecciones diarias que realizaban en el período comprendido entre Pascua y Todos los Santos[33]. Si el comendador disponía de otros alimentos como podían ser huevos, queso o pescado, les podía dar a los hermanos de ellos pero, en ese caso, la cantidad de platos disponibles se reducía a uno (Retraits, 186). El pescado no era considerado como plato de carne, y así podía ser servido en lunes, miércoles, viernes o sábado con la condición de que el comendador tenía la potestad de suprimir a su voluntad uno de los otros platos (Ibíd.), debido seguramente al mayor aporte nutricional del pescado y quizás también al superior coste económico de éste. En cualquier caso, los alimentos servidos debían encontrarse en buen estado y si a algún hermano le era dado un plato en mal estado, podrido o poco cocinado, podía solicitar que le fuese cambiado (Retraits, 184).

Como buenos anfitriones, los templarios guardaban una especial atención hacia las personalidades que visitaban la encomienda –o el campamento, en tiempos de guerra-, a las cuales se invitaba a comer en la mesa conventual, sentados en un puesto de honor cercano al maestre. Cuando se encontraban en campaña, cualquier hermano podía invitar a otros caballeros ajenos a la Orden a que comiesen en su tienda, y en tal caso el comendador de la carne debía proveer al hermano de comida en abundancia en "honor del valiente". Entre los muros de la encomienda, fuera de aquellos a quienes se hubiese invitado a comer en el refectorio conventual, les estaba vetado a los hermanos ofrecer vino o cualquier

[30] *"... vobis ter refectio carnis sufficiat, quia assueta carnis commestio intelligitur honorosa corruptio corporum. Si vero in die Martis tale ieiunium evenerit ut esus carnium retrahatur, in crastino abundanter vobis impendatur."* (RT, X)

[31] "Y los otros días de la semana, a saber el lunes, miércoles y lo mismo el sábado, dos o tres platos de legumbres o de guiso, o del alimento cocido dicho, creemos sea suficiente a todos" (RT, XII)

[32] Los viernes era servido un único plato al que se acompañaba de "hierbas aromáticas u otro acompañamiento" (Retraits, 187)

[33] *"... a festo omnium sanctorum usque in Pascha [...] Alio vero tempore, nisi generale ieiunium evenerit, bis reficiantur"*. (RT, XIII)

otra cosa que estuviese sobre la mesa, pudiendo dar de beber al visitante vino siempre y cuando hubiese sido extraído de la bodega y no de la propia mesa conventual (Retraits, 291), para así evitar la murmuración –condenada de modo insistente en la reglamentación de la Orden- y el malestar entre el resto de los hermanos presentes. En presencia de autoridades eclesiásticas con una dignidad mayor que la de obispo, los hermanos quedaban incluso dispensados de la prohibición de beber vino fuera de las horas preceptuadas... *"Et a l'Ospital de saint Johan puet bien boivre se il veaut, et se mestier li est; mais il le doit faire en tel maniere come il feroit se il estoit a maison."*[34] En cualquier caso, es recurrente en varias partes del articulado la posibilidad de la invitación a prohombres, así como el modo de proceder ante esta circunstancia: *"Se un prodome ou deus dou siecle ou de religion passast devant la herberge, chaucun frere le puet semondre quant il passe devant son ostel; et le comandor de viande doit doner au frere qui aura semons le proudome si largement des viandes que il aura, por amor dou prodome, que tuit cil de l'hostel en aient a planté."*[35]

Mención aparte merece el caso de que los hermanos, por alguna causa, debieran alojarse en algún establecimiento ajeno a la Orden, fuera del campamento o de la encomienda, habiendo de pernoctar en posadas en caso de no poder hacerlo tampoco en alojamientos pertenecientes a alguna de las otras órdenes militares, a lo que en su caso estaban obligados. Si se daba este caso, en lo tocante a la comida –y a todo lo demás- los hermanos debían vigilarse unos a otros de modo que continuasen cumpliendo con la áspera vida que les correspondía por su condición y "no se alarguen a hacer las cosas que fuesen contra la honestidad y las buenas costumbres de nuestra casa" (Retraits, 367).

A pesar de que el maestre, como uno más entre los hermanos del Temple, estaba obligado a las mismas prescripciones y sometido a las mismas restricciones alimenticias que marcaba la legislación, éste tenía una serie de concesiones especiales de las que no disfrutaban el resto de los integrantes de la Orden. Así, por ejemplo, la persona del maestre era la única a la que se le permitía comer fuera del refectorio o de la enfermería en caso de que hubiera vuelto de una cabalgada, estuviera sangrando, tuviera invitados seglares o estuviese "angustiado" –casos en los que podía retirarse a comer a su celda- (Retraits, 86)... pero en el caso de que estuviese herido, había de comer en la enfermería. También el maestre era el único caballero que disponía de la potestad de invitar a cualquier otro hermano a comer de su escudilla, ¡incluidos aquellos que en cumplimiento de penitencia estuvieran comiendo en el suelo! –con la condición de que el maestre estuviese comiendo también en el refectorio-, así como de poder enviar los alimentos que hubiesen sido ofrecidos como regalo a la Orden a la enfermería o incluso retenerlos para sí. Para cumplir con

[34] "Y en el Hospital de San Juan bien pueden beber si quieren, y sus sirvientes; pero debe hacerlo de tal manera como si estuviese en casa". (Retraits, 320)

[35] "Si un prohombre o dos, seglares o de religión, pasan ante el campamento, cada hermano les puede invitar a que pasen ante su tienda; y el comendador de la carne debe dar al hermano que haya invitado al prohombre tanta largueza de comida como tenga, por amor del prohombre, que todos aquellos en la tienda la tengan a plenitud." (Retraits, 374)

esta posibilidad de compartir su comida, el maestre había de tener en su escudilla "tanta comida como para 4 hermanos" (Retraits, 188), y a tal efecto le eran servidas mayores cantidades que al resto de los hermanos. Estos privilegios alimenticios de que disfrutaba el maestre eran válidos tanto en tiempos de paz, entre los muros de la encomienda, como en tiempos de guerra: *"Et la persone dou Maistre doit l'on regarder, quar a lui doit l'on doner dou meillor et dou plus bel, mès as compaignons dou Maistre et as autres freres qui sont en sa compaignie doit om doner come en renc aussi come au comunal."*[36]

No queremos finalizar este artículo sin reproducir en las siguientes líneas la última referencia a aspectos alimenticios que aparece en los *Retraits* y que corresponde a una parte del texto que le era leído a aquellos que se disponían a ingresar en la Orden del Temple, en el momento de su recepción: *"Or vos dirons coment vos devés venir a la table ne coment vos devés venir as hores. Vos devés venir a toz les apiaus de la campane; quant la campane de mangier sone, vos devés venir a la table et devés atendre les prestres et les clercs por faire la beneisson. Et devés regarder se il y a pain et aigue et cel ou ce que vos devés boivre, et puis faire la beneiçon, et puis vos devés asseir et trenchier vostre pain. Et se vos estiés en luec ou il venist prestre, vos devés dire une pater nostre en pais,ançois que vos aseés ne trenchés vostre pain, et puis devés mangier vostre pain en pais et en silence, et ce que Dieu vos aura dóne; et ne devésw riens demander for dou pain et de l'aigue, quar l'en ne vos promet autre chose; et se li frere manjuent autre chose, bien en poés demander privéement. Mais se vos mangiés char ou poisson et ele soit crue, ou mauvaise, ou soursemée, vos la poés demander a changier, mais plus bele chose est que vostre compains la demande que vos; et se il en est aisiés il la changera, et se il n'a de quoi si vos donra aucune autre chose a l'encontre, ou de la viande de la maisnée, ou de ce qu'il sera meaus aisiés, et vos vos en devés tenir apaiés et prendre en patience".*[37]

Y con este último artículo, tan expresivo como clarificador, queremos dejar que sea el propio lector quien juzgue las características de la dieta templaria, si bien podríamos definirla con unos pocos adjetivos como "sobria", "estricta", "ordenada" y "completa". Hemos podido comprobar que la alimentación templaria proporcionaba a los caballeros todos los nutrientes necesarios para su sustento sin incurrir en la gula o en la glotonería; estaba debidamente ordenada y estructurada, tanto para los diferentes períodos litúrgicos –en atención a su

[36] "Y la persona del maestre se debe mirar, ya que a él se le debe dar de lo mejor y de lo más bello, pero a los compañeros del maestre y a los otros hermanos que están en su compañía se les debe dar en cambio también como al resto." (Retraits, 368)

[37] "Ahora os diremos cómo debéis venir a la mesa y cómo debéis venir a las horas. Debéis venir a todos los toques de campana; cuando la campana de comer suene, debéis venir a la mesa y debéis esperar a los sacerdotes y clérigos para hacer la bendición. Y debéis mirar si hay pan y agua y aquello que debáis beber, y después hacer la bendición, y después os debéis sentar y partir vuestro pan. Y si estáis en lugar donde venga sacerdote, debéis decir un Padrenuestro con calma, antes de sentaros ni de partir vuestro pan, y después debéis comer vuestro pan con calma y en silencio, y lo que Dios os haya dado; y no debéis pedir nada fuera de pan y agua, ya que no se os promete otra cosa; y si los hermanos comen otra cosa, bien podéis pedirla en privado. Pero si coméis carne o pescado y estuviera crudo o malo, o podrido, podéis pedir que se os cambie, pero es mejor que lo pida vuestro compañero que vos; y si hay suficiente, se os cambiará, y si no lo hay, se os dará alguna otra cosa que se encuentre, o comida de la mesnada, o de lo que haya más suficiencia, y debéis tomarla con paciencia y calma." (Retrais, 681)

condición de monjes-, como para las diferentes situaciones de la comunidad batallando en Tierra Santa o entre los muros de la encomienda –en atención a su condición de guerreros-; y tal era su perfecta organización y su afán de aprovechamiento de recursos que, añadido el deseo de practicar la caridad cristiana, cuando les sobraba algo de lo que se les había servido, habían de procurar diligentemente que esas sobras formasen unidades completas o, en su defecto, que estuviesen cortadas de tal manera que pudieran aprovecharse para darlas como limosna a los pobres: "*Et encores est il comandement a la maison que li frere, quant il sont servi de char ou de formage, trenchent de lor piesse en tel maniere que il en ayent assés, et que il laissent la piesse bele et enterine au plus que il porront, sauve que il en ayent assés et largement ce que besoing lor en sera. Et ce fu ensi establi por ce que la piesse fust plus honorable por doner a aucun povre honteus, et au povre plus honorable de prendre la*"[38]. Sus obligaciones y concesiones estaban claramente definidas y regladas, con la inclusión de un completo articulado para los hermanos que hubieran cometido faltas; y tenían los diferentes roles establecidos a la perfección, con una muy práctica distribución de funciones para el clérigo, el "comendador de la comida", el maestre... concluyendo en consecuencia lo que se ha mencionado en anteriores artículos y tendremos ocasión de continuar constatando en el futuro: la Orden del Temple dirigía toda su actividad diaria tomando como base la sencillez y la efectividad, no incorporando en su cotidianeidad elemento superfluo alguno.

[38] "Y además es una orden de la casa que los hermanos, cuando se les sirva carne o queso, corten su pieza de tal manera que tengan suficiente, y que dejen la pieza en buen estado y entera lo más que puedan, salvo que tengan suficiente y largamente de aquello que tengan necesidad. Y esto fue así establecido para que la pieza fuese más honorable para dársela a algún pobre avergonzado, y al pobre más honorable de cogerla." (Retrais, 371)

La Orden del Temple en París.

Julián Martos Rodriguez.

En cuanto los templarios, en posesión de numerosos dominios en Europa occidental, decidieron instalar, a imagen de Oriente, su "Convento" o "Casa Madre", no dudaron mucho sobre la elección del lugar.

España, tierra desolada y poco segura a causa de la Reconquista, no era buena elección. Tomar, en la Extremadura portuguesa, tenía un acceso bastante difícil. Italia se encontraba inmersa en constantes conflictos entre las diferentes casas nobiliarias, tan graves que el Papa Eugenio III se vio obligado a entregar Roma al famoso Arnaud de Brescia y a refugiarse en Tusculum, donde recibió a Luis VII y a su esposa Alienor, que regresaban de las cruzadas, en 1149. Inglaterra –Londres–, que por una parte era una isla y por otra quizás un poco septentrional, tampoco podía ser una buena elección: después de la muerte de Enrique I "Beauclerc"[39], el pequeño de los hijos de Guillermo "El Conquistador" y de Matilde de Flandes, último rey normando de Albión –muerto en 1135 a consecuencia de una indigestión de lamprea–, Inglaterra se encontraba dividida en dos facciones: los partidarios de Esteban de Blois, nieto por parte de su madre Adela del vencedor de la batalla de Hastings y que incumplió su juramento de fidelidad haciéndose coronar rey por Guillermo, arzobispo de Canterbury, el 26 de diciembre; y los partidarios de Matilde "La Emperatriz", hija de Beauclerc y esposa en segundas nupcias de Geoffroy Plantagenet, conde de Anjou y de Maine, que estaba apoyado por su hermanastro natural Roberto, Conde de Gloucester. Esta oposición y guerra de poder estaba mal vista por la Orden del Temple.

De cualquier modo, al fin y al cabo, el origen de los caballeros fundadores de la Orden del Temple y sus primeros sucesores ¿no era francés? Por lo dicho en las anteriores líneas, entre las capitales de los reinos europeos solamente quedaba París, donde además los reyes *capetianos* –o *Capetos*– sostenían y apoyaban a la Orden, para crear e instituir su "Convento" o "Casa Madre".

Es a Luis VII a quien podemos atribuir la primera donación de importantes terrenos no cultivados –*incultos*– extramuros de la ciudad, en el transcurso de la década de 1140 a 1150, a la Orden del Temple. El 27 de abril de 1147 se celebró capítulo con la presencia del monarca y del Papa. Luis se disponía por aquel entonces a ir a las Cruzadas, concretamente el 12 de Mayo de 1147. Con posterioridad, en 1152, una carta real calificaría a los caballeros templarios como "defensores de la Iglesia en Oriente".

Pero, ¿qué es lo que poseían en aquellos años? Una capilla, sin duda alguna, y tal vez un edificio para alojar a los hermanos; nada más.

[39] Beaucler: *el hermoso clérigo* o *sabio*; aunque en ocasiones se traduzca de manera incorrecta al español como *el buen padre* o *cura*. En francés "Beau" significa *hermoso, guapo, sabio*. La palabra francesa "Bon" se define como *bueno*.

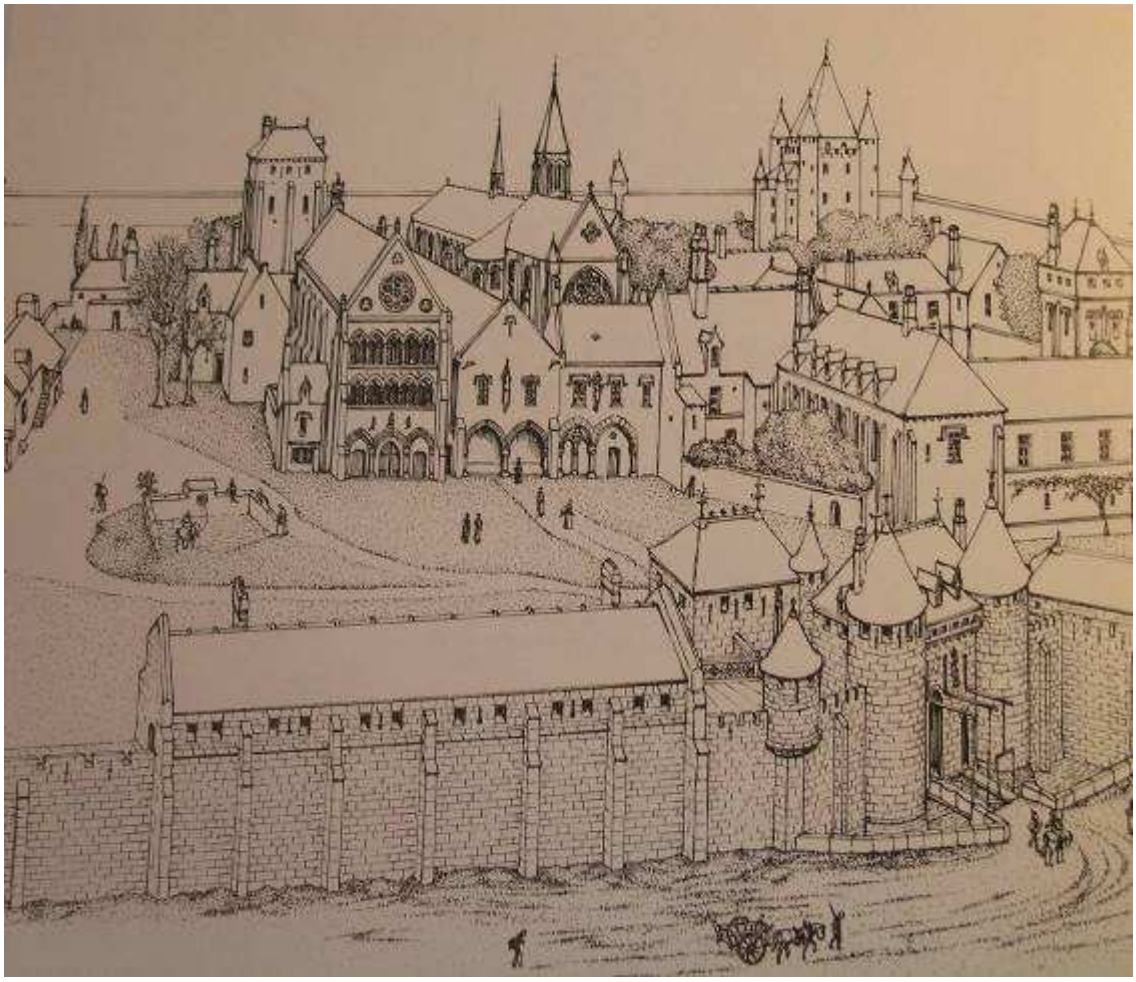

Grabado de la casa del Temple de París.

Entre 1160 y 1165 se genera cierta diferencia entre el rey y la Orden; Enrique "el Joven", hijo de Alienor de Aquitania y de Enrique II Plantagenet, nombrado soberano de Inglaterra en 1154, estaba comprometido, por mediación de Tomás Becker, con Margarita de Francia, hija de Luis VII y de su segunda esposa Constancia de Castilla. El *Vexin* normando, y por ende de Gisors, constituía la dote de la princesa y su custodia fue confiada a los templarios.

Enrique II había precipitado el matrimonio de los dos infantes. Bertrand de Blanquefort, que había recibido de Luis el privilegio, transmisible a sus sucesores, de llevar el título de "Gran Maestre por la Gracia de Dios" entregó en seguida el *Vexin* al rey de Inglaterra. Posteriormente, el nacimiento de Felipe II "Augusto" destruía el sueño angevino de ver un día a un miembro de la dinastía Plantagenet subir al trono de Francia… a menos que el heredero real no sobreviviera. Luis VII se sintió traicionado y expulsó a los templarios de su Casa de París. Después de algunas disputas, con respecto a las fronteras de los dos *Vexins*, acabó por resignarse y los templarios pudieron instalarse de nuevo en la Villeneuve –ciudad nueva o nueva ciudad–.

El 20 de septiembre de 1187, Saladino toma Jerusalén. Hizo derribar la gran cruz dorada que los cruzados habían colocado sobre la mezquita de Omar, pero mostrando en todo momento una actitud caballeresca y humanitaria que causan asombro entre los cronistas cristianos. Había, entre otros, doscientos francos que conocieron a Godefroy de Bouillon; conmovido Saladino, ordena que sus días terminaran en paz en la Ciudad

Santa y que fueran provistos de cuanto necesitaran. Hizo buscar a los desaparecidos y entregó los supervivientes a sus mujeres e hijos sin reclamar rescate alguno. Pero la pérdida de Jerusalén fue un duro golpe para Occidente e incluso el Papa Urbano III murió, según cuentan las crónicas, de tristeza.

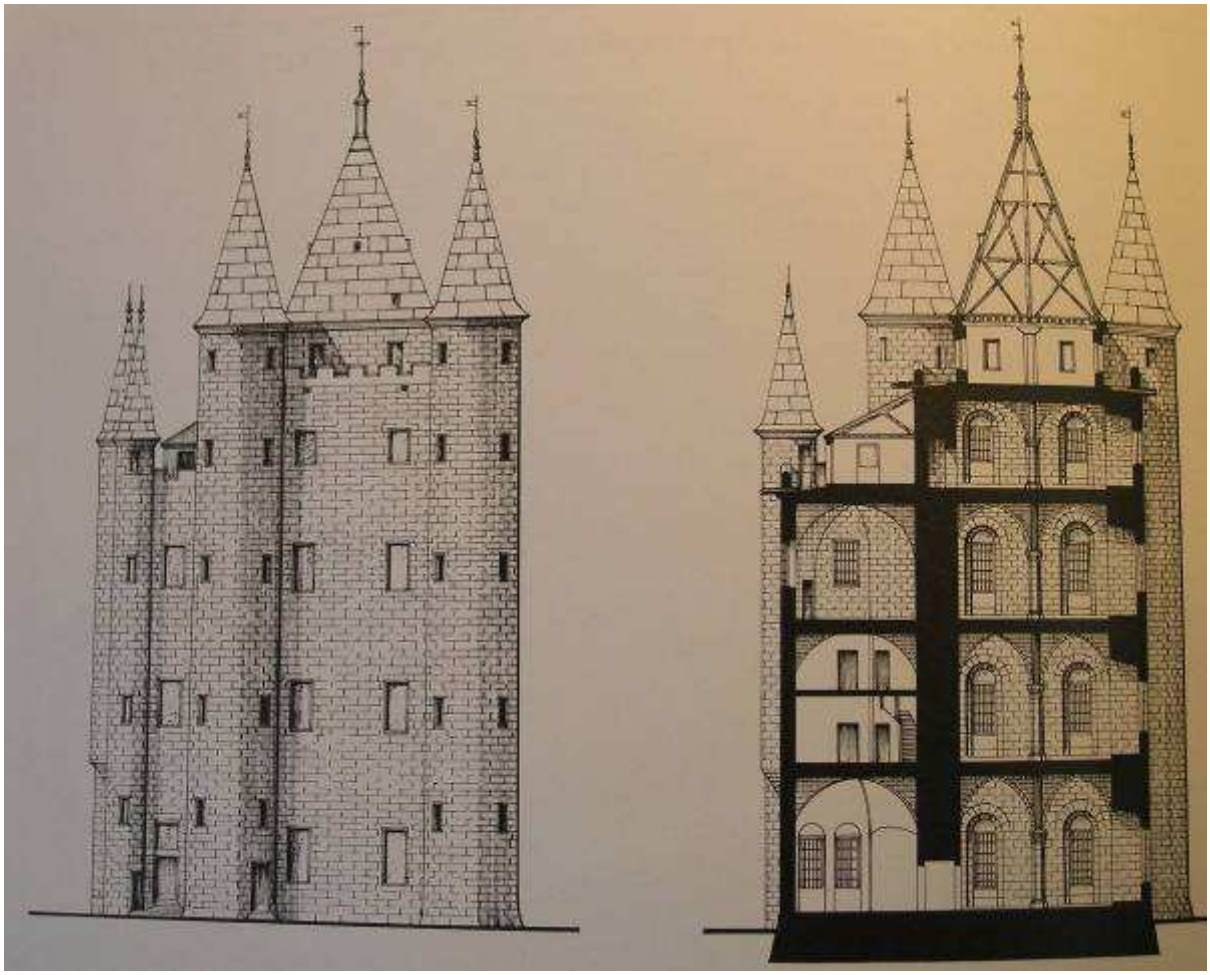

Detalle de una de las torres del Temple de París.

Con un sentido pragmático, la Orden del Temple no consideró Chipre como un refugio seguro y definitivo: la actitud de sus habitantes un siglo antes, cuando la compraron y luego restituyeron a Ricardo Corazón de León, era poco prometedora. Esta decisión les llevó a hacer de la *Villeneuve* una verdadera fortaleza. En 1205 Eudes, obispo de París, –el arzobispado del que dependía la capital estaba en Sens– habla por primera vez de la Casa del Temple. Desde el año 1211 el preceptor Holdoin alquila algunas casas en el recinto. La torre cuadrada, llamada del César, habría sido edificada a finales del siglo XII y la "gran torre" a principios del XIII, bajo la supervisión del hermano Hubert, muerto en 1222[40]. Las "torres pequeñas" que la flanqueaba era posterior.

Un acontecimiento nos demuestra que desde 1194 los edificios y fortificaciones eran ya bastante importantes: el 3 de julio, entre Fréteval y Blois, no lejos de Vendome –según Rigord– el ejército de Felipe II fue asaltado y desecho por el de Ricardo Corazón de León. Al igual que sus antecesores, Felipe II, cuando estaba en campaña, llevaba con él seis carretas conteniendo los archivos y los tesoros del reino. Pero en esta ocasión éstas

[40] Felibien. *Historia de París.*

cayeron en manos del rey Plantagenet. La rabia y la desolación del *capeto* fueron extremas, quien continuamente repetía: "Mejor prefiero dar diez de mis mejores ciudades antes que perder este gran tesoro." Pero el oficial mayor de la casa real, Gauthier de Villeleón, devuelve la calma al rey. Cierto: las piedras preciosas y las joyas se perdieron; sin embargo, desde hacía años había hecho copiar en secreto todos los documentos bajo su custodia a los monjes, documentos que podían revestir cierta importancia histórica y sobre los que garantizó haber efectuado él mismo un férreo control para evitar todo error o falsificación. El rey, aliviado, decidió desde entonces que ningún documento quedase sin copia. A semejanza de los romanos, Villeleón repartió las copias en diferentes lugares: los tratados de paz en la capellanía San Benito, las actas de matrimonio en la cripta de Saint-Denis (San Dionisio), los capitularios en Cluny, los libros de finanzas en Saint-Germain-des-Champs... Bajo el consejo de su gran oficial mayor, Felipe decide reagrupar todas esas actas y confiarlas al Padre Garín, religioso del Temple y que posteriormente sería obispo de Senlis y Canciller. El clérigo Esteban de Gault ayudaba en este trabajo. Los primeros archivos fueron depositados en el Temple poco después del desastre de Fréteval.

Todo ello se convirtió en el "Tesoro de Archivos" que fue transferido a la Santa Capilla por orden de Luis IX (San Luis) hasta la revolución francesa –de cualquier modo, una parte del tesoro privado y algunos archivos fueron guardados en el Louvre desde el siglo XIV–.

La Villeneuve quedó fuera de los muros del recinto edificado por Felipe Augusto; posteriormente será incorporada bajo el reinado de Carlos V. Delimitada por las calles llamadas hoy Charlot, del Temple, de Vendome, de la Corderie, en ese barrio fangoso al que todavía se llama Marisma. Era una ciudad cerrada y rodeada de altos muros almenados, flanqueados por torres redondas.

El Temple recibió por parte de Felipe II nuevos privilegios como el derecho de la *alta*[41], *media*[42] *y baja*[43] *justicia*. Los caballeros y los habitantes estaban exentos además "de toda exención de bastante importancia: expedición militar, cabalgadas, de peaje –impuesto sobre las mercancías transportadas– y otras muchas". La *censiva* –tierras sometidas al impuesto anual del censo, bien en especie o en metálico– se extendía hasta el sur de Ménilmontant y de Charonne.

La Gran Torre estaba construida sobre un plano cuadrado con torrecillas redondas en los ángulos. Tenía cuatro plantas y una altura de alrededor de cincuenta metros. Los armazones de los tejados fueron añadidos con posterioridad. Tres de las torres estaban compuestas por gabinetes o despachos mientras que la cuarta contenía una escalera en espiral que comunicaba con las otras tres y sus diferentes plantas. El claustro estaba

[41] *Alta justicia*: el señor –o, para ser más precisos, el juez señorial– podía juzgar todos los asuntos y pronunciar las penas, incluso la pena capital; aunque ésta no podía ser ejecutada sin la confirmación del juez real. La alta justicia gozaba de plenitud de jurisdicción, tanto a nivel civil como penal.

[42] *Media justicia*: el señor podía juzgar las reyertas, injurias y robos. Los delitos no podían ser castigados con la muerte. En la práctica, la media justicia jugaba un importante papel en lo civil, sobre todo en lo concerniente a sucesiones, herencias y protección jurídica de los intereses de los menores.

[43] *Baja justicia*: el señor podía juzgar los asuntos relativos a los derechos que se debían al mismo: censos, rentas, contratos y heredades en sus dominios, etc. Se ocupaba también de los delitos y de las multas de poco valor –daños a los animales, injurias, multas inferiores de 7 soles o de 6 denarios…– Había de tener un sargento y una prisión con el fin de poder encerrar a todo delincuente que fuera sometido o destinado a la alta justicia.

compuesto por una gran sala de reunión –sala capitular– y una capilla circular que databa del siglo XII, adosada a un campanario de dos plantas y terminado en flecha piramidal. Estaba rodeada por un deambulatorio anular de seis metros de ancho. Seis pilares y seis pilastras sostenían la cúpula. En el siglo XIII se añadió un coro rectangular sin nave que terminaba en un muro gótico. El soportal era una copia del de la Santa Capilla y databa, al igual que el ábside, de la época de Felipe III "el Hardi". Más tarde, entre los siglos XVI y XVII, fue cuando los hospitalarios construyeron las capillas laterales.

A todo lo anteriormente descrito podemos añadir numerosas construcciones: casas, tenderetes, salas, jardines, huertos, viñas, tierras de cultivo…

En 1182 los templarios abrieron una carnicería, lo que derivó en un proceso con la corporación parisina. El tribunal de Chatelet dio la razón a la Orden, pero limitando a dos el número de puestos.

Añadamos también el osario, la prisión, las cocinas, el abrevadero, etc. Es importante el número de salas y alojamientos instalados para los "pobres soldados de Cristo". Todo esto incita a Henri III de Inglaterra para elegir el recinto como lugar de residencia cuando llegó a París para rendir homenaje a Luis IX (San Luis) por sus tierras de Guyena –considerablemente reducida con respecto al plano territorial, Aquitania se convirtió en la Aguyenne y después en la Guyena–.

Enrique y Luis eran primos. El primero era hijo de Juan sin Tierra y de Isabel de Anguleme, el segundo de Blanca, Plantagenet por parte de su madre Alienor de Inglaterra, esposa del rey Alfonso VIII de Castilla (el rey chico).

Los templarios albergaban a los peregrinos que se dirigían a Santiago de Compostela y a Tierra Santa, y reconfortaban a los que regresaban de su peregrinaje y hacían etapa en París.

Bajo el reinado de Felipe III "el Hardi" surgieron varios altercados con respecto a los derechos reales opuestos a los del Temple. Se trataba de casas y tierras pertenecientes a la Orden, pero situadas a las afuera de la Villeneuve (Ciudad Nueva). Felipe solo quería dejarle a la Orden la justicia tributaria relativa a las haciendas o territorios que ella poseía. El 12 de agosto de 1270 tuvo lugar una transacción que resarció al Temple acordándole nuevos privilegios sobre algunas calles menos céntricas.

Apoyándose en los derechos arancelarios y exenciones de los que gozaban la Orden se negó a participar, en 1296, en la donación de cien mil libras que la ciudad de París tenía que hacer a Felipe IV "el Hermoso". El procurador de la Villeneuve y el preboste de París se enfrentaron y después, al cabo de dos años, el Parlamento dio la razón a la Orden.

En 1306, amenazado por los disturbios de la Courtille-Barbette, Felipe el Hermoso se refugió en el Temple donde el Maestre Jacques de Molay, padrino del hijo del rey –Roberto, fallecido poco después–, lo recibió con magnificencia. Algunos pretenden que al ver las riquezas acumuladas en doscientos años, pues de Molay había traído desde Chipre el tesoro amasado en Tierra Santa, le surgió la idea al rey de destruir la Orden para apoderarse de sus riquezas y bienes. Sin duda debió guardarle también rencor por

no querer cargar y enfrentarse contra los amotinados. Pero sin duda existieron otros motivos más profundos que le indujeron a actuar contra la Orden.

El recinto del Temple después de la caída de la Orden

La Orden del Temple era rica al igual que otras órdenes de su tiempo, como por ejemplo la Orden del Hospital que tras la supresión del Temple heredó sus bienes. Felipe el Hermoso no actuó solamente por codicia. Existían además otro tipo de motivaciones menos claras que se han llegado a negar: los caballeros formaban un estado dentro del Estado y una sociedad "supranacional" poderosamente estructurada que disponía de fondos importantes en todos los lugares de la geografía europea.

Tal fue el poder y el arraigo de la Milicia templaria que los hospitalarios fueron ordinariamente designados bajo el nombre de sus predecesores y la Ciudad Nueva conserva el nombre del Temple. El recinto, durante los dos siglos posteriores, no sufrió ninguna modificación esencial. Solamente las transformaciones y ampliaciones aportadas a la capilla de Santa María de los Templarios, que constituyó la Gran Iglesia. En su origen, allá por el siglo XII, no era más que una pequeña copia de la capilla de San Juan edificada por los templarios cerca del Santo Sepulcro en Jerusalén.

Los fosos fueron cubiertos poco a poco y el puente levadizo fue remplazado por un puente de piedra. Las antiguas salas fueron derruidas y sustituidas, en el siglo XV, por un modesto edificio llamado del Capítulo y un palacio del Gran Prior que debió ser reconstruido en 1667 por Jacques de Souvré. Pocas cosas sabemos con respecto a las numerosas construcciones que fueron derribadas en el siglo XVII, el Temple no era más que la sede provincial de la Orden y la residencia del Gran Prior de Francia.

En 1650 no quedaban más que las torres, la iglesia, una capilla, el osario, el hospital y la gran puerta. Muchos de los edificios demolidos no fueron reedificados. Los cultivos, divididos en parcelas, comprendían desde la iglesia de Saint Gervais hasta Poitronville (Belleville). Estas estaban llenas de pequeños huertos o jardines y de casetas donde habitaban los caballeros cuando no estaban alquiladas a parisinos endeudados o deseosos de beneficiarse de las franquicias que no habían sido suprimidas. Solamente las torres y las celdas, algunas de ellas subterráneas, recordaban el antiguo rigor de la justicia templaria y la caída en desgracia de la Orden causada por Felipe el Hermoso. La gran torre y la pequeña estaban rodeadas por fosos sin agua; sus respectivos puentes levadizos fueron remplazados por una pasarela en madera. El osario, que databa del siglo XIV, era de estilo gótico pero nunca llegó a ser terminado.

El sucesor de Felipe el Hermoso, Luis X "el Hutin" hizo encerrar en la gran torre a Enguerrand de Marigny antes de enviarlo al patíbulo de Montfaucon, después de pasar por Vincennes para su proceso en 1316. A pesar de que pertenecían a la Orden de Malta, esas dos torres sirvieron en muchas ocasiones de prisión del Estado.

Cada vez que surgía una revuelta en París, el preboste tomaba las precauciones precisas para proteger el recinto, el cual podía convertirse en una terrible plaza-fuerte si caía en manos de los insurrectos. Las torres sirvieron primero de polvorines, después de guarnición para las tropas suizas, y más tarde para las alemanas en 1586. Invadido durante la "jornada de las barricadas", el Temple albergaría también a los

destacamentos valones y españoles durante el asedio a París llevado a cabo por Enrique IV.

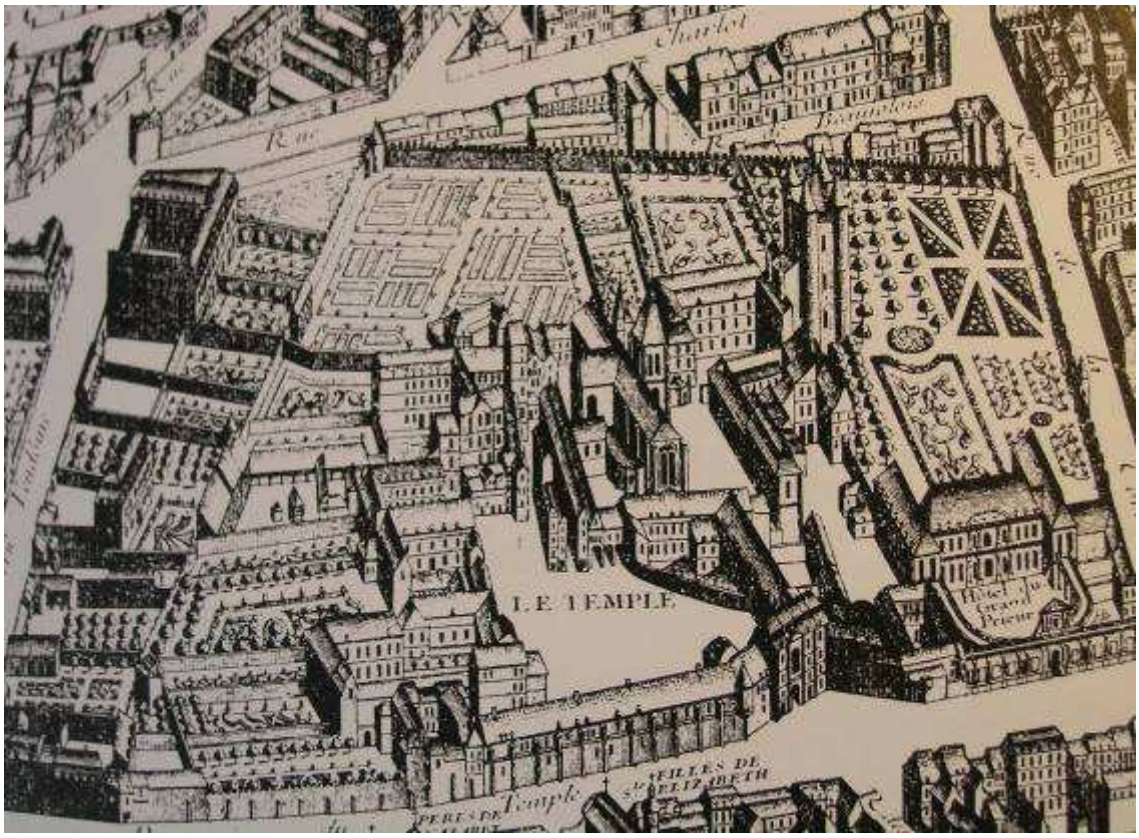

Plano de la casa del temple de París.

También en el Temple fue donde se confinó a la familia real, Luis XVI y María Antonieta, durante la revolución francesa. Napoleón y Fouché –intendente de Napoleón– no quisieron conservar este testimonio del drama revolucionario: el Temple fue puesto a la venta en 1805 y comprado por un monárquico… Los peregrinajes al lugar comenzaron, a lo cual puso final Fouché prohibiendo la entrada a toda aquella persona que no fueran los obreros encargados de la demolición del lugar. El palacio del gran prior fue restaurado y convertido en el Ministerio de los Cultos. Las murallas fueron derruidas y la mayor parte del recinto fue vendida.

En el lugar de la torre del César fue plantado un sauce llorón.

En cuanto al palacio del Ministerio de los Cultos, junto con una capilla de 1823, se convirtió en la sede de una congregación religiosa fundada por Luisa de Condé: las "Benedictinas de la Adoración perpetua del Santo Sacramento". Pero el gobierno provisional de la II República recuperó los edificios por un decreto del 24 de marzo de 1848. Napoleón III hizo demoler los últimos vestigios que quedaban del Temple. El ayuntamiento del tercer distrito, el jardín y la calle del Temple se encuentran todavía en su lugar.

A pesar de todo, aunque haya desaparecido por completo todo vestigio arquitectónico, el Temple permanece todavía en la memoria de los parisinos.

El Temple en batalla.

Santiago Soler Seguí

Uno de los aspectos más importantes de la Orden del Temple, y causa de su nacimiento, sin lugar a dudas fue el de la guerra. En el año 1120, según nos dicen las crónicas, Hugo de Payens junto con otros ocho compañeros, emitieron los tres votos de castidad, pobreza y obediencia frente al patriarca de Jerusalén, Gormondo de Piquigny, añadiendo un cuarto voto, el de la protección de los peregrinos y defensa de los Santos Lugares.

Esa fue la primera misión militar desempeñada por los templarios en Tierra Santa, el proteger a los peregrinos llegados de occidente que circulaban por un estrecho corredor que comunicaba el puerto de Jaffa con Jerusalén. La mayoría de nobles y caballeros cristianos, una vez conquistada Jerusalén, o bien volvieron a sus lugares de origen, o bien se dirigieron en busca de nuevas aventuras y riquezas hacia Edesa y Antioquía, dejando en cierto modo desprotegida esta ruta de peregrinaje.

Es evidente que estos primeros caballeros que realizaban estas misiones de protección de peregrinos y vigilancia de caminos, ya tenían una sólida base militar obtenida en occidente, pero aún así, debieron desarrollar unas tácticas y técnicas de combate individuales que fueran capaces de ser efectivas contra los malhechores y ladrones que hostigaban a los peregrinos, ya que estas acciones no pasaban de ser en la mayoría de los casos simples escaramuzas, en las que primaban las tácticas de combate individuales, además de tener que adaptar su modo de combatir al de los sarracenos.

Aunque algunos historiadores sitúan la primera operación guerrera de la Orden del Temple en el año 1129, en el sitio de Damas (Siria), si hacemos caso a la documentación existente, la primera acción bélica en la que intervinieron los templarios, debemos situarla en el año 1138. En aquel año, el rey de Jerusalén Fulco V de Anjou, también conocido como el Joven, tras la caída en el sur del reino de la fortaleza de Barin, se vio obligado a entrar en acción. Junto a Thierry de Alsacia, conde de Flandes, sitiaron a los musulmanes que se encontraban en una pequeña fortaleza ubicada entre el Monte Jilad y Ajlun, en la región de Galaad. Sin embargo, viendo los turcomanos en ese momento la ciudad de Jerusalén desprotegida, asaltaron y saquearon la aldea de Teqoa. En aquellos momentos los templarios eran las únicas fuerzas operativas que se encontraban en Jerusalén, por lo que salieron en su defensa. Avisados el rey

Fulco y el conde Thierry de aquella incursión musulmana acudieron rápidamente a la ayuda de los templarios.

Los turcomanos al ver que el ejército de Jerusalén se les echaba encima se disolvieron en los llanos de Ascalón negándose a entrar en batalla.

El grueso de las tropas francas interpretó la huída turcomana como una victoria y desoyendo el consejo del maestre templario, cometió el error de dedicarse al pillaje y a la desbandada, en lugar de perseguir a los enemigos que se daban a la fuga, por lo que estos se reagruparon atacando por sorpresa a los cruzados. El maestre del Temple, Roberto de Craón, al ver la maniobra musulmana, reunió a sus caballeros con el fin de proteger a las tropas cruzadas que se encontraban totalmente desordenas y desperdigadas, haciendo frente a este nuevo ataque, encuentro que tuvo un desastroso final. Tan solo dieciocho templarios consiguieron salvar la vida. El resto perecieron en la contienda, entre ellos Eudes de Montfaucon, uno de los más bravos caballeros.

Así narraba lo sucedido Guillermo de Tiro (1130-1185) en su capítulo VI, titulado "***Hierosolymorum rex ultra Jordanem praesidium obsidet et occupat violenter. Apud Thecuam nostri miserabiliter prosternuntur***" del libro XV de su ***"Historia Rerum in Partibus Transmarinis Gestarum":***

"Erat autem casu Hierosolymis illis diebus ab Antiochia veniens, vir piae in Domino recordationis, miles eximius et in armis strenuus, nobilis carne et moribus, dominus Robertus, cognomine Burgundio, natione Aquitanicus, magister militiae Templi. Hic cum quibusdam de fratribus suis et cum iis qui Hierosolymis remanserant, paucis et promiscui generis equitibus, vexillum regium bajulante quodam domini regis familiari, Bernardo Vacher, subsequente populo, ad locum praedictum certatim et sub omni celeritate contendunt. Audientes itaque Turoi nostrorum adventum, locum deserentes Habehim, Joelis prophetae domum, versus Ebron patriarcharum sepulcrum, fugam inierant; volentes inde in plana Ascalonam versus descendere. Nostri autem, scientes hostium acies in fugam versas, non eisdem vestigiis inhaerentes, tanquam de tropaeo certi, sed ad diversa incaute nimis tendentes, fugientium spoliis magis quam stragi hostium insistebant imprudenter Quod intelligentes qui fugam inierant, iterum more solito conglobati, resumentes animos, dispersas acies, quantum possunt, revocare nituntur, nostrisque ex improviso et nimis confidenter irruentes, passim vagantes et securos invadunt, gladiis obtruncant; paucis tamen resistentibus et collectis adinvicem, pugna committitur.

Inter haec, qui diversa fuerant secuti tubarum clangore, stridore cornuum, equorum fremitu, armorum fulgore coruscantium, vocibus suos adhortantium, simul et pulveris equorum pedibus agitati nebula in sublime rapta, commoniti, ad locum cum properant certaminis. Sed antequam eorum qui restiterant catervis se conjungerent, deficientibus primis et in fugam actis, facti sunt hostes, nostris devictis, superiores. Conversos itaque in fugam nostros, per loca

saxis asperrima et prorsus invia, et omnino fugam non admittentia sagittis et strictis gladiis more hostium insectantes, alios ferro perimunt, alios prosternunt praecipites; et a praedicta Hebron, quae est Cariatharbe, usque in fines Thecuae persequentes, stragem multam nimis operati sunt in populo. Ceciderunt autem illa die multi nobiles et inclyti viri, inter quos vir eximius frater militiae Templi, Odo de Monte Falconis, omnes morte sua moerore et gemitu conficiens, occisus est. Hostes vero victoria potiti, caede nostrorum et spoliis laetantes, Ascalonam reversi sunt. Nostri autem qui in expeditione erant, cognito quod apud nos acciderat infortunio, animo nimirum sunt vehementer consternati. Sed tamen intelligentes hanc esse bellorum legem, ut nunc hi, nunc illi variis eventibus fiant superiores, iterum consolationem recipientes, coepto instant operi ferventius solito, et auctore Domino, infra paucos dies praedictum obtinent praesidium, inde cum gloria et triumpho ad propria reversi."

"Pero estaba por casualidad en Jerusalén aquellos días, venido de Antioquía, un hombre piadoso en el recuerdo del Señor, soldado distinguido y esforzado en las armas, noble en cuerpo y costumbres, Roberto, de sobrenombre Burgundio, aquitano de nación, maestre de la milicia del Templo. Este, con algunos de sus hermanos, y con aquellos que permanecían en Jerusalén, pocos y sin la distinción del género de la caballería, abrazaron con empeño, seguidos del pueblo, en el citado lugar y con toda prontitud, el estandarte real que portaba el amigo del señor rey, Bernardo Vacher. Así pues, al escuchar a Turoi llegado a nosotros desertando del lugar de Habehim, casa del profeta Joel, emprendió la huida hacia el sepulcro de los patriarcas de Ebron; se quería por ello descender hacia la llanura de Ascalón. Así pues nosotros, sabiendo la perspicacia del enemigo en preparar huidas, no adhiriéndonos a sus vestigios, como de victoria cierta, sino a lo opuesto huyendo de más botín que, ofrecido demasiado incautamente por el enemigo, se daba imprudentemente a estrago. Porque notando los que emprendieron la fuga, por su parte, el retraso habitual, reunidos, recobrando los ánimos, dispersaron las tropas, esforzadas en replegarse, tanto como pudieron y las nuestras, de improviso y lanzándose demasiado confiadamente, atacaron desordenadamente, errantes y confiadas, fueron muertas a espada; no obstante unos pocos resistieron y, reunidos a su vez, entablaron combate.

Mientras tanto, recuerdo a aquellos que por su parte fueron perseguidos al lugar con apresurado empeño, al son de trompetas, estruendo de cuernos, estrépito de caballos, fulgor de armas chocando, voces alentando a los suyos, al mismo tiempo que el polvo de los pies de los caballos arrebatado en nubes hacia arriba. Pero antes de que se uniesen aquellos que resistían a los escuadrones, abandonaron a los primeros y fueron puestos en retirada, sometidos nosotros por el superior enemigo. Así pues, fueron puestos en fuga los nuestros por un lugar escarpado, escabroso y totalmente inaccesible, y no se permitió en verdad la fuga perseguidos a muerte por las severas flechas y

espadas del enemigo, otros destruidos a hierro, otros derrotados despeñados; y desde la citada Hebrón, que está en Cariatharbe, perseguidos hasta el fin de Thecua, demasiados estragos fueron realizados en el pueblo. Cayeron también aquel día muchos nobles y hombres ilustres, entre los cuales murió el distinguido varón, hermano de la milicia del Templo, Odo de Monte Falcón, y todos lamentaron su muerte prorrumpiendo en sollozos. En cuanto al enemigo, obtuvo la victoria aniquilando a los nuestros y, regocijándose del botín, volvieron a Ascalón. Además, los nuestros que estaban de expedición, sabido el infortunio que nos había sucedido, tenían los ánimos demasiado ardorosamente abatidos. Pero sin embargo entendiendo ser así la ley de la guerra, recibiendo el consuelo de que en adelante en aquel lugar los diversos resultados sean mejores, emprendido al instante el trabajo con el ímpetu acostumbrado, y con la autoridad del Señor, pocos días después de lo antedicho obtendrían protección, y por ello regresarían con la gloria y el triunfo propios".

Traducción realizada por Jose Luis Delgado Ayensa.

Aún así, cabe la posibilidad de que la primera intervención militar de la Orden del Temple no se produjera en Oriente, sino en la Península Ibérica, ya que según el ***Cartulaire général de l'ordre du Temple***, una colección de las actas oficiales de la Orden fechadas entre 1119 y 1150, frey Raimundo Bernardo, el 19 de marzo de 1128 en la ciudad de Braga, recibe de la Reina doña Teresa de Portugal el castillo de Soure, cerca de Coimbra, castillo fronterizo con los musulmanes, por lo que no es de extrañar que pronto tuvieran que entrar en batalla.

Documento de donación al Temple del Castillo de Soure (Portugal). 19 de marzo de 1128.

Copia del XV« s., Lisbonne, Arch. da Torre do Tombo, Libro dos Mestrados, fol. LXIV" ; del XVI s. (de don Alvarez), ibid., reg. 234, fol. cxxii. — Cf. Malta Nuova, I, p. 26.

"In Dei nomine, ego regina Tarasia (a) facio ista cartula tes tamen ti Deo et militibus Templi Salomonis, pro remedium animarum mearura et remissionem peccatorum meorum, de castello scilicet, quod Saurium vocatur. Damus illud castellum Deo et supradictis militibus Templi per suos termines anticos, cum aquis et pascuis, terrenis cultis vel incultis, cum omnibus suis directis ad supranominatum castellum pertinentibus, id est, cum omnibus que michi de supradicto opido vel loco, solito more, erant reddenda, ad milites Templi Salomonis deinceps reddantur, itaque cum quanto tune in eo aprestitum est

vel fuerit, dono et concedo. Est igitur opidum illud in terretorio Golinbriensi, discurrente aqua Mondego. Si quis ergo hoc factum vel scriptum irrumpere voluerit, anathema sit. Et ego comite Fernandus ipso dono que michi fecit regina donna Taresa ibi, ego dono et concedo Deo et Templum.

Facta cartula testamenti, xmi kalendas aprilis, era millesima C.LXªVIª Nos supradictos hune testamentum propriis manibus robora✠✠✠mus qui presentes fuerunt :

Aldefonsus Legionensis rex confirme.

Gomes Rodrigus Gallicianus confirme.

Pelagius Suarides confirme.

Egas Gensendiz confirme.

Gunsalvus Didaz, alcaiad Golinbr(ie) , confirme.

Pelagie Nudiz, alcaiad de Montemajore, confirme.

Randulfus testis.

Zalama testis.

Zoleima testis.

Menendus proprie curie notarius scripssit

Et hanc cartam fuit roborata in manu donni Raymundi Bernardi, in ci vita te Bracara, tali mode et tali pacte ut si illud castellum ante mortem nostram dederimus, nullis de nostris inimicis in eo recipiant, et si ibi intraverit, mittant eum foras, sic qui nulla contraria inde nobis exeant ».

El día 8 de julio de 1131, Ramón Berenguer III, conde de Barcelona, tras haber profesado en la orden, redactaba testamento donando al Temple su caballo, de nombre Danc, su propia armadura, y el castillo fronterizo de Grañena, el cual se encontraba en primera línea, a tan solo seis kilómetros al sur de Cervera, frente a los musulmanes, para que ***"ad deffensionem Christianitatis, secundum institutionem ordinis milities sue***", es decir "***para que los caballeros del Temple se entreguen a la defensa de la Cristiandad conforme al propio instituto de su milicia***" (Gonzalo Martínez Díez, Los templarios en los reinos de España, 2001)

Extracto del testamento de Ramón Berenguer III, conde de Barcelona y de Provenza.

Original : Barcelona, Arch. Cor. Arag. Perg. R. Bereng. IIL nº 316.

"Hee sunt condiciones sacramenterum quarum seriem ordinavi ego, Berengarius, cap(ut) scele atque judex, présente Berengarie (a), Gerundensi episcopo, aliisque nebilibus viris, clericis, monachis sive laicis, scilicet Bernardo, Jherundensi sacrista, et Gauzfredo Bisillunensi archilevita, et Arnaldo Johannis et Olivario et Petre Guillelmi, presbiteris ejusdem sedis, et abbate Riupolli Petro, ejusdem ecclesie priere Guillelmo, nec non et vicecomite Narbonensi Aimerice, et Guifielmo dapifere et Raiamballo. In hujus igitur judicis presencia et prefatorum hominum noticia, nos testes, scilicet Berengarius episcopus et Aimericus de Narbona, testificamur extremam voluntatem demni Raimundi Beregarii, comitis Barchinenensis ac marchionis, qui obiit quendam. Quapropter nos, predicti testes, verum pariter dantes testimonium, ab eo regati et jussi, juramus super altare sancte Anastasie, quod situm est in ecclesia Sancte Marie sedis Jherunde, quia nos vidimus et audivimus présentes quando prefatus Raimundus comes, jacens apud Barchinonam in palacio sue detentus ab egritudine qua obiit; dum adhuc esset in sua plena memoria ac lequela, ordinavit suam extremam voluntatem et ordinacionem suarum rerum per suum firmum testamentum, per quod censtituit ut essent sui helemosinarii ac manumisseres, scilicet domnus Ollegarius, Terrachonensis archiepiscopus, et Berengarius, Jherundensis episcopus, et Raimundus, Ausonensis episcopus, et Aimericus Narbonensis et Guillelmus Raimundi, dapifer, et Berengarius de Gheralt et Gaucerandus de Pinos et Guillelmus de Gardona et Raimundus Bernardi de Guardia et Guillelmus Gauzfredi de Gerviano et Reiamballus de Basifia et Raimundus Renardi, quipus injuncxit distribuere omnia que habebat per ordinacionem prefati testamenti, Sicut ipse disposuit, ita dicendo :

Primum, dimisit Sancte Marie Riupollensis cenobii corpus suum… … … … …

Ad sanctum Sepulcrum Domini.

Ad cavalleriam Iherusalem, equm (sic) suum Danc, cum omni armatura sua.

Fuit factum prescriptum testamentum viii idus julii, anno XXIII regnante rege Ludovico. Firmatum fuit a supradicto conditere Raimundo, nomine suo, propria manu conscripte, et a reliquis firmatoribus, scilicet filio ejus Raimundo comité et Aimerice de Narbona et Guillelmo Raimundi, dapifere, et Raiamballo de Basifia et Guillelmo Gauzfredi de Girviano et Raimundo Renardi et Ollegario, archiepiscepe, et Berengarie, Dei gratia Gerundensis ecclesie episcopo, atque Bernardo de Belle Loco.

Scriptor Udalgcrius monachus.

Nos, supradicti testes, testificamuret juramus per Deum quod, sicut superius dictum est, ita a supra nominato testatere Raimundo comité ordinatum est et firmatum, nobis videntibus et audientibus, per extremam voluntatem suarum rerum. Late condiciones xiiii kl. septembris, anno XXIII regni Ludovici régis, infra primes sex menses post obitum prescripti testatoris. Berengarius, Dei gratia Gerundensis ecclesie episcopus… … ……

Udalgerius monachus, qui has condiciones rogatus scripsit die anneque préfixo ✠. Ermengaudus sac(erdos) et monachus, qui hec transtulit, cum literis rasis et emendatis in linea xx[a] ii[a] r et in xx[a] iiii[a] sub die vi kl. septembris, anno XVIIIrégnante Ludovico regejunioris (sic) » .

Al año siguiente, el 19 de septiembre de 1132, Armengol VI, conde de Urgel, dona otro castillo fronterizo a la Orden del Temple, el de Barberá, recibiendo tal donación el maestre provincial del Temple frey Hugo Rigaud. Desde luego el objetivo de esta nueva donación es el mismo que el del conde de Barcelona Ramón Berenguer III, proteger las marcas defensivas contra los musulmanes.

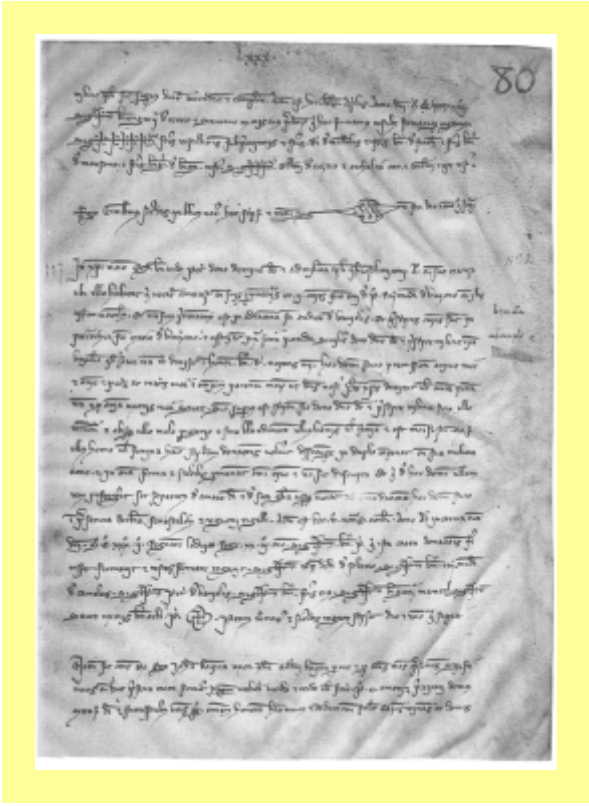

Documento de donación del castillo de Barberá a la Orden del Temple. Archivo de la Corona de Aragón, pergamino R. Berenguer IV, nº 7.

Pero a pesar de recibir el Temple todas estas donaciones de castillos fronterizos con el objetivo de proteger las marcas defensivas, es evidentemente que aún no disponía en esas fechas de una estructura y de una estrategia militar que fuese lo suficientemente efectiva como para poder entrar en batalla con total garantía. Aunque como hemos visto, bajo el mandato de Roberto de Craón la Orden del Temple no consigue tener un peso específico en lo concerniente a la batalla, si consigue bajo este maestrazgo mediante la bula ***Omne datum optimum*** concedida por Inocencio II el 29 de marzo de 1139, la creación de ***"capellanes para el servicio litúrgico y religioso de las casas de la Orden"***, es decir, eximir al Temple de toda jurisdicción episcopal, poniéndose así únicamente bajo la tutela del Papa.

Sin embargo esta situación de falta de capacidad militar pronto va a cambiar bajo el maestrazgo de Everardo de Barres, quien consiguió convertir a las huestes templarias en una unidad de élite capaz de acometer cualquier tipo de acción militar con una contundencia y eficacia capaz de maravillar a los ejércitos cruzados, tal y como ocurrió en 1147, cuando los templarios sacaron de un verdadero apuro al rey francés Luis VII ,apodado el Joven, consiguiendo deshacer una emboscada que los turcos al mando de Masud, hijo de Kiliy Arslan, tenían preparada contra las tropas cruzadas, emboscada que de haberse llevado a cabo hubiera desembocado en una desastrosa derrota de las tropas cristianas en Laodicea y Pisidia.

Los templarios habían conseguido una fórmula capaz de conseguir doblegar por fin a su adversario. Se instruyeron en tácticas y técnicas de combate colectivo y de formación , siendo capaces de reaccionar rápidamente ante el hostigamiento musulmán, desplazándose con premura durante el transcurso de la batalla, y sobre todo sabiendo conservar el lugar y la distancia en las columnas de avance y en las filas de ataque durante todas las hostilidades, sobre todo en las cargas frontales, obedeciendo en todo momento todos los templarios con la misma exactitud, y actuando como si de un solo hombre se tratara.

Esta capacidad de orden y esta exactitud de la caballería templaria al entrar en batalla, chocaba totalmente con la actitud del resto de las tropas cruzadas, incapaces de mantener el orden de combate y su posición en las líneas de ataque debido a las ansias de fama, riquezas y victoria.

El 10 de agosto de 1165, cerca del castillo de Harenc, entre Antioquía y Alepo, debido a la temeridad de los caballeros francos quienes atacaron en desorden a la tropas del Sultán Nur-Al-Din, buscando precisamente el pillaje y las riquezas, de los sesenta caballeros templarios que participaron en la acción tan solo consiguieron sobrevivir siete.

Pero fue en julio de 1187, cuando se produjo una de las derrotas más estrepitosas de los cristianos en oriente, la de los Cuernos de Hattin, batalla de la que hablaremos en un próximo capítulo de ***"El Temple en Batalla".***

A consecuencia de una mala planificación de la batalla y un mal planteamiento de cómo situar a las tropas sobre el terreno, murieron nada menos que doscientos treinta caballeros templarios. Estos lucharon hasta el final ya que nadie dio la orden de retirada. Pese a ser muy inferiores numéricamente, los templarios presentaron batalla una y otra vez ante el asombro de las tropas de Saladino. Prácticamente ninguno consiguió sobrevivir a esta batalla, ya que los que cayeron prisioneros fueron ejecutados inmediatamente, a excepción de su maestre.

En otros casos, las tropas cruzadas sufrieron grandes derrotas simplemente por hacer caso omiso de los consejos dados por los templarios, mucho más experimentados y con más práctica en la lucha en oriente que los caballeros cruzados llegados de occidente; el 3 de febrero de 1250 frey Guillem de Sonnac fue acusado de cobardía al aconsejar a las tropas cruzadas no lanzar un ataque sobre Mansurah. Finalmente el ataque se produjo. En este ataque perdieron la vida todos los templarios excepto tres.

¿Pero cuál fue el motivo de que los templarios se vieran obligados a desarrollar unas tácticas y técnicas de combate distintas a las habituales?
Pues el simple hecho de que los musulmanes utilizaban técnicas y tácticas totalmente distintas a las utilizadas en occidente.

Mientras que en la Europa occidental lo que primaba era la carga frontal de la caballería pesada, choque que podía llegar a tener un poder de penetración de hasta siete u ocho metros desde el momento que el caballero entraba en contacto con el enemigo, los musulmanes basaban sus ataques en acciones rápidas y el empleo intensivo de arqueros a caballo, lo que producía un desgaste en las filas cristianas, desordenando las filas cruzadas y agotando así a la caballería pesada que era incapaz de seguir y presentar batalla a esta caballería ligera.

Las tropas templarias, si consiguieron tener esa capacidad de reacción, movilidad y contraataque frente a las hostilidades relámpago de la caballería musulmana. De hecho, en muchos casos, el ataque de la infantería y caballería pesada templaria estaba precedido de un ataque de la caballería ligera, los turcópolos, que no tenía otro objetivo que observar y probar sobre el terreno la capacidad de reacción y la posición de las tropas árabes sobre el campo de batalla.

Pero al igual que como vimos anteriormente, los templarios sufrieron grandes derrotas, también consiguieron grandes hazañas y victorias. Los templarios de Sidón comandados por frey Gautier de Menille, masacraron en una emboscada a los embajadores de Rash ad-din, jefe de los batimíes, quienes pretendían entrevistarse con el rey Amaury. En otra ocasión las tropas francas entre las que se encontraban ochenta caballeros templarios dirigidos por su maestre Odo

de Saint Amand, sorprendieron y derrotaron en Montgisard a las tropas de Saladino.

Ralph de Diceto (1120-1202), cronista y párroco de la iglesia de San Pablo en Londres, en su ***Historiarum Ymagines*** relató la versión de estos hechos según un testigo presencial de la batalla, probablemente dada por un peregrino tras regresar de Tierra Santa, :

"Odón, maestre de los caballeros del Temple, como un Judas Macabeo más, disponía de ochenta y cuatro caballeros de su orden que lo acompañaban. Se Lanzó a la batalla con sus hombres, fortalecidos por la señal de la cruz. Cabalgando juntos velozmente, como un solo hombre, cargaron contra el enemigo, sin desviarse a la izquierda ni a la derecha. Cuando reconocieron el batallón que estaba al mando de Saladino, se dirigieron valientemente hacia él. Lo penetraron de inmediato y, sin dejar de abrirse paso a golpes de espada, pusieron en fuga al musulmán, lo atacaron ferozmente y lo aplastaron".

Pero no solo en oriente los templarios consiguieron grandes victorias. En la Península Ibérica, participaron eficazmente junto a los reyes cristianos en la reconquista, como cuando ayudaron al rey Alfonso VIII de Castilla a la toma de Cuenca el 21 de septiembre de 1177, o como no, en 1212 en las jornadas de las Navas de Tolosa, donde la actuación del Temple en el centro del ejército fue esencial, pues aguantaron el contraataque musulmán, realizando una labor de desgaste y contención que propició en el momento justo la carga de los tres reyes cristianos con sus tropas de reserva, barriendo toda resistencia almohade. Aunque pagaron bien caro su valor, pues perecieron más de la mitad de los templarios junto con el maestre provincial de Castilla frey Gómez Ramírez. En esta batalla no solo participaron los contingentes templarios de Castilla, sino que también lo hicieron los templarios de Cataluña, Aragón y Navarra, al igual que los templarios portugueses a la cabeza de los cuales se encontraba su maestre provincial, frey Pedro de Alvito.

De todos modos y a pesar de estar el Temple ya inmerso de lleno en las grandes batallas, nunca olvidaron su misión de protección, escolta y vigilancia, si bien no de peregrinos en occidente, si de los señores o nobles que se encontraban dentro de las posesiones que ellos gestionaban y así se lo solicitaban, tal y como lo demuestra el siguiente documento del Archivo de la Corona de Aragón, pergamino Pedro II, número 52, recuperado y traducido por nuestro amigo Don Antonio Galera Gracia en su obra ***"La verdadera historia de la Orden del Templo de Jerusalén a la luz de la documentación histórica" (Edaf 2007):***

"Hoc est translatum cuiusdam instrumenti per alphabetum divisi quod subi istis continetur verbis. Notum sit cunctis quod ego Pereta de Argilager et filius meus Arnaldus et uxor sua Boneta insimul pro salute animarum nostrarum mittimus et ponimus in deffensione et proteccione sancte Milicie Templi et fratrum Rius totum ipsum nostrum mansum de Argilager et totum nostrum alodium quod ibi habemus et corpora nostra et omnes habitatores istius mansi cum omnibus rebus nostris. Et est ipse mansus et alodium in parrochia sancti Petri de Roda ad ipsas espulgas. Tali pacto ut fratres milicie deffendant et manuteant istum mansum et alodium et corpora nostra et habitatores istius mansi cum omnibus nostris rebus dum sint Infra cruces sictui res suas propias, et accipiant in isto manso annuatim ipsi fratres unum par caponum in festo omnium sanctorum et nichil aliud ibi demandare possint sine nostra voluntate. Quod est factum kalendas augusti anno domini M.C. XC. VIII. Signum Pereta de Argulager. Signum Arnaldi fili ieius. Signum Bonete uxoris ieius, qui hoc facimus et firmamus. Signum Guillelmi de Cerdaniola procuratoris milicie. Signum Raimundi Mironis bajuli. Signum Andree sacerdotis et publici ville Vici scriptoris. Raimundo levita qui hoc scripsit die et anno quo supra.
Ego Petrus de Pausa sacerdos Vicensis canonicus et decanus ac judex ordinarius qui predicta vidi in origonale non viciato legitime contineri firmo et meum Signum pono. Signum Petri de Ayreis Vicensis canonici et publici ville Vici notarii. Signatum Petri de Alibergo scriptoris jurati qui hoc translatum fecit fideliter translatum et scribi ac clausit mandato Petri de Ayreis publici Vicensis notarii cum dictione emendata in VI.ª linea ubi dicitur sint, Vº. nonas octobris domini M.ºCC.ºLX.º quinto. "

La verdadera historia de la Orden del Templo de Jerusalén a la luz de la documentación histórica. Antonio Galera Gracia.

"Esto es traído aquí de cierto documento redactado por medio del alfabeto en el cual se contienen estas palabras: Sea dado a conocer a todos que yo Pereta de Algilager y mi hijo Arnaldo y su mujer Boneta, todos a un tiempo por la salud de nuestras almas encomendamos y ponemos en defensa y protección de la milicia del Temple y de sus Hermanos todo lo que hay en nuestra mansión de Argilager y todas nuestras propiedades que allí tenemos y nuestros cuerpos y todos los sirvientes de esa mansión con todas nuestras cosas y otra mansión que tenemos en propiedad en la parroquia de San Pedro de Roda, junto a las mismas esplugas. Por tal pacto queremos que los Hermanos de la milicia desciendan y mantengan esta propiedad y nuestros cuerpos y a los habitantes de esta mansión con todas nuestras cosas mientras estén en poder de la cruz como cosas suyas propias y reciban en esta mansión anualmente un par de capones en las fiestas de todos los santos y que ninguna otra cosa puedan demandar allí sin nuestra voluntad , lo cual fue hecho en las calendas de agosto

del año del señor de 1198. Sello Pereta de Argilager, sello de Arnaldo, su hijo, de su mujer, que hacen esto y lo firman. Sello de Guillermo de Cerdanyola, procurador de la milicia. Sello de Raimundo Mironis, enterrador. Sello de Andrés, sacerdote, y del escritor público de la villa, Raimundo, aspirante a clérigo que escribió esto en el año y mes citado arriba.
Yo, Pedro de Pausa, sacerdote de Vicensis, canónigo y decano y juez ordinario, que vi lo antes dicho en su original primero, confirmo estar contenidas legítimamente en regla y pongo mi sello. Sello de Pedro de Ayreis, canónigo de Vicensis, y notario público de la villa de Vicensi. Sello de Pedro de Alibergo, escritor jurado, que hizo fielmente transferida esta transcripción y la escribió y se cerró por mandato de Pedro de Ayreis, notario público de Vicensis , con la fecha enmendada en la secta línea donde se dice quinto, en las nonas de octubre en el año del Señor de 1260."

La verdadera historia de la Orden del Templo de Jerusalén a la luz de la documentación histórica. Antonio Galera Gracia.

Lo que si debemos tener claro, es que esta eficacia y esta ordenación en combate no hubiera sido nunca posible sin el cumplimiento a rajatabla del escalafón jerárquico bajo el que se encontraban los milites al entrar en combate.

Este escalafón jerárquico se encuentra perfectamente descrito en los conocidos como "retrais" ***(RT)***, una continuación de capítulos o explicaciones que complementaban la Regla Primitiva de la orden. Los primeros retrais, referidos al escalafón y jerarquía templaria datan del maestrazgo de Beltrán de Blanquefort (1156-1159), mientras que los que hacen referencia a diversos aspectos de la disciplina, sanciones, forma de vida, etc. están fechados en los años 1230 y 1260.

El maestre ***(RT.77 al RT.98)***, quien tenía derecho a cuatro caballos, debía estar acompañado por un séquito formado por un hermano capellán, un asistente, un hermano sargento y un caballero llamado de "ayuda de cámara", que era el encargado de portar su lanza y escudo. También formaba parte de este séquito un herrero, un intérprete musulmán, un cocinero, dos infantes, un turcópolo y un turcomano. Este turcomano, siempre debía ser conducido por un escudero cuando el maestre cabalgaba de un lado a otro de la hueste, volviendo después a su posición en la fila. Sin embargo, en caso de guerra, este turcomano, por lo general uno de los más especializados en la monta a caballo, debía permanecer junto al maestre y resto de sus caballeros: ***"...et un turcople, et un cuecq, et puet avoir II garsons a pié et i turqueman qui doit estre gardés en la quaravane. Et quant li Maistres chevauchera de terre en autre, le turqueman doit estre menés en destre par un escuier et par une beste de la quaravane; et quant li Maistres retornera, si doit estre mis en la quaravane, et par guerre le puet tenir a sa corde". (RT.77).***

También nos dice la regla, que aunque normalmente el maestre podía contar con dos bestias de carga, si cabalga por lugares en guerra podía contar con cuatro: ***"...ou que il est guerre, si puet mener IIII sommiers". (RT.78).***

Pero aunque el cargo de mayor rango en la Orden lo desempeñaba el maestre, quien a pesar de su condición, estaba sujeto a las mismas normas y obligaciones que el resto de los hermanos, el verdadero jefe castrense era el mariscal ***(RT.101 al 109).***

Al igual que el maestre, el mariscal tenía derecho a cuatro caballos y a una pequeña escolta formada por dos escuderos, un turcomano, un hermano sargento y un turcópolo.

Además de ser el responsable de adquirir las caballerías, examinarlas y repartirlas (incluso los caballos eran entrenados para usar las pezuñas como un arma de combate), era el responsable de todas las armas y todo el equipamiento de los hermanos, lo que incluía la maquinaria bélica y sus municiones; y aunque todas las armas y equipos de guerra, subastados, de hermanos fallecidos o conseguidos en botín debían ser entregados al mariscal, existía una curiosa excepción: ***"...fors arbalestres, qui doivent venir en la main dou Comandour de la terre, et les armes turqueses, que les comandeors achatent por doner as frères sergens des mestiers qui sont en leur comandemenz." (RT.102)***, es decir las ballestas, que debían ser entregadas al comandante de la tierra y las armas turcas que los comandantes adquirían para los hermanos sargentos.

Era también el encargado de organizar, distribuir y movilizar las fuerzas de combate de la Orden sobre el terreno, ***"...et il ne doit mètre frères en son leu se il ne vait fors de la terre, ou se il ne fust malades", (RT.102)***, y sobre todo, y lo más importante, era el encargado de preparar las tácticas de guerra, tácticas que de estar mal planteadas podían tener consecuencias catastróficas, ya que cada vez que la hueste templaria era vencida en batalla, como sucedió en más de una ocasión, esta se veía mermada en muy alto porcentaje, llegando incluso a la desaparición casi total del contingente que había participado en la contienda. A los casos vistos anteriormente podríamos añadir como ejemplos la descripción que se hace en el ***"Auctarium Aquicenense"*** de la toma de Ascalón en 1153, donde perecieron cuarenta templarios junto a su maestre Bernardo de Trémelay, aunque finalmente los cruzados consiguieron conquistar la plaza; la derrota sufrida en 1242 en los desastres de La Forbie y de Gaza, donde de los trescientos cuarenta y ocho templarios participantes en la batalla perdieron la vida en una sola jornada nada menos que trescientos doce, o en 1291 en la pérdida de Acre, donde de quinientos templarios solo lograron sobrevivir diez.

Traducción realizada por Helen Nicholson del sitio y captura. de Ascalón en 1153 de la *Aquicinense Auctarium*, MGH SS, vol. 6: p. 396.

"1153. Ascalón fue capturado por el ejército del Señor, es decir por los hombres de Jerusalén, y ocupado por nuestro pueblo: en primer lugar, sin embargo, el ejército padecía gran trabajo y prolongada guerra, además de muchos peligros y graves pérdidas. Porque, en los días siguientes a la purificación de la santa madre de Dios [a la Santísima Virgen María: 02 de febrero], el rey de Jerusalén [Balduino III], moviendo su conjunto, ha invertido la ciudad con su ejército diseminado alrededor, y se mantuvo hasta el día de la fiesta de la Asunción de la misma Santísima Virgen [15 de agosto]. Al día siguiente de la fiesta más sagrada, se trasladó [asedió] la torre del campanario con sus tropas militares para que minasen sus paredes con los artificios subterráneos, lo que llevó a que el muro cayera proporcionando una amplia entrada a nuestros hombres. El líder jefe y comandante de ese ejército, que sirve desde el Templo bajo la profesión de comunión fraterna, se precipitó con su tropa, y, llegando a un espacio abierto en la ciudad rodeado de su hueste de hombres, estableció una posición; allí, limitada por la estrechez de las calles, cerradas por muros y por el desmantelamiento de los techos de los edificios, y acosado por todas partes por una multitud cada vez mayor, se sintió abrumado y asesinado con el cuerpo entero de sus hombres. Las cabezas de los cuales fueron reunidas en un montón para que se hiciera evidente que el rey de Babilonia [es decir, de Egipto] como un signo de la victoria; colgaron los cuerpos en las paredes, burlándose de nosotros y provocando el ejército de Dios con palabras de blasfemia. Por último, nuestros hombres mucho más fortalecidos en el Señor, comprometiéndose al Señor con la mayoría de oraciones devotas y hacer votos a la santa madre de Dios, atacó la pared a los tres días, manteniéndose firmes en la fe, que se adelantó gracias a los ingenios bélicos, máquinas y balistas. En verdad, la Vera Cruz se presentó ante el ejército en manos del patriarca. Entonces, de hecho, por el poder manifiesto del Señor, todos fueron golpeados por la ceguera, de modo que cuando un tiro de Balista por la fuerza de las piedras de molino lanzadas cayó en medio de ellos, nadie vio el lugar de entrada, por lo que nadie pudo apartarse del lugar y evitar el golpe de la piedra. Por último, en apuros, entregaron la ciudad en mano del rey, y desde ese momento Ascalón se hizo nuestra. , La ciudad está fortificada con torres muy fuertes, cubiertas con techos de los pisos superiores de los edificios en sus calles como una cripta, y en una medida inexpugnable."

Estas consecuencias catastróficas son muy fáciles de entender si tenemos en cuenta como veremos más adelante, que ningún templario estaba capacitado a abandonar su puesto en el campo de batalla sin autorización expresa, o que una vez apresados la Orden prohibía tajantemente pagar un rescate por ellos, al igual que les prohibía renegar de su fe para salvar su vida.

Buen ejemplo de ello lo tenemos en el trágico final que sufrieron, al menos, nueve de los veintitrés maestres ultramarinos que tuvo la Orden, por lo menos que se tenga constancia de ello:

Bernardo de Trémelay (1152-1153), muerto en la batalla de Ascalón el 14 de agosto de 1153.

Beltrán de Blanquefort (1156-1159), hecho prisionero junto con ochenta y siete templarios el 19 de junio de 1156 al ser sorprendido en un desfiladero por el Sultán Nur-Al-Din en la batalla del lago de Merón. Fue liberado en 1159.

Odo de Sain Amand (1171-1179), muerto en cautiverio el 19 de octubre de 1180 tras la batalla del vado de Jacob.

Gerard de Ridefort (1185-1189), muerto en 1189 durante la batalla frente a las murallas de Acre.

Guillermo de Chartres. (1210-1219), muerto durante el sitio de Damietta al contraer la peste.

Hermann de Périgord (1232-1244), muerto en octubre de 1242 por las heridas recibidas en la batalla de Gaza.

Guillermo de Sonnac (1247-1250), muerto en la batalla de Al Mansurah, el 11 de febrero de 1250.

Guillermo de Beaujeau (1273-1291), muerto el 18 de mayo de 1291 durante la batalla de Acre.

Tomás Berard (1256-1273), prisionero en Saphed. Liberado más tarde, morirá en 1273.

El siguiente en el escalafón militar tras el mariscal era el turcoplier ***(RT.169 al RT.172)***, también con derecho a cuatro caballos, quien tenía como misión durante la batalla organizar a los escuadrones de hermanos sargentos y de turcópolos, caballería ligera templaria formada por arqueros turcos, los cuales servían de avanzadilla, de tropa de reconocimiento, y en muchos casos de nexo de unión entre la infantería y la caballería pesada.
Cuando el turcoplier desempeñaba su misión de exploración tenía derecho a llevar consigo hasta un máximo de diez caballeros: ***"Et quant le Turcoplier vait a correors et l'en li baille V ou VI ou vm chevaliers, de X en aval, il sont au comandement dou Turcoplier". (RT.170).***

Aunque los turcópolos siempre están bajo el mando del turcoplier, los sargentos solo lo están en tiempo de guerra: ***"Tuit li frère sergant, quant il sont as armes, sont au comandement dou Turcoplier, et sans armes n'i sont pas; mais li turcople i sont, ou as armes, ou sans armes". (RT.171)***

A pesar de ser el responsable de organizar a estas tropas, bajo ningún concepto podía tomar algún tipo de iniciativa, ya que su obligación era cumplir las órdenes del maestre, del senescal, o del mariscal: ***"Ne il ne doit poindre ne hardier , se ensi non come le Maistre ou le Mareschau le comandera". (RT.170)***

Seguía al turcoplier el gonfalonero ***(RT.177 al 179)***, con derecho a dos caballos, quien era el encargado de distribuir a los escuderos, ***"et tous les escuiers dela maison sont en son comandement en tous les leus ou il est…", (RT.177),*** además de ser el portador del Baucán, la enseña de la Orden del Temple.

El comendador o comandante de los caballeros, y los comendadores de escuadrón, los cuales ejercían el papel de oficiales en el campo de batalla, terminaban de completar esta jerarquía militar de la Orden del Temple.

Pero esta jerarquía, fuera del campo de batalla, todavía era mucho más extensa, ya que a los cargos que hemos visto, deberíamos añadir al senescal, quien era el encargado de sustituir al maestre en su ausencia, al comendador de la tierra de Jerusalén, que ejercía el papel de tesorero, al comendador o comandante de la ciudad de Jerusalén, encargado de la protección de los peregrinos que iban al río Jordan, quien contaba con diez caballeros para realizar esta tarea, los comendadores de Trípoli y Antioquía, al pañero, a los comendadores de las casas, y al submariscal, encargado de los hermanos artesanos.

Como decíamos anteriormente, para que la eficacia y contundencia de la hueste templaria, capaz de movilizar entre cuatrocientos o quinientos caballeros y entre dos mil o dos mil quinientos peones fuera posible, la disciplina debía de ser absoluta. Debían de actuar totalmente al contrario de cómo lo hacía el resto de caballería cruzada, actuación casi siempre identificada con la vanagloria, y la sed de riquezas.

Así pues, tanto caballeros, como sargentos, turcópolos y escuderos, además del resto de la mesnada templaria, capellanes, artesanos, sirvientes, etc., debían de cumplir a rajatabla y sin excepción una serie de normas y de pautas con el fin de conseguir esa disciplina tan absoluta.

Todas estas normas de conducta y comportamiento durante la batalla también las encontramos en los "retrais" que complementaban la Regla Primitiva de la orden, más concretamente del 148 al 168. Recordemos que una vez añadidos todos los retraits la Regla del Temple llegó a contar con nada menos que 678 artículos.

Cuando los hermanos debían preparar la marcha, les estaba tajantemente prohibido a todos ellos poner sus sillas y guarniciones a las caballerías, así como montar y desatender sus puestos antes de que el mariscal hubiera dado la orden ***(RT.156***). Además, se les pedía estar siempre alerta con el objetivo de recoger el campamento y cargar todos sus pertrechos lo más rápido posible para así poder

partir en cualquier instante: ***"Quant le Mareschau fait crier le monter, li frère doivent regarder lor places, que riens de lor hernois ne remaigne…". (RT.157).***

También decía la regla que cuando un hermano necesitara, por el motivo que fuera, hablar con el mariscal, jamás debía de ir montado en su caballo. Siempre debía de hacerlo a pie y regresar inmediatamente a su puesto a la espera de la orden.
Una vez dada la orden de montar y partir, los hermanos debían de hacerlo después de haber comprobado que no olvidaban ninguno de sus pertrechos.

También la regla nos dice como los hermanos debían formar la línea de marcha; debían hacerlo siempre en orden, ocupando el sitio asignado en la columna y seguidos de sus escuderos y caballos de carga.

En primer lugar cabalgaba el maestre, junto con el senescal y el mariscal. Por detrás de ellos cabalgaba el comendador de Jerusalén, el pañero, el turcoplier, el submariscal, y el gonfalonero, siempre protegido por una escolta de diez caballeros. Tras el gonfalón, venían los caballeros, sargentos, escuderos, capellanes, y gentes de servicio.

Una vez puestos en marcha, cada uno de los caballeros ordenaba a sus escuderos que pasaran delante de él con sus caballos de carga para así de este modo poder vigilarlos. Si la marcha era nocturna, esta debía de hacerse en total silencio: ***"Et se il est nuit, ait silence, se ce ne fust por aucune besoigne profitable, et puis doit aler bêlement et en pais a sa route jusques a l'endemain que il ayent oy prime ou dite, en la manière que il est establi en la maison, et tant come la herberge dure" (RT.157)***.
Si durante la cabalgada, algún hermano tenía que hablar por algún motivo con el mariscal o con cualquier otro hermano, debía de abandonar su puesto siempre con sus escuderos y caballos de carga, para ocuparlo de nuevo inmediatamente después de la conversación.

Cuando un hermano por el motivo que fuere se veía obligado a abandonar su puesto en la formación, debía procurar hacerlo siempre por el lado hacia el que soplaba el viento, para evitar que la polvareda del desierto cayese sobre sus hermanos, lo que impediría la visibilidad de la columna. si por algún motivo un hermano no puede o no sabe llegar al lugar al que quiere ir en la formación , otro de los hermanos debe ponerse delante de él con el fin de guiarlo, volviendo ambos a su puesto lo antes posible.

Por su puesto, la regla también prohibía salir de la formación para descansar o para charlar sobre temas mundanos, sin embargo, si un hermano por algún motivo en concreto quería probar su montura, podía cabalgar o saltar con su caballo durante un tiempo breve, volviendo después en silencio a la formación ***(RT.162)***. Si por casualidad la vida de un cristiano corría peligro porque un turco corría tras él para darle muerte y otro hermano quería dejar su puesto en la formación para ayudarle, podía tambien hacerlo sin permiso y luego

regresar a su puesto en silencio; "***Et se il avenist par aventure que aucun crestien alast folement, et aucun turc li corrust sus, por lui ocirre, et il fust en péril de mort, et aucun qui fust celé part vousist partir de s'eschele por lui secorre, et sa consciense le repreist que il le peust secorre ,bien le porroit faire sans congié, et puis retorner en s'eschiele bêlement et en pais" (RT.163)***

También se prohibía a los hermanos, en caso de guerra y con el fin de evitar las emboscadas, alejarse de la formación incluso para abrevar a sus caballos, teniéndolo que hacer allí donde se detuviese el gonfalón de la orden. ***(RT.159)***.

En cuanto a como los hermanos debían de instalar el campamento, la regla nos dice que ninguno debía de ocupar su puesto por su cuenta, ni tan siquiera descansar, y debían esperar la orden pertinente: ***"Herbergés vos, seignors frères, de par Dieu", (RT.148),*** es decir "Acampad, señores hermanos, en nombre de Dios". Una vez recibida esta, los hermanos montaban sus tiendas siempre alrededor de la del mariscal y de la del Comendador de Tierra Santa. Debido a la inseguridad permanente en la que se encontraban las huestes templarias, estaba totalmente prohibido que los hermanos caballeros enviaran a sus escuderos a buscar leña o herbaje para sus caballos, a no ser que se encontraran al alcance de la voz desde el campamento, pudiendo mandar solo a uno de cada dos escuderos ***(RT.149).*** Cuando el establecimiento se realizaba en una plaza fuerte, esta distancia permitía alejarse a los escuderos a una legua de distancia del campamento.

Una vez en combate, cada uno de los hermanos debía ocupar su puesto en la formación de ataque, y bajo ningún concepto podían abandonarla. Se organizaban en escuadrones, siendo comandados cada uno de estos por un

comendador, los cuales portaban un gonfalón de reserva enrollado en su lanza, y siempre bien guarnecido por diez caballeros.

Antes de lanzarse al combate, el mariscal tomaba de manos del submariscal el estandarte de la orden, el Baucán, siempre custodiado por los caballeros más experimentados y más valerosos de la orden, en un número de seis a diez. La misión de estos guardianes no es otra que proteger el gonfalón hasta el final, sin abandonarlo ni alejarse de él bajo ninguna circunstancia, derribando al enemigo en el momento preciso.

A poca distancia del gonfalón principal, cabalgaba el comendador de los caballeros, quién portaba en su lanza un Baucán de reserva, también protegido por diez caballeros. Su misión no era otra que desplegar su gonfalón en caso de que el mariscal fuera abatido o su gonfalón perdido durante la batalla, con el fin de reagrupar a las fuerzas de ataque.

En el caso de que el comendador de los caballeros también fuese abatido, su lugar era ocupado por uno de los comendadores de escuadrón, el cual inmediatamente desplegaba su Baucán con el fin de servir de punto de organización y encuentro de los milites, y así sucesivamente.

Ninguno de los caballeros debía abandonar la batalla mientras fuera visible unos de los gonfalones de la orden, y en el supuesto caso de no divisar ninguno de ellos, tenía la obligación de unirse a las fuerzas de la Orden del Hospital, y en caso de no encontrarlo, debía ponerse bajo las órdenes de cualquiera de los estandartes cristianos que se encontraran en batalla. Bajo ningún concepto un hermano templario debía retirarse del combate. Los caballeros templarios vencían por Cristo, o morían en Cristo. El no cumplir esta estricta norma era castigado con la expulsión de la orden.

En caso de ser derribados y hechos prisioneros por el enemigo, en ninguno de los casos podían renegar de su fe con el objeto de salvar su vida, y la orden no contemplaba en ninguno de los casos el pagar un rescate por ellos, ni autorizaba

a ninguno de los hermanos a hacerlo. A sabiendas de ello, los musulmanes decapitaban a los templarios después de haberlos sometido a todo tipo de torturas, en algunos casos con extrema crueldad, como ocurrió con los prisioneros hechos en la batalla de los cuernos de Hattin en 1187, muchos de los cuales fueron decapitados por ulemas y ascetas, personas sin ningún tipo de experiencia en el manejo de las armas, por lo que en muchos casos el tiempo para realizar el trabajo encomendado se hizo interminable. Antes de ser decapitados, se les dio la oportunidad de salvar sus vidas abrazando la religión del Islam, levantando el dedo y proclamando la ley, mediante la fórmula "***Lâ illâha illâh Allâh***", "***No hay más dios que Dios***". Ninguno de los templarios renegó de su fe.

Pero esta forma de actuar de los templarios no es nada nuevo. En 1177, Odon de Saint Amand, maestre del Temple, es hecho prisionero por Saladino en la batalla de Paneas o también llamada del Vado de Jacob.
El sultán le ofrece un cambio de su persona por uno de sus emires, prisionero de la orden, a lo que frey Odon se niega respondiendo:

"No quiero autorizar con mi ejemplo la cobardía de aquellos de mis religiosos que se dejarían prender con la mira de ser rescatados; un templario debe vencer o morir, y no debe dar por su rescate más que su puñal o su ceñidor".

En 1237, espirada la tregua con el sultán de Alepo, los templarios se dirigieron junto a Guillermo de Monferrato, preceptor de Antioquía a sitiar dicha plaza. El sitio nunca se produjo, ya que antes de que llegaran a Alepo los tucos cayeron sobre ellos masacrándolos a todos. En este encontronzazo, llevaba el Baucán de la orden un caballero ingles, frey Felipe de Argenton. Frey Felipe prefirió que le cortaran los dos brazos y las dos piernas antes que rendir el estandarte templario (*Historia Anglorum, 1253. Mateo París*)

Sirva como ejemplo de la actividad militar que realizaron los templarios, la siguiente cronología de algunos los hechos de armas más importantes realizados durante su existencia:

1136	Roberto de Craón, al frente de sus caballeros templarios derrota y pone en fuga a Asourad, quien asolaba en aquellas fechas Palestina.
1138	Los templarios, junto con el ejército francés, embarcados en setenta navíos pusieron sitio a Lisboa, fracasando y siendo derrotados.
	El maestre Roberto de Craón es derrotado en Teqoa por los turcos. Tan solo dieciocho templarios consiguen salvar la vida.
1147	La hueste templaria apoya al rey portugués Alfonso Enríquez en

	la conquista de la plaza de Santarem.
	Everardo de Barres, maestre del Temple, salva la vida del rey francés Luís VII en el monte Kadmos, salvando además a los cruzados del desastre en Laodicea y Pisidia.
1150	Bernardo de Trémelay, maestre del Temple, marcha con sus caballeros a las órdenes del rey Balduino para intentar acabar con las progresiones de Nur-Al-Din.
1153	El maestre Bernardo de Trémelay muere junto a cuarenta caballeros templarios durante el sitio de Ascalón.
1156	Beltrán de Blanquefort es sorprendido por Nur-Al-Din durante la batalla del lago Merón y es hecho prisionero junto con ochenta y siete templarios más.
1159	Beltran de Blanquefort recobra la libertad junto a siete mil cautivos gracias a la intervención del emperador de Constantinopla.
1165	Frey Gilberto de Laci, preceptor del Temple, insta a Godofredo Martel y a Hugo el Moreno a marchar bajo su Baucán contra Nur-Al-Din, que se encontraba acampado en el condado de Trípoli.
	En el mes de agosto, Nur-Al-Din se venga de este ataque cerca del castillo de Harenc. De setenta templarios se salvaron solo siete.
1170	Los templarios atacan a Saladino con la intención de que levante el sitio de Daroum, cerca de Gaza. Según Guignes el sultán ganó la batalla, según Jauna la perdió.
	Saladino decide atacar Gaza, que estaba en manos templarias. Gracias a la buena defensa de sus caballeros Saladino decide retirarse.
1173	Los templarios de Sidón comandados por frey Gautier de Menille aniquilan en una emboscada a los embajadores de Rash ad-din, jefe de los batimíes enviados a entrevistarse con el rey Amauri.
	El rey Amauri envía a sus tropas contra Sidon y ataca la plaza templaria, haciendo prisionero a frey Gautier de Menille, quien muere en Tiro.
1177	Los templarios unidos al conde de Flandes asolan las cercanías de Cesarea, presentándose ante las puertas del castillo de Harenc, aunque no pudieron tomarlo.
	El maestre del Temple, Odón de Saint Amand al frente de ochenta templarios y 500 cruzados sorprenden a Saladino y sus treinta mil soldados derrotándolos en Montgisard
	Los templarios ayudan activamente al rey Alfonso VIII de Castilla en la toma de Cuenca.
1179	Muere en cautiverio el maestre del Temple Odón de Saint Amand tras caer prisionero en la batalla de Paneas.
1180	Arnaldo de Torroja y el gran maestre de los hospitalarios se ven obligados a firmar una paz deshonrosa con Saladino.
1187	Templarios y hospitalarios atacan con algunos cientos de hombres a un destacamento musulmán de siete mil hombres al mando de

	los cuales se encontraba Aldhal, hijo de Saladino. Prácticamente todos los templarios y hospitalarios son aniquilados. Solo consigue escapar con vida el maestre del Temple Gerard de Ridefort.
	Como consecuencia de este ataque, Saladino inflinge una gran derrota a las tropas cruzadas en la batalla de los cuernos de Hattin. Mueren en batalla más de ciento cincuenta templarios. El resto, unos doscientos treinta, son hechos prisioneros y degollados. Tan solo salva la vida Gerard de Ridefort.
	El 4 de septiembre capitula Ascalón y poco después Gaza, que estaba en manos templarias.
1188	Gerard de Ridefort es puesto en libertad.
1189	El maestre templario es el encargado de comandar las tropas de reserva en la batalla que se dio contra Saladino en Acre. Si no es por la actuación de las tropas templarias, Saladino hubiera masacrado a los cruzados. Gerard de Ridefort muere frente a las murallas de la ciudad.
1191	Roberto de Sable junto a sus caballeros templarios y bajo las órdenes de Ricardo Corazón de León, consiguen derrotar a las tropas de Saladino en la batalla de Arsuf.
1192	Roberto de Sable envía a cien caballeros templarios para que tomen posesión de la isla de Chipre. Debido a las hostilidades de los griegos, se ven obligados a refugiarse en el castillo de Nicosia. Temiendo por su vida, deciden lanzar una carga de caballería contra los sitiadores. Buscaban una muerte gloriosa y encontraron una victoria inesperada.
1201	El rey de Armenia toma a los Templarios el fuerte Gastón, situado en el principado de Antioquía.
1202	Felipe de Plesiez, hace desplegar el Baucán frente al fuerte Gastón con el objetivo de restituir la plaza.
1212	Victoria cristiana en las Navas de Tolosa. En esta batalla participan no solo los templarios de Castilla, cuyo maestre Gómez Ramírez muere por las heridas producidas en el combate, sino que también lo hacen el resto de templarios de los reinos peninsulares, incluido Portugal, a la cabeza de los cuales se encontraba su maestre Pedro de Alvito.
1218	Guillermo de Chatres, junto a sus templarios pone sitio a Damietta desembocando en el Nilo y venciendo a los egipcios en una batalla naval.
	Mientras los templarios se encuentran sitiando Damietta, los musulmanes cercan el castillo templario de los Peregrinos, pero la buena defensa de este hace imposible su asalto.
	El maestre Guillermo de Chatres muere en el sitio de Damietta debido a una enfermedad epidémica provocada por la inundación del Nilo
1219	Finalmente las tropas cruzadas toman la plaza de Damietta,

	siendo maestre del Temple Pere de Montagut.
1225	Los templarios toman parte por Jaime I, rey de Aragón en su enfrentamiento con Montcada, quien se había propuesto destronarle.
1228	Las tropas de Jaime I en las que participaban las huestes templarias desembarcan en Mallorca.
1235	Jaime I obtiene la rendición de Ibiza, ganada por la caballería del Temple.
	Con la ayuda de las tropas templarias, Jaime I de Aragón conquista el castillo de Montcada.
	Los templarios son derrotados al intentar recuperar su castillo de Darbask en Antioquía.
1237	Los templarios junto al preceptor de Antioquía Guillermo de Monferrato, cabalgan con el objetivo de sitiar la plaza de Alepo. Ni siquiera consiguen llegar ya que son masacrados por los turcos.
1244	Desastres de La Forbie y Gaza. El maestre de l Temple Armand de Perigord, fallece debido a las heridas de guerra. De trescientos cuarenta y ocho templarios tan solo se salvan treinta y seis.
1247	El rey francés San Luís, llega a Chipre con gran número de caballeros templarios con el objetivo de asediar la plaza de Damietta junto con el maestre templario Guillermo de Sonac.
1249	Los cruzados junto a las tropas templarias toman al asalto Damietta.
1250	Los templarios junto a las tropas francas son masacrados en la batalla de Mansurah. De todos los templarios tan solo sobrevivieron tres.
1259	Los templarios, al igual que los hospitalarios toman partidos distintos en las disputas entre genoveses y pisanos. En las hostilidades solo consigue sobrevivir un caballero templario.
1263	El sultán de Egipto, Baybars, se presenta ante los muros de San Juan de Acre al frente de treinta mil soldados. El valor de los templarios y hospitalarios le obligó a retirarse.
	El maestre del Temple, Tomás Berardi cae prisionero en la batalla de Saphed.
1266	Frey Pedro Queralt, lugarteniente del maestre provincial de la Orden del Temple en Aragón, por orden de Jaime I auxilia con sus tropas a los castellanos para que puedan sofocar la sublevación de los moriscos murcianos.
1268	El sultán Baybars toma a los templarios el castillo de Beanfort, así como la mayoría de plazas que tenían en Armenia.
1269	La flota templaria junto hospitalarios y calatravos acompañan a Jaime I en su fallida cruzada a Tierra Santa.
1274	El maestre del Temple Guillermo de Beaujeu consigue liberar al rey Hugo de Lusiñan del hostigamiento musulmán.
1276	El maestre provincial de la caballería del Temple , frey pedro de

	Moncada, combate a lo moriscos valencianos sublevados contra la corona.
1285	Se ordena a la caballería del temple proteger la costa catalana frente a una incursión de navíos franceses.
1291	San Juan de Acre es sitiada por tierra. El maestre del Temple Guillermo de Beaujeu, es elegido como comandante supremo para la defensa de la plaza. Muere en la batalla a causa de una herida provocada por una flecha envenenada.
	Teobaldo Gaudini, comendador de la Orden del Temple se atrinchera en la Casa del Temple, resistiendo durante diez días más. Los templarios son masacrados en las ruinas de una torre que habían minado. Teobaldo Gaudini con los supervivientes se retira hacia Sidón y el castillo de los Peregrinos.
1298	Casan, rey de los tártaros mongoles, acude a la llamada de socorro de los armenios. Los templarios, a la cabeza de los cuales se encontraba Jacobo de Molay, se unen a él, consiguiendo derrotar a los musulmanes.
1301	Cae la plaza templaria de Ruad. Ciento veinte caballeros templarios son hechos prisioneros y llevados a El Cairo. El resto son masacrados en el combate.
1303	Los templarios junto a los hospitalarios se unen de nuevo con Casan, con el objetivo de presentar batalla a los musulmanes. Derrotados, los templarios se retiran de nuevo a Chipre.
	Los templarios de Francia toman partido por el rey Felipe el Hermoso en su enfrentamiento con el Papa Bonifacio VIII.

Evidentemente, además de esta férrea disciplina vista anteriormente y de esta convicción de su fe, los caballeros templarios debían de repetir y entrenar hasta la saciedad sus técnicas de combate y lucha con el objetivo de pulirlas al máximo, además de no perder la forma física, dedicando también gran parte del tiempo a realizar todo tipo de ejercicios ecuestres, ya que al ser su principal arma de ataque la carga frontal y compacta de sus caballeros, como si de un solo hombre se tratara, era indispensable que tuvieran un control total sobre sus cabalgaduras.

Generalmente, los jóvenes templarios que eran enviados a Tierra Santa, habían pasado un tiempo en sus encomiendas de occidente realizando labores de patrulla y vigilancia, o bien realizando labores de escolta de altos mandatarios o del dinero de la orden que era trasladado de una encomienda a otra.
Una vez concluido este primer período de entrenamiento, el joven templario ya podía ser enviado a oriente, donde completaría su entrenamiento con el aprendizaje de las tácticas de combate y formación.

Sin embargo, este matar por Cristo o morir en Cristo en el campo de Batalla, choca con su mansedumbre en tiempos de paz, si no veamos lo que dice el cronista Usama ibn Munqidh (1095-1188) a cerca de los templarios:

"Cuando visitaba Jerusalén, solía ir a la mezquita al-Aqsa donde estaban mis amigos los templarios. En uno de los laterales, había un pequeño oratorio donde los frany [cruzados] habían instalado una iglesia. Los templarios ponían este lugar a mi disposición para que orara en él. Un día entré y dije: "¡Allahú Akbar!" e iba a empezar la oración cuando un hombre, un frany, se abalanzó sobre mi, me agarró y me hizo girar el rostro hacia Oriente diciéndome: "¡Así es como se reza!". En el acto acudieron unos templarios y lo alejaron de mí. Volví a mis rezos, pero el hombre, aprovechando un momento de descuido, volvió a arrojarse sobre mí y me hizo girar el rostro hacia Oriente repitiendo: "¡Así es como se reza!". Los templarios volvieron a intervenir, lo alejaron y se disculparon conmigo diciéndome: "Es un forastero. Acaba de llegar del país de los franys y no ha visto nunca a nadie rezar sin volverse hacia Oriente". Contesté que ya había rezado suficiente y salí, estupefacto por el comportamiento de aquel demonio que se había enfadado tanto al verme rezar vuelto hacia la Meca".

Las Cruzadas vistas por los árabes. Amin Maalouf

Por su parte, el obispo de Acre, Jacques de Vitry, en su ***"Historia Orientalis seu Hierosolimitana"***, describe a los templarios como ***"Leones en la guerra y corderos en el hogar, rudos caballeros en el campo de batalla, monjes piadosos en la capilla; temibles para los enemigos de Cristo, pura suavidad para con sus amigos"***, además de describir a la perfección como actuaba la caballería templaria en combate:

"Hay en tierra de Jerusalén, Casas Religiosas, a saber, el Templo y el Hospital, abundantes en muchas riquezas, y rentas, que recaudan de toda la Europa, y poseyendo muchas haciendas, y pensiones en toda la tierra de Jerusalén: estos asisten a la Cruz del Señor cuando sale, los templarios a la derecha, y los hospitalarios a la izquierda. El cual Templo tiene buenos caballeros, que traen capas blancas, con una cruz roja sencilla: una bandera o estandarte de dos colores, que llaman Baucant, va delante de ellos en las batallas: con orden y sin algaraza van a la batalla: esperan a los enemigos, y sus primeros ataques: en ir son los primeros, en volver los últimos, porque atienden al mandato de su maestre. En mandado este pelear, y sonando por la bocina la orden de sus comendadores, cantan en comunidad todas aquellas palabras de David, con atención y devoción: Non nobis Domine, non nobis, sed nomini tuo da gloriam; esto es: No a nosotros Señor, no a nosotros, sino a tu Santo nombre da la

gloria. Armados con sus lanzas acometen al enemigo, y buscando las alas del ejercito enemigo, de un acuerdo, y con mucho brío , sin atreverse a retirarse, o del todo derrotan sus enemigos, o todos mueren, siendo siempre los últimos en retirarse; envían delante a todo el resto de la tropa, tomando a su cargo todo lo demás. Pero si alguno de ellos por algún motivo, en la tierra no se portase con valor, o con menos del que debió, o tomase las armas contra los cristianos, le imponen una dura disciplina".

Dissertaciones Historicas Del Orden de Cavalleria de los Templarios. Don Pedro Rodríguez Campomanes.

Pero sin duda, es San Bernardo de Claraval, auténtico mentor de la Orden del Temple, quien mejor describe como debían actuar los caballeros templarios en la batalla:

"Cuando es inminente la guerra, se arman en su interior con la fe y en su exterior con el acero sin dorado alguno; y armados, no adornados, infunden el miedo a sus enemigos sin provocar su avaricia. Cuidan mucho de llevar caballos fuertes y ligeros, pero no les preocupa el color de su pelo ni sus ricos aparejos. Van pensando en el combate, no en el lujo; anhelan la victoria, no la gloria; desean más ser temidos que admirados; nunca van en tropel, alocadamente, como precipitados por su ligereza, sino cada cual en su puesto, perfectamente organizados para la batalla, todo bien planeado previamente, con gran cautela y previsión, como se cuenta de los Padres.

Los verdaderos israelitas marchaban serenos a la guerra. Y cuando ya habían entrado en la batalla, posponiendo su habitual mansedumbre, se decían para sí mismos: ¿No aborreceré, Señor, a los que te aborrecen; no me repugnarán los que se te rebelan? Y así se lanzan sobre el adversario como si fuesen ovejas los enemigos. Son poquísimos, pero no se acobardan ni por la bárbara crueldad de sus enemigos ni por su multitud incontable. Es que aprendieron muy bien a no fiarse de sus fuerzas, porque esperan la victoria del poder del Dios de los Ejércitos.

Saben que a él le es facilísimo, en expresión de los Macabeos, que unos pocos envuelvan a muchos, pues a Dios lo mismo le cuesta salvar con unos pocos que con un gran contingente; la victoria no depende del número de soldados, pues la fuerza llega del cielo. Muchas veces pudieron contemplar cómo uno perseguía a mil, y dos pusieron en fuga a diez mil. Por esto, como milagrosamente, son a la vez más mansos que los corderos y más feroces que los leones. Tanto que yo no sé cómo habría que llamarles, si monjes o soldados. Creo que para hablar con propiedad, sería mejor decir que son las dos cosas, porque saben compaginar la mansedumbre del monje con la intrepidez del soldado. Hemos de concluir que realmente es el Señor quien lo ha hecho y ha sido un milagro patente. Dios se los escogió para sí y los reunió de todos los confines de la tierra; son sus

siervos entre los valientes de Israel, que fieles y vigilantes, hacen guardia sobre el lecho del verdadero Salomón. Llevan al flanco la espada, veteranos de muchos combates."

(Capítulo IV de la Loa a la Nueva milicia. Obras Completas de San Bernardo de Claraval, Edición Bilingüe, Edición preparada por los monjes cistercienses de España, Tomo I, BAC, nº 444, Madrid 1993-2ª, págs. 494-543).

Como decía Georges Bordonove en su libro ***"La vida cotidiana de los templarios en el siglo XIII" (Madrid 1989):***

¡ASI ERAN LOS TEMPLARIOS!

.

Cuando las piedras hablan.

Algo más que el vuelo del un águila… Monasterio de Zenarruza y San Miguel de Arretxinga en Markina.

José Alberto de Quintana.

Hablando hace unos días con Santiago, alma impulsora de estos espacios, le puse los dientes largos al comentarle que había encontrado algo muy revelador en mi tierra, en esta Vizcaya que no deja de sorprenderme. Ha llegado el momento de revelar lo que me han contado las piedras… y algún docto miembro de la orden que actualmente vive, trabaja y reza en el Monasterio de Zenarruza.

Cuentan las tradiciones que en el día de la Asunción del año 968 (siglo X), un águila coronada descendió sobre el cementerio de Garai, cogiendo entre sus garras una calavera y retomando su majestuoso vuelo la dejó caer en una zona

de la montaña. Los testigos del hecho, interpretaron que en ese lugar debía levantarse una ermita. Y así se hizo. Ese fue el "documentado" inicio de la andadura del actual Monasterio de Zenarruza o Ziortzia, como se prefiera.
Pero las piedras hablan y, como ya he dicho muchas veces, hablan a su manera, y nos dicen que hay indicios que tratan otras historias que no se han tenido en cuenta pero que desvelan secretos de una procedencia mucho anterior.

He estado varias veces en el Monasterio, antes Colegiata, y he hablado con los monjes dejando caer algunos de los susurros que me dictan las piedras. Y esas personas de mente abierta que un día no muy lejano dejaron atrás su Monasterio Cisterciense de La Oliva, sonríen y afirman con la cabeza ante mis preguntas sobre la enorme cantidad de signos de esa mal llamada "Cultura Celta"

En efecto, la piedra y la madera que sujeta la fábrica del Monasterio están plagadas de hexapétalas y de esvásticas circulares. Viguería y sepulcros son un amplio muestrario de esos símbolos que nos hablan de que, el lugar en si, ya era un paraje de poder en la antigüedad y que allí ya se realizaba algún tipo de culto.

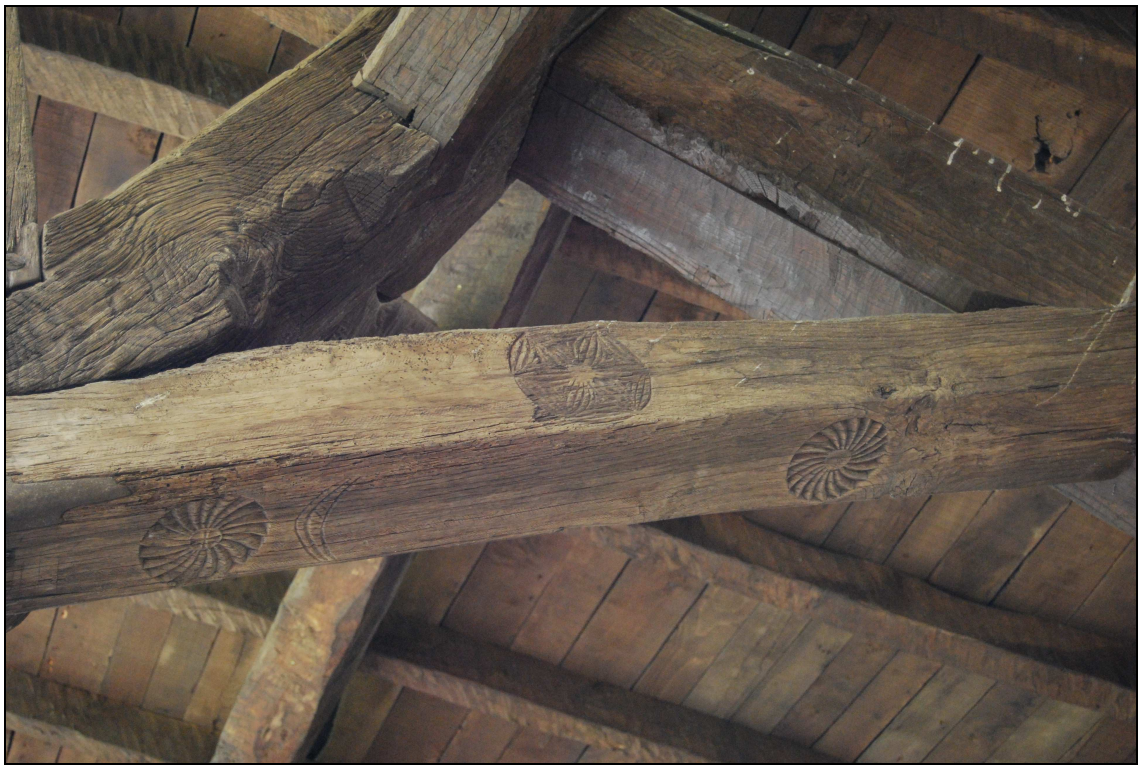

Es más, me hablan de las ruinas de la anterior iglesia románica de las que aún puede verse algún muro. De la cripta de esa construcción románica a la que no se puede acceder por problemas de seguridad (aunque ellos si lo han hecho) e, incluso de sótanos anteriores y cavidades inexploradas que pueden darnos la pauta del porqué de esos símbolos.

También hablan de esa cruz patada, Templaria a todas luces, que hoy se encuentra oculta bajo el pedalier del órgano secundario de la iglesia, junto a representaciones del Árbol de la Vida y hasta un esquemático pero fiel grabado del graffiti de Chinón…

La paz que se respira en Zenarruza hace de por si muy recomendable su visita. Su enclave, en las laderas del monte Oiz (lugar mágico para la mitología vasca), su paisaje, su vegetación y el cántico Gregoriano que nos acompaña en los rezos a los que acompañamos a su escasa comunidad forman un cofre de energía a la que es muy difícil sustraerse.

Pero no quiero abandonar la zona sin comentar otro enclave muy cercano: En la misma Villa de Markina, a los pies de Zenarruza, encontramos la curiosa iglesia de San Miguel de Arretxinaga. Una construcción hexagonal que oculta en su interior una formación rocosa dolménica en la que se integra el altar… Está claro que nadie metió allí esas piedras en equilibrio, sino que la iglesia se construyó para "cristianizar" un lugar de culto anterior que no era grato a los ojos cristianos. Quizá la misma advocación a San Miguel nos de una pista.

Lógicamente, la actual construcción data del siglo XVII, pero la tradición habla de otra, anterior, y de su forma… octogonal.

¿Anduvieron los Caballeros del Temple por estos lugares?
Ciertamente, nos encontramos en uno de los parajes más peligrosos en la antigüedad, para los peregrinos que hacían el Camino de Santiago de la costa, por lo que y, a pesar de las múltiples guerras y reyertas o a causa de ellas, no sería difícil que alguno de sus esforzados miembros cabalgasen en su defensa por los caminos de sus montañas. ¿Certeza histórica? No, no la hay. Se cuidaron mucho en disolver la huella del Temple, pero se olvidaron de las piedras. Y las piedras hablan a quién quiera escucharlas.

El Temple en los documentos:

Jaime I otorga protección a la casa de la Orden del Temple en Valencia, incluidas personas y bienes. Archivo Histórico Nacional. Madrid. Ordenes Militares. Pergaminos. Carpeta 482, nº96R. Original.

Jose Luis Delgado Ayensa.

Noverint universi quod nos, Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, Maioricarum et Valencie, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani; recipimus et constituimus in nostra proteccione et guidatico speciali domui Templi de Valencia et fratres et omnia bona eiusdem domus ubique habita et habenda.

Ita quod nullus sit ausus fratres vel res aliquas eiusdem domus gravare, pignorare vel marchare, seu in aliquo molestare in aliquo loco regnorum, terrarum et dominationis nostre, in terra videlicet nec in mare, vel qualibet aqua dulci, culpa crimine vel debito alieno, seu culpa crimine vel debito aliorum fratrum vel aliarum domorum eiusdem ordinis.

Mandantes vicariis, baiulis, curiis, et aliis nostris subditis nostris, quatinus hanc proteccionem et guidaticum nostrum firmum habeant et observent et faciant ab omnibus observari, et non permitant predictam domum vel fratres aut aliquas res eidem domus ab aliquibus pignorari vel molestari, dum fratres eiusdem domus fuerint parati prose ipsis et pro predicta domo facere querelantibus iusticie complementum.

Quicumque autem contra hec guidaticum nostrum venire attemptaverit, iuxta nostre voluntatis arbitrium punietur.

Datum Valencie Vº kalendas marcii anno Domini Mº CCº XLº nono.

Lugar: Valencia.
Fecha: 25 de febrero de 1250.
Archivo: Archivo Histórico Nacional. Madrid. Ordenes Militares. Pergaminos. Carpeta 482, nº96R. Original.
Documento cedido por el Arxiu Virtual Jàume I, (Universitat Jàume I).
Traducido por : Jose Luis Delgado Ayensa.

Se renueva aquí todo lo que nos, Jaime, rey de Aragón, Mallorca y Valencia por la gracia de Dios, conde de Barcelona y Urgel y señor de Montpellier; recibimos y establecimos en protección y directriz nuestra particular a la casa del Templo de Valencia y a los hermanos y todos los bienes cualesquiera que aquella casa tenga y tuviera.

Así como nadie ose, a los hermanos o cualquiera de las cosas de su casa, gravar, empeñar o marcar, ya molestar de algún modo en algún lugar del reino, de nuestras tierras y dominios, naturalmente ni en tierra ni mar, o por cualquier parte de agua dulce, imputar daños o deuda ajenas, ya imputar otros daños o deudas los hermanos u otras casas de aquellas órdenes.

Confiando a los vicarios, bailíos, curios y otros súbditos nuestros, cuanto de esta protección y directriz nuestra tengan por firme y observen y hagan a todos observar, y no permitan, a la antedicha casa o a los hermanos o a cualquiera o de cualquiera de las cosas de esa casa empeñar o molestar, mientras los hermanos de aquella casa estuvieran provistos del derecho de los mismos, y por la antedicha casa hacer cumplida la justicia de las reclamaciones.

Pero a quienquiera que intentara venir contra estas directrices nuestras, castigará igualmente el juicio de nuestra voluntad.

Dado en Valencia en las quintas calendas de marzo del año del Señor mil doscientos cuarenta y nueve.

¿Te gustaría colaborar con Abacus ?

REQUISITOS DE LOS TRABAJOS Y ARTÍCULOS QUE SE DESEEN ENVIAR PARA SU PUBLICACIÓN EN LA REVISTA DIGITAL ÁBACUS.

***Nombre completo del autor y DNI.**

***Dirección de correo electrónico.**

***Dirección postal.**

***Ocupación.**

***Otros artículos o investigaciones realizadas.**

***Título del artículo o trabajo.**

***Resumen del trabajo en castellano, de un párrafo de extensión. (aproximadamente 6 líneas).**

***Contenido y definición de los artículos.**

***Los artículos y trabajos publicados en Ábacus estarán costituidos por:**

-Artículos originales.

-Artículos publicados en otras revistas siempre con el consentimiento y autorización del autor o entidad responsable.

***El objetivo de la revista digital Ábacus, es dar una panorámica general de los distintos aspectos del medievo, y la divulgación y estudio documentado y veraz de la Orden de los Pobres Caballeros de Cristo, la Orden del Temple.**

***Extensión y precisiones en cuanto al contenido de las colaboraciones:**

***Artículos: máximo 15 páginas en castellano. Temas relacionados con el medioevo, Orden del Temple, órdenes de caballería, etc. Las imágenes (si el artículo las tuviera) se enviarán a parte del texto.**

*Formato.

***Archivo word; fuente Times New Roman; cuerpo del texto principal 12; cuerpo del texto de notas 10; interlineado sencillo; notas a pie de página.**

*Envío de artículos.

***El envío de los artículos e imágenes se realizará mediante correo electrónico a la siguiente dirección: colaboraciones@abacus.org.es poniendo como asunto "Colaboración revista Ábacus".**

Los artículos deben ser recibidos antes del día 1 del mes anterior a la publicación, siendo este el calendario para los próximos números del año 2011 :

Número -5-	**Fecha de publicación: 15 de enero.**	**Estado: Cerrado.**
Número -6-	**Fecha de publicación: 15 de abril.**	**Estado: Abierto.**
Número -7-	**Fecha de publicación: 15 de julio.**	**Estado: Abierto.**
Número -8-	**Fecha de publicación: 15 de octubre.**	**Estado: Abierto.**

Abacus se reserva el derecho de publicación de los artículos recibidos en base al cumplimiento o no de las disposiciones anteriores.

Próximo número de Abacus

Número 5

Enero 2011

Abacus

Revista digital de la Asociación de esgrima medieval y arquería tradicional Bauman